Ms. hisp. 2. 26.

Manuscritos utiles para la Biografia de Alberoni y para la Historia del Papismo.

Decretto de

S. M. à la

Junta. Año.

de 1718.

Ex Biblioth. Regia Berolinensi

Ex
Biblioth. Regia
Berolinensi

t

Haviendo
nombrado, por Arzo-
bispo de la Yglesia de
Sevilla, al Cardenal
Alberony, Electo, y Con-
firmado, para la de
Malaga, de que pi-
dio el Papa embiase
Xenumpcia formal,

para despachar inme-
diátamente las Bu-
llas de Sevilla, Xemi-
tiendose aquella, fal-
tando à la palabra
que metenia dada, in-
tenta nuebas dilacio-
nes, con los preteptos,
de no poder despachar-
las, sin que preceda la
Xenumpcia, y Vestitu-
cion, de los Obispados
de Bigue, y hacer

(tan infelices, como se
sabe) y la Xenumpcia
formal del goze de los
frutos del Arzobispa-
do de Tarragona, con-
cedidos por alimentos
al Cardenal, interin
que sele probehia al-
guna Xenta Eclesiasti-
ca, en que nose xehusa
desarla, como sele ha
asegurado, en Carta
a su santidad, quien

se entiende, dize, es ac-
to voluntario suyo la
Confirmacion de las
Traslaciones, de los Obis-
pados, sobre cuio à
sumpto, se le han he
cho ya tantas Repre-
sentaciones, quantas
caben en el discurso de
ocho Meses, hasta que
he baquado todos los
actos de Piedad, para
Escusarlos de mi ra-

zon, y Justicia, de mi
Orden Mandò el Car
denal Aquaviva, que
todos los Espanoles sa
liesen de Roma, à ta
jando el Comercio con
la Dataria, El Nun
pio cerrò su Nunp
ciatura sin la menor
noticia mia; se le ha
recogido por mi Conse
jo, los Breves, en que
el Papa, suspende la

Concesion, hecha de las
Gracias Regulares, con
las ofensivas voces q.
en ellos sevexan. He-
mándo salír de mis
Dominios al Nunp
cio, ya perjudicial en
ellos, por lo que se ha
tocado; La Junta me
dira, sobre todos los
insinuados puntos, no
solo los Derechos en mis
Regalias, sino tambien

los medios, de mante-
nerlas, ásy directa co-
mo indirectamente, y de-
hacerme Justificacion
de las Ofensas repeti-
das, en la substancia,
y mal modo, hasta dis-
currir, si hauia for-
ma, de que las confir-
maciones de Obispos se-
hagan en España, como
en lo antiguo se expe-
cutaba, Y si combendria

excluír para siempre, ò
conservar el Tribunal
de la Nunciatura, à
ssi mismo discurriria,
y meproondria, los me
dios de atajar los per
juicios, que se siguen
à mis Vasallos, y Rey
nos en los crecidos cos-
tes de Bullas de Obis-
pados, Pensiones, Ban-
carias, Reservaciones,
expolios, Vacantes, Dis-

pensaciones, Apelaciones,
Mansiones de Eclesi-
asticos, Mis Vasallos en
Roma, y todos los de-
mas Avisos, y Gravame-
nes, que ocasionan la
perjudicial é intolera-
ble Extraccion del Di-
nero en estos mis Rey-
nos, y fieles Vasallos,
para Roma:

Fio de Vuestra
Savidvria, en un todo,

teniendo presente lo al-
to de mi Empeño, el ho-
nor dela Nacion, y la
conbeniencia del Rey-
no, en la inteligencia,
de que el Escarmien-
to me Cerraba la Puer-
ta, à las Compasiones
que en òtras òcasiones
ha logrado, la aparen-
te Piedad, de que ha
vsado la Corte Roma-
na.

Disertacion

Historica, que

sirve de explica-

cion à algunos

~~Lugares Obscu-~~

ros que se encu-

entran en la Hs-

toria, Cartas, Ale-

gaciones, y Apo-

logía, que àda-

do â Luz, el

Cardenal Albe-

roni.

Desde que el

Papa Clemente onze, tu-
bo noticia, que el Rey
Phelipe Quinto, hauia
apartado de su Servi-
cio, y hecho salir de
España al Cardenal
Alberony, y que este se-
encaminaba à Italia,
por Genoba, dio su San-
tidad orden al Car-
denal Imperiali, pa-
ra que le hiciese Pren-
der, y conducir con toda

Seguridad al Castillo
de San Angelo, por con-
benir assi à la Santa
Sede, al Sacro Colegio,
à toda la Republica Chris-
tiana, y Religion Catho-
lica; vé àquí la orden
que su Santidad, en-
bio al Cardenal Impe-
rial y.

Sepa pues que por
relebantissimas Causas,
que au tiempo se publi-

cazan, importa sumamen-
te à la Yglesia, à la San-
ta Sede, al Sacro Colegio,
y aun podemos aumen-
tar, y asegurar con ver-
dad, à la Religion Ca-
tholica, y àtoda la Repu-
blica Christiana, que con
la mas posible Celeri-
dad, nos àseguremos
de la Persona del Car-
denal Alberony, à fin
de hacerlo transportar,

inmediatamente, al Cas-
tillo de san Angelo, y pro-
ceder contra el, à aque-
llas Resoluciones que pro-
ceder en Justicia.

En efecto el dia
Veinte, y quatro, de Fe-
brero del año de mill se-
tecientos Veinte, se le tra-
to de Prender en Ca-
stil de Levante; pero
la Republica de Genoba,
que al principio le ase-

quiso, resolbio despues
ponerle en Libertad, por
decir, que nole Constaba,
que sele mandase Pren-
der por Crimen, de Le
ssa Magestad, Divi-
na, ò Umana, y el huió,
y handubo escondido en
los Cantones, Suizos;
Los motivos que el Pa-
pa tubo, para decir que
este Cardenal, Combe-
nia, è importaba, mu-

chissimo a la Yglesia,
à la Santa Sede, al Sa-
cro Colegio, à la Religi-
on Catholica, y à toda
la Republica Christia-
na: su Santidad, ofre-
cio publicarlos à su
tiempo; este no hallega-
do àun; ellos hexan le-
lebantissimos, y lo serán
sin duda así, por que
su Santidad, lo àfirmò,
como por que vemos q.

la Congregacion de In-
quisicion de un lado en
Roma, y el Arzobispo
de Toledo Inquisi-
dor General de Espa
ña, de otro, han traba-
jado largo tiempo en
Escrivir la Causa de
este Cardenal.

Mientras q.
su santidad, dà al Pu
blico estos Celebantissi
mos motivos, sera bien

que este sepa, a lome-
nos encompendio, los
que Alberoni; presume
que sean; y que el mis-
mo hadado à luz en
un tomo, en que se leen,
la Primera, y segunda
parte de su Historia, sus
Cartas al Cardenal Pau-
lucci, Ministro de Es-
tado del Papa Clemen-
te onze, y al Decano
del Sacro Colegio, su

dos Manifiestos, y Ale-
gaciones Juridicas, y
Apologia

En esta òbra pone
una Carta, que el Car-
denal Pauluccy, le es-
crivio, de òrden de su
Santidad, su Data en
Roma, à Veinte, y Siete
de Henero de mill se-
tecientos veinte, por la
qual sele òrdenò, que
de ningun modo se hicie-

se Consagrar Obispo de Malaga Vaso, las mas graves penas, que los sagrados Canones, y Constituciones Apostolicas, imponen, à los que en Cosas Graves, no obedecen à los preceptos Pontificios.

Despues de esto en Carta de primero de Marzo de mill setecientos veinte, y uno, es-

cripta por Alberoni al Cardenal Paulucci, Co-
mienza assi referir los Delitos, que dize sele ha-
ce Cargo; que son los Siguientes: vee aquí
sus expresiones.

Primero: Que Yo hesolicitado con Artifici-
os, que el Papa, mecor-
cediese la Dignidad Car-
denalicia:

Segundo: Que Yo

haia tirado à la Autho-
xidad de la santa Sede
en forma ñaudita.

Tercero: Que Yo
haia solicitado à partar
la Corte de España de
la ùvediencia de la san-
ta sede.

Quarto: (vés àqui-
otra) Perturbador del
Reposo de Europa.

Quinto: Autor
de una injusta Guerra,

(y no quexex la Paz)

Sexto: Asiente del tuxco.

Septimo: Usurpador de Bienes Eclesiasticos.

Octabo: Violador de Breves Pontificios.

Noveno: Enemigo implacable de Roma.

Dezimo: Firma del Rey Catholico, iniquamente abusada.

Demodo que el ha-
ber dicho el Sumo Ponti-
fice, que importaba mu-
chissimo à la Yglesia,
à la Santa Sede, al Sa-
cro Colesio, à la Religion
Catholica, y atoda la
Republica Christiana,
la Prision de la Perso-
na del Cardenal Albe-
roni, fue segun el mis-
mo Alberoni nosdize, por
los motivos, y puntos que-

quedan expresados.

Si alguno pensase que el Papa no se moviè-
ra à mandarle prender por estas Causas, pues no habrià hombre tan loco que se las hubiese propuesto à su Santidad, sepa que se engaña, como dixe el mismo Alberoni, pues todas se le han propuesto, con una furiosa desber-

quenza, Por haver ad-
mitido su Santidad, y
el Sacro Colegio, una
acusacion tan furiosa,
y desbergonzada, y reco-
nociendo Albertoni, (lo
que ni su Santidad, ni
todo el Sacro Colegio, ha-
brian advertido) que
una Causa de este espe-
cie, no podia dejar de
servir de hinvision
à los Enemigos de la

Santa Sede, avista de su ignociencia: le parecio informarles de ella, à fin que sedefasen de N. to.

Su santidad, y todo el Sacro Colegio, no vehian Sin alguna, q. los descubriese la ignociencia de Albexony, y por esto èl les alumbrò à fin de que no se empeñasen à quellos

Sagrados Tribunales en-
una causa, que el solo
hecho de haverla em-
prendido, en una for-
ma tan atropellada,
no podra dejar de ser
fomento à la Inquisicion;
y en esto tiene razon su-
Eminencia, pues siendo
tan inocente como èl se-
hace, quien duda que
serà del maior escan-
dalo, el beate al inocente,

y que su santidad diga
al mismo tiempo, que
el prenderle, y llebarle
con seguridad al Cas-
tillo de San Angelo, im-
portaba muchissimo, à
la Iglesia, à la santa
sede, al Sacro Colesio, à
la Religion Catholica,
y à toda la Republica
Christiana; La duda
pues estaria àora en
àberiguar brebemente

si fueron el Papa, y el
sacro Colegio, los que se
engañaron, y si el en-
gañado en esto es Alber-
no, y Lo en esta duda
deuo creer à su santi-
dad, y al sacro Cole-
gio, aun quando no tu-
biesen, como tienen
toda la Europa de su
parte, y contra Alber-
no, y en los mismos
puntos, que el nos dize

haver sido àcusado. Co-
menzemos pues à expa-
minarlos haver que-
en se engaña: Que Yo
haya solicitado con ar-
tificios, para que el
Papa, meconcediese la
Dignidad Cardenali-
cia. Esto dice Albero-
ny, que viene de que
el havia escripto al
Papa, en el año sennil
setecientos diez, y siete;

que se embiaria contra
el Turco, una Esquadra
de Mar, mucho mas
poderosa, que la del año
antecedente, y despues
se embio contra el Em-
perador, y el Rey de
Sicilia, siendo asi, que
el Rey Phelipe Quinto,
hauia prometido al
Papa, que mientras el
Emperador estubiese
ocupado en la Guerra

del Turco, no sele inquie
taua, en los Estados, que
posehia en Italia; El
Papa, no tubo por esto
menos fundamento que
el ver que el Cardes
nal Aguaviba, Em
bajador de España, en
Repetidas Audiencias,
que tubo de Su Santi
dad, desde el princi
pio del año, hasta el
dia doze de Julio, que

ledio el Capelo à Albe-
xony, entodas ellas le-
àseguràd de parte del
mismo Albexony, que
esta Esquadra hiria
sin falta, contra el Jux-
co, y en el mismo dia
que el Ledio el Cape-
lo, dio òrden que fue-
se contra el Empera-
dor, y hizo que el Rey
al mismo tiempo que
escrivio al Papa, dan-

dole gracias por este Ca-
pelo, le anumpciase la
publicacion de la Gue-
rra contra el Empe-
rador.

El Emperador,
no solamente hizo, à Al
beroni Autor de esta
Guerra, sí que viendo
que en el dia, que vele
dio el Capelo, el embió
la Armada de Mar
contra el Reyno de Cer-

deña; presumió que
el Papa hera complice
en esto; Y le hizo decir
por su Embaxador, que
mientras, no diese satis-
faccion à esto, hauia
resuelto notomar, la In-
bestidura de los Reyes
de Napoles, y Sicilia;
Que hauia que el Papa,
restituyese à Napoles
el Ducado de Benaber-
to: Que el por si solo

proveheria en adelante
todos los Obispados del
Reyno de Napoles: Que
los Obispos por si solos,
y sin la alternativa, de
la Dataria, y proveher-
ian en aquel Reyno,
todos los Beneficios: Que
no daria lugar, à que
la Dataria, impusiese
Pensiones, sobre los Be-
neficios; Que no conser-
tiria, que los Napolita-

nos fuesen citados à Ro-
ma: Que el Tribunal de
la Nunciatura en Na-
poles, seria para siem-
pre Abolido; Lo mas de
esto se puso en execucion,
se ocuparon amas de ello
todas las Rentas, que
los Cardenales, y otros Mi-
nistros de la Corte Roma-
na, tenian en Napoles,
y aun en Viena, se ce-
rro la Nunciatura,

y sele dio: òrden al Nuncio de no hir à Palacio.

La Francia, la Inglaterra, y el Duque de Saboya, entonces Rey de Sicilia, y hàora de Cerdeña, estubièron iguálmente persuádidos, que Alberoni hera el Autor de esta Guerra, y de que las Armas, que vedeuían emplear contra el

Turco, se hubiesen em-
pleado contra el Impe-
rio, y por presumir el
Govierno de Francia, que
Alberony tenia, secreta
inteligencia, con el Nun-
cio Bentivollo, le hizo
salir de Francia, y se
bolvio à Roma; Repare
se que desde que la Fran-
cia, y la Inglaterra vie-
ron, que Alberony tra-
taba de hacer liga con-

tra el Turco, el Rey de Suecia, y el Czar de Moscovia, le instaron à admitir la Paz, y no inquietar à la Europa, y viendole empeñado à removerlo todo, se hicieron con el Imperio, y Saboya, y se hicieron los tratados de Londres, y de Paris, empuxo honor, y perdida de la España, por vèr si con-

esto los Españoles, se mo-
vian à arrojar de sus
tierras, aun Ministro
Estrangero que no mira-
mas que apetecerla: El
sin embargo prosiguio
su Empeño con tanta
obstinacion, que no obs-
tante que la Muerte
del Rey de Suecia, des-
hizo aquella liga, de
èl, y del Moscovita, y
que ocupo todo el turco

la hizo dexir que estaba
resuelto ha àcer la Paz,
con el Impexio, contodo
esso Emprehendio la
Guexra, contra el Im-
pexio, Francia, Ingla-
texra, y Saboya; hasta
exto passo su Locura.

El Unico; aquien
Alberony confio su se-
creto, y el cuidado de
disponerlo todo, fue à
Dn Joseph Patoño, que

notenia experiencia de
otra Milicia, que la de
san Ignacio de Loyola,
vajo cuio Estandarte
hauia pasado muchos
años, y aun por esto lo
previno al Marques
Patiño su Hermano, pu-
es este hera sobrado ex-
perimentado en Materia
de Guerra, para desen-
se persuadir de sus fan-
tasticas ideas. Con este

vnico Conseſero lo dis-
puso todo Albexonrs. y
con tal Secreto que por
no fiarse de Espanol al-
guno, ni aun del Secre-
tario de Estampilla, que
es Frances, el vellebo,
la Estampilla à su
Guarto, y firmo multi-
tud de Patentes de ofi-
ciales con los nombres
emblanco para que en
Cerdeña, y Sicilia, las

distribuyese el Marques de Sede, con el fin de formar nuebos Regimentos de los Nacionales de aquellas Islas; El mismo à punta, en su Apologia, que viendo al Emperador ocupado en la Guerra del Turco, espero ocupasle lo que poseia en Italia, y no desa de ser vnde se vanidad, el ha

verbisto, que la Fran-
cia en su Manifiesto,
hubiese dicho que la
Guerra no la hacia, al
Rey Phelipe, ni a la Na-
cion Espandola, sino es
al Cardenal Ministro;
ves aqui como el mis-
mo Alberony, copia mas
palabras, y anade otras,
al Manifiesto dela Fran-
cia; No hacerse la Gue-
rra, ni contra el Rey

Phelipo, ni contra los
Espandes, sino solamen-
te contra el Cardenal,
Ministro fatal à la
España, y funesto al
Pobre Rey Católico.

Sin embargo de
ser estos hechos notorios
atoda la Europa, òydia
pretende desvanecerlos
Alberony, diciendo que
el fue totalmente òpues-
to à esta Guerra, y aq.

la Armada, que se ha-
bia de embiar contra
el Turco, se embiase
contra el Emperador,
y que el unico autor
de ella, fue el Duque
de Popoly; a cuio fin
pone en su Manifies-
to, ocho Cartas, las tres
escriptas por el Duque
al Rey, dos del Duque
al Marques de Grimal
do, y al Confesor, una

que dice le escrivio a
él, y dos Cartas enque
Grimaldo, y el Confesor
respondieron al Duque;
sin duda que Albexo
ry, pretende persua-
dirnos, que el Rey, Gri-
maldo, y el Confesor, le
dexar à el aguardar
sus Cartas; sea en bue-
na hora si asi lo quie-
re, pero advierta que
no se compone vien, el

tenex el tenex el ensu
podex hoy dia, estas
Cartas con àquello que
nos tepúte, en anco dis-
tintas partes de su òbra
de àquel òficial quede
òrden de la Corte se jun-
to en Lerida, y junto
à Gerona, todos sus Pa-
peles, sin desarle, aun
los que hexan suyos, ni
medio alguno para su
Defensa: Demos que es-

tas Cartas las salbase
con su vida milagrosa
mente como el dize, pe-
ro digamos por que em-
bio al Castillo de Pe-
ñiscola, al Duque de Na-
xera, y Desterrado à
veinte leguas de la Cor-
te, al Duque de Popu-
ly? todos saben, que fue
por que el primero no-
quiso serbir baxo la
mano del Principe Pio,

por ser mucho mas ar-
rioso, y Experimentado
en la Guerra, que el, y
por que el segundo, vi-
endo lo mal que le sa-
lia la Guerra, dijo que
si le hubiese Creido, no
se hallaria, embaraza-
do en ella, Lo qual quiere
que no le crean asi, qui-
te de su Historia, la No-
ta, de que el Rey luego
que le hecho à el ser-

Servicio, y de sus Dominios, mando restituir à su Corte, y Empleos à los Grandes, que el havia Desterrado, y entre ellos al Duque de Popuby, que unicamente havia sido desterrado, por haver desaprobadole la Guerra.

Si la Reyna fue, la que empeñó en que la Armada que sepreve-

ria, contra el Turco, se-
embiáse contra el Empe-
rador, por que no passo
en silencio, à quello que
nos dize, de que el prin-
cipio de la Guerra, ò des
gracia del Cardenal Iu-
dize, provino de que pre-
viniendose una Esqua-
dra, para embiarla con-
tra el Turco, à quel Car-
denal fue de parecer, que
se embiase contra el Pa-

pa, y la Reyna, se dio por
ofendida de esto, y hizo
que la Esquadra, fuese
contra el Turco. Y si fue
el Rey el que movio esta
Guerra, y el que se resis-
tio à admitir la Paz,
por que hadado al publi-
co el Decreto de cinco de
Diciembre, de mill sete-
cientos diez, y nueve, en
que deponiendole el Rey
de su Empleo, y mandar-

dote salir de sus Dominios, dize que entre otras cosas que à esto le han movido, la principal es, la de apartar desi, todo aquello, que le servia de Embaraço, para dar la Paz à sus Vasallos? Basta esto por aora para que sepa, que si el Papa dijo, que le havia sacado el Capelo, con engaño, por haver em-

biado contra el empera-
dor la Armada de Mar,
que decia embiar con-
tra el Turco, el Papa
dixo vien; pero como Al-
berony pretende que
no fue por esto, por lo
que se le dio el Capelo,
si por òtros relebantes
meritos que despues ve-
remos; desemoslo asi, y
pasemos al segundo car-
go.

Para ver si el Pa-
pa, y el sacro Colegio se
engañaron, en persua-
dirse, que Alberony, ha-
via atacado la Santa
Sede, con un medio, inau-
dito, ò si Alberony, el
que pretende engañar-
nos, quando nos dize que
esta es una impostura,
no aymas que seguirle
en su Historia, Cartas,
Alegaciones, y Apologia,

de cuias òbras, resulta,
que luego que fue Car-
denal, setomò para sì,
el òbispado de Malaga,
no bien le hubo el Papa,
despachado las Bullas,
que antes detenexlas, le
pidiò otras para el Ar-
zobispado de Sevilla, que
hauia Vacado; El Emba-
jador del Imperio, se
opuso à la expedicion
de estas nuebas Bullas,

jel Papa la suspendio di-
ciendo, que tomase hav-
tes posesion del Obispado
de Malaga; Albexony
instò al Papa, persistio
en su respuesta, y con esto
Albexony, hizo que el
Rey mandase salir al
Numpcio, Aldrobandy,
de España, que se cesiase
la Numpciatura, que
prohiviese el total Comer
cio con la Corte Roma-

na, y en fin que seles
mandase à los Españoles,
que en Roma hauia, sa
lir de aquella Corte, con
pena de Extrañamiento,
y ocupacion de Tempora
lidades; en vista de esto,
el Papa, dió à entender
que si Albenoz y, persis
tia, en estas Resoluciones,
su Santidad, procederia
contra el Consorme, à los
vagrados Canones, y

Constituciones Apostolicas,
con lo qual dice Albero-
ny, que escrubio una car-
ta, à Monseñor Alba-
ny Sobrino del Papa, di-
ciendole, que si su Santi-
dad procedia contra el,
el sabria defenderse; y
en fin tales heran las
clausulas de esta Carta,
que segun el mismo dize,
luego que llego à Roma,
se puso en manos del Pa-

pa, y como ofensiva à la Religion, semando p.ro tocoluzar, y Quardar en la Congregacion de Inquisicion; Abexon y Vebando su tema à delante, exttraño de los Reynos, y ocupò las temporalidades, à dos Canonigos de Sevilla, el vno que dió, y el otro que admitió vna Prevenda en Coadjutoria, cuias penas se executa-

xon, con ellos, por haber
acudido por las Bullas
à Roma, contra la pro-
hivicion; y haviendose ex-
pedido la Bulla de la
Cruzada, y despachado
el Papa Breves à los O-
bispos de España, para
que sin nueva prorroga-
cion suia, no permitie-
sen que se publicase, co-
mo Albexony, tenia dis-
puesto. El hizo recoger

estos Breves. En fin, el hizo prender, y castigo con extrañamento, y ocupacion de temporalidades, y de otros mil modos, a quantos quisieron acudir al Papa, o ala Santa Sede.

— Alberony combiene sin dificultad en todos estos hechos, y le parece que es sobrada satisfaccion; la de decir, como

lo haze, que la Carta de amenazas escripta à Monseñor Albany Sobrino del Papa es mal interpretada, y contra la mente que el dio à sus clausulas, de que la escrivio, y todo lo demas dice, que lo executò el Rey, por que de que el tubo la noticia, de haver le el Papa, suspendido las Bullas para el

Arzobispado de Sevilla,
fue tal el amor que se
levantò, por ver que en
esto se ofendia la Lega-
lia, que el Rey, con Con-
sulta del Consejo Expidiò
las òrdenes, y formò v-
na Junta de los prime
ros Sujetos de la Mo-
narquia, y por Presiden
te de ella, al mismo Pre
sidente de Castilla, y to-
do lo qual, y quanto se

executò fue consultandolo
primero con esta Junta;
y al fin concluye, que
quanto se Executò durar-
te su Ministerio, todo
ello fue Consultado con
el Confesor del Rey: sea
enbuena hora; pero
de que el Papa, le invitò,
à que sexenase esta vo-
xrasca, que fue lo que exe-
cutò.

Si Alberoni, que

xia, que le creyesemos,
en esto, siendo tan Oxan
& defensor, como àcada pa-
so se haze de la Santa Se-
de, y haviendole empe-
ñado el Papa, del modo
que el nos dize, de verda-
mostrarnos que en estos
lances que se han referi-
do, el hizo, de suparte
à lo menos aquellas vi-
vas diligencias, que exe
cutò, para reformar lo-

dos los Consejos que el
Conde de Benavente, Duque,
y la Princesa de los
Ursinos, como el dize
hauian atexado, ò à
quellos que puso en
practica, para restituí
al Cardenal Iudize à
España, de donde estaba
desterrado, y al Empleo de
Inquisidor General, de
que estaba depuesto, lo
que el mismo nos dize

executo por si solo, Con-
tra la intencion del Rey,
y contra el Justo Reser-
timiento del Rey Luis
Catorce, ò las que execu-
tò quando contra el em-
peño del Cardenal Judi-
ce hizo, que Aldrobar-
dy, fuese llamado à Ma-
drid, ò las que executò
para el ajuste, que hizo
con Aldrobandy, ò las
pretensiones que tenia

la España, pretensiones
tales, que quando se dis-
ponia la Armada, se
Mar à hir contra el
Turco, el año de mill
setecientos otèt, y seis,
obligaron al Cardenal
Judice, aproponer que
estas Armas se embia-
sen contra la Corte Ro-
mana, para obligar al
Papa, à que las acorda-
se, pues eran Justas,

lo que nosehizo, por que
la Reyna se òpuso al
parecer de este Cardenal,
ò las que hizo para he-
char del servicio, del
Rey, y dela Corte à Ma-
canaz, y para no permi-
tir que entodo el tiem-
po de su Ministerio, se
sacase de la Inquisicion
la Causa, que Tuvie, y
el le formaron, ò las que
hizo, para obligar al

Rey, à firmar el Decre-
to, que el mismo Albe-
roni, con el fin de hacer
un Panegirico al Papa,
condenando el Papel, que
el Duque de Rheda ha-
via Impreso en Napo-
les, en defensa de los de-
rechos de España, y con-
tra los que Roma pre-
tendia; y en una pala-
bra, como repodia creer,
que Alberoni, no lubo

parte alguna en lo que
dixe, quando en el mis-
mo dia, y hora, en que
el Salio del Ministerio;
el Rey despacho Posta,
dando quenta deello, al
Papa, con lo qual sebol-
bio à abrir el Comer-
cio con aquella Corte,
las Bullas de la Cruza-
da, se expidieron, el
Arzobispado de Sevilla
se dió à Taboada, y el-

Papa ledio las Bullas; y
en fin assi en Roma, Co-
mo en Copaña, Alema-
nia, Francia, Italia,
y Inglaterra, se celebro
su Caida del modo que
toda Europa vio, esto
es del modo que se po-
dia hacer, si todos hu-
biesen logrado aun tiem-
po, librarse de la peste
del Enemigo Comun, del
Padre de la Mentira,

del Atviador del Infier-
no, y aun detodo el In-
fierno mismo.

Dicho-dicho, ex-
dicen à este punto, y al
antecedente, verè clara-
mente, que los que le han
acusado de haberle saca-
do al Papa, el Capelo con-
engaño, y como Alberto
ny Duze, si todo fueron co-
mo el nos asegura, por
haver el prometido en-

briar la Armada, contra-
el Turco, y embiola con-
tra el Emperador, y Rey
de Sicilia, dixeron vier,
que del mismo modo di-
jeron vien, en haver
afirmado que el hauia
sido, perturbador de el
Reposo de Europa, pues
que estando toda ella en
una Paz tranquila, no
hubo artificio de que no
husase para revelar, la

Francia, contra el Govierno, La Inglaterra, contra el Rey Jorge, La Italia, contra el Emperador, y Duque de Saboya, y la España, contra la Corte Romana, lo que les obligo à todos vnirse, contra la España, sin que jamas hubiesen podido atraerlo àèl à la Paz, que por espacio de mas de dos años todos

le ofrecieron; que en ha-
ber dicho, que el haua
atacado la Authoridad
de la Santa Sede, tratado
de apartar à la Corte de
España de la obedien-
cia de la de Roma; que
hera violador de los Bre-
bes Pontificios, y enemi-
go implacable de Roma,
en todo ello dixeron ver;
como tambien lo dixeron
en haver hafirmado que

hera Autor de una Gue-
rra impia, pues que es-
tando el Emperador, y
toda la Europa, ocupa-
da en hacer la Guerra
al Turco Enemigo comun
de la Christiandad, el
hizo, que faltando el Rey
Phelipe Quinto, à la pa-
labra dada al Papa, de
ayudar al Emperador,
ò no hacer la Guerra en
Italia, mientras dura-

ba la del Turco, hiciese
la Guerra que hemos
visto, obligando con esto
al Emperador, à ajus-
tar su Paz con el Tur-
co, con menos ventajas
de las que la Christian-
dad se prometia, de sus
Victorias, por haver
de acudir à defender-
se de la Guerra que
Albenoy le introdu-
jo.

Que el mismo Al-
bexon y haya solicitado
al Turco, aprosequir la
Guerra contra el Em-
perador, y la Republica
de Venecia; y como el
dize, que haia sido fau-
tor del Turco, nadie lo-
ha dudado; el Confiesa
que unicamente trató,
con el Principe Ragoz-
zi, que estaba despoja-
do de sus Estados, y re-

2.

fugiado en Constantino-
pla, y que muí embiebe
sele dio orden al embia
do que fue de España,
que se bolbiese, y hantes,
sele hauia dado de no
tratar con los Ministros
del Turco, lo cierto es, q.
se que el embiado llego
a Constantinopla, y el
Turco tenia tan adelan-
tada la Paz, con el Im-
perio, y los Benecianos,

que no pudiendo xetroce-
der, el Oficial Frances,
que Albexony embio, se
bolbio sin logxar cosa al-
guna, y Albexony, per-
sistio en embiarle segun
davez; Este Oficial esta
ba Casado en las Cerca-
nias de Dax, fue antes
espartir esta segunda
vez, àver su familia; el
Govierno de Francia, le
hizo prender en Bayona,

y sele à Justicia, y en-
to. passò el Embaxador
de Alberoni, al Exarx.
Turco.

Que haya sido
usurpador de rentas ecle-
siasticas, ya el nos con-
fiesa, que gozò de las
rentas del Arzobispa-
do de Tarragona, por
que àquel Arzobispa-
do estaba en Sequestro
por que el Prelado era

Xevelde al Rey, Distu-
bia, tales Xentas en li-
mosnas, y vsos piadosos,
el Rey selas dio àel des-
pues de ser Cardenal, por
que pudiese mantenex
su Dignidad, con honor,
y por lotocante à las Xen-
tas del Arzobispado de
Sevilla, las llebo para
si, por que el Cardenal,
Aquaviba, ledio àen-
tendex por carta, que el

Papa venia en ello, pero
paeguntesele, si antes, q.
esto selas llebaba, sobre
el Arzobispado de Tole-
do; sin entrar en lo
que hizo executar con
los Prelados de Sicilia,
y Cerdeña, àrrojandolos
de sus òbispados, y òcu-
pandoles todas sus xer-
tas. Que hizo de las xer-
tas del Arzobispado de
Valencia, que tambien

estaba en Sequestro? Y.
las de aquellos quini-
entos, y mas Eclesiasti-
cos, que por Decreto del
año demill setecientos
diez, y seis, hizo salir
Estrañados del Prin-
pado de Cathaluña, y
seles ocuparon sus her-
tas; Como de los cinquen-
ta, y mas eclesiasticos,
sin Contar los Religio-
sos que en una sola

mañana, exterminio,
por Contrabandistas; y
de los dos Canonigos
de Sevilla, uno de Cu-
enca, tres de Valencia,
y dos de Barcelona, q.
ò por haver recurri-
do, al Papa, ò pedir
dispensa, ò por q. fuesen
hir à Roma, ò por de-
fensa de inmunidad;
ò por reflexion su mise-
ria, fueron extrañados,

y ocupadas sus rentas.
Aquello se suprimió
hasta las Limosnas de
Cera, que el Rey hacia
à la Virgen; de no pa-
gar Juros, y de consu-
mir à su antojo todas
las Rentas de Madrid,
y del Consulado de Se-
villa, y sacar todos
los Depositos, quando
unas, y otras depen-
den, multitud de los

pitales, y Comunidades
Eclesiasticas, Seculares,
y Regulares, y otra infi-
nidad de obras Pias,
y embiar al mismo ti-
empo los mas de estos
Caudales al Banco de
Genoba para tenerlos
para siempre àsegura-
dos: Pregunto no podra
esto hacer alguna prue-
ba, para el Articulo de-
Usurpador de los Vie-

nes Eclesiasticos.

Fúrma del Rey Catholico iníquamente abusada: es el otro Cargo que dize Albexony, que le hacen, y que siendo cae sobre sus intereses no puede atribuírsele, pues quanto dinero entiempo desu Ministerio selibró, fue con ordenes del Rey, expedidas por el secre-

tario, y aun en una ocasion, que se hubo sevar una suma muy considerable, para una cosa secreta, hizo que el Rey escriviese de su mano, y firmase el Decreto, porque alogano en Malicia, no presuma, que esta suma considerable fue, una de las que Albexony, embio al Banco de Geno

ba, y aun que mas diga
el autor que respondio
à la Apologia de Albe-
rony, que en el tiem-
po del Ministerio de
este, no avia otro di-
nero en el Banco de
Genova, que Doblones
de España, y que si el
Rey quiere escusarse
de darle la pension que
pide sobre el Obispado
de Malaga, la Republi-

ca de Genoba, se obliga-
xa à mantenerle con-
el maior Oxplendor, y
no atitulo de Hospita-
lidad) esbien que to-
dos sepan que esta su-
ma Considexable, fue
la de un Millon de
Pesos, que Albexon y
dio à delantado al Rey
de Suecia, quando hizo
la Liga con el, la que-
ceso por la Muerte

de este Principe, y asi
en òrden à intereses di
ce Alberoni, que no
sehallaria, que haiá fal
sificado firma alguna
del Rey, ni en orden
à empleos Militares,
pues por que nose re
velase el secreto, el fir
mo multitud de Pa
tentes de Oficiales, con
el nombre en blanco,
y sellebo àsu quarto

la Estampilla, y cor-
ella, las firmó, por q.
hauiendo de seruir pa-
ra las Expediciones se-
cretas de Sicilia, y Es-
cocia, no combenía, q.
pasasen por otras ma-
nos: De donde sebé, que
à qui lo mas que se
puede sacar es que p.
esta Confesion, el se ha-
ce vnico autor de esta
Guerra, pero nó que

el haya falsificado las
firmas del Rey, pues
la Estampilla, es para
escusar al Rey el tra-
bajo de firmar los des-
pachos ordinarios, que
fueron los que el firmo
en esta ocasion.

Entre escribir
diciendo, el Rey me or-
dena, que V. haga tal,
ò tal Cosa; que dè, ò no
dè tal dinero, que sal

ga desterrado ò se res
tituya del Destierro V.ª
Y en òtras òrdenes à
este modo, que se dan
en nombre del Rey, ig-
norando lo el mismo, ò
sacar una firma fal-
sificada del Rey, ò abu-
sar de ella, iniquamen
te, entre estas especies
de Delitos, no dan di-
ferencia las Leyes, ni
los Autores, ni los Cano

nes, y con ellos tambi-
en exponen el de falsi-
ficar los sellos Reales,
Esto supuesto pregun-
tesele à su Eminencia,
si en el tiempo de su ad-
ministerio, fue el que dio
àtodos los Secretarios
del Despacho, quantas
òrdenes se expédieron
en nombre del Rey.n. N.
puede negarlo, y si lo
hiciére, segun su acostum-

briado modo de decir, los
mismos secretarios, lo
dixan, que no solamen-
te les ordenava lo que
havian de Escrivir, en
nombre del Rey, sino
ni aun les desaba, sa-
mas tomar las ordenes
del Rey mismo, como
siempre lo havian prac-
ticado.

Siendo esto asi, co
mo podra negarnos que

no à habusado de el
nombre de la firma,
y del Sello del Rey.q Or
el mismo dia, que fue
depuesto, hizo el Rey.
saber à la España, que
no havia aprobado las
Cargas pesadisimas, que
le havia impuesto, hi-
zo saver à los Grandes
de España, que estaban
en Cerrados en Castillos,
ò Esterrados de la Corte,

y depuestos de sus em-
pleos, que todo avia
sido contra su Real
Voluntad, y con enoja-
ño: hizo saver al Pa-
pa, y à la Corte Roma-
na, que quanto havia
hecho contra ella, des-
de que se hizo salir, al
Nuncio de España,
à los Españoles de Ro-
ma, y se cerrò el total
Comercio hasta àquel

dia, todo ello, y sus in-
cidentes, se havia exe-
cutado por artificio de
su Eminencia, y sin su
Real Veneplacito; y en-
fin hizo savex à la
Europa, que la Guexxa
que contxa ella, havia
concitado Alberony, no
auiendo, sino por sus
artificios, y engaños, y
que el hexa, el que con
el mismo axte, difenda,

la Paz, y en una pala-
bra, desde àquel dia
en àdelante gasto mu-
cho el Rey, endesacer
parte de los fuertos, de
saciertos, è injusticias,
robos, y maldades, que
baxo su Real nombre
hauia hecho: Vea si se-
le puede justamente à-
cusar, no sino de una,
si de Millones de firmas,
del Rey iniquamente

abusadas.

Ni le sirbe de-
disculpa, lo que en este
punto dize, desque des-
de que sedio principio
à la Guerra, no hablo
jamas al Rey sin es-
tar presente la Reyna,
ni à la Reyna, sin es-
tar presente el Rey; y
lo que despues añade de
que quanto se executó
en el tiempo de su Minis-

terio fue consultado con el Confesor, y este lo aprobò, pues es cierto que jamas les habló, ni dió lugar, à que òtros consultasen òtra cosa, que aquello que con su artificio veia, que le seria agusto, y le aprobaran, su Govierno fue, como el ultimo tercio de la vida del gran Luis Catorce, que ni aun lede-

saban los del manejo de
el, que le hablasen òtras
Personas, ni de òtras co-
sas que de àquellas que
le podian ser agradables;
El Rey y la Reyna, er-
gañados por Alberony,
hacian una vida Priva-
da, que jamas se permi-
tiese que les hablase ò-
tras Personas que las
que Alberony, quería,
ni de òtras materias q.

las que el les sufria;
el hallo la Materia vi-
en dispuesta por que a-
quellos Príncipes amar
naturalmente la Caza,
la Pintura, y el Retiro,
con esto honrauan todo
lo que el querian quere-
nor aser, por que es pro-
pio de Grandes, Princi-
pes, no creer facilmen-
te, que sus Ministros
les engañasen, como ni-

el proceder contra estos,
sin que con verdad ni
sin mentira, seles per-
suada alguna cosa, q̃ ha-
be contra ellos: El Me-
moria Sacrileqo, que di-
cen dieron contra el, po-
co antes que le apar-
se del Gouierno, pudo
haver dado lugar, à que
el Rey, acabase de cono-
cer parte de lo malo que
en su Ministerio espe-

cutaba, y que habusaba iniquamente, nosolamente de su fama, si de todo su Real Authoridad.

Puede pues por constante, que si el Papa dixo que Alberoni le hauia sacado con engaño el Capelo por hauerle hauisado que embiaba una Esquadra contra el Turco, siendo asi,

que luego, que tubo el
Capèlo, la embio contra
el Emperador, y Rey de
Sicilia; el Papa tubo ra-
zon, como la tubo empe-
suadirse, que ese nuebo
Cardenal desde que lo
fue, se empeño en atacar
la Corte Romana, y la
Santa Sede de un modo
no hordo, que el hauia
hecho que la Corte, de Es-
paña quitase la obedi-

encia á la Santa Sede,
que el turbo el reposo
público de Europa, fue
Usurpador de los Bienes
Eclesiasticos, Violador
de los Breves Pontifici-
os, Enemigo implacar-
ble de Roma, y que er-
fin abuso iniquamente,
de las formas, y aun de
la Paciencia del Rey, y
que en estos supuestos in-
contrastables, su Santi-

dad tubo justificadissi-
mos motivos, para orde
nar que pudiendo ser
havido, se le lleve preso
al Castillo de San An-
gelo, por que esta Prisi-
on, importa muchissimo
à la Yglesia, à la San-
ta Sede, al Sacro Cole-
gio, à la Religion Ca-
tholica, y à toda la Re-
publica Christiana.

Con todo esto es

cierto, si excemos, à Al
bexony, el Papa no le dio
el Capelo, por haverle el
Escripto que embiaba la
Armada, contra el tur-
co, quando realmente
la embiaba, contra el
Emperador, y el Rey de
Sicilia, si por otros se-
lebantissimos servicios,
que Albexony havia he-
cho à la Santa Sede, co-
mo fueron, haver solici-

tado que el Rey embiase
una Esquadra contra
el Turco, Haver el Solo
dado à la Santa Sede el
maior triumpho en ha
ber buelto à España al
empleo de Inquisidor
General al Cardenal Ju-
dize; en haver apartado
del servicio del Rey, y
de la Corte à D.n Mel-
chor de Macanaz, ene
migo acerrimo de la

Corte de Roma, en ha-
ber llamado à Madrid,
à Monseñor Aldrobar-
dy, Nuncio de su San-
tidad, que se hallaba en
Paris, en haver à justa-
do con el las diferen-
cias, que havia entre
las dos Cortes de Espa-
ña, y Roma, y puesto co-
riente el Tribunal de
la Nunciatura, en ha-
ber solicitado reintegrar

en su Reyno al Rey Ja-
cobo de Inglaterra, y en
fin, en haver hecho pro-
hivir, el Libelo infamu-
so, a su santidad, que
el Duque de Vzeda ha-
bia hecho imprimir en
Napoles; Estos dize Al-
berony, que fueron, los
verdaderos motivos que
el Papa tubo para dar-
le el Capelo, y asi es
justo que pasemos a-

examinar en que consisten estos grandes meritos, y servicios de Alberony.

Su santidad reconocio, que Alberony, havia hecho un merito particular, en haver ensinuado al Rey Phelipe Quinto, que embiasse sus Naves contra el Turco, cuio merito aunque su santidad, no nosdize ni los

Abogados de Alberony ex-
presan, à qui del pesso que
pudo ser para el Capelo:
El mismo Alberony, nos
dà àentender, que no
fue muy corto pues que
mientras, que el solicita-
ba esta Esquadra con-
tra el Turco, el Cardè-
nal Judrie pretendia,
que se embiase à las Cos-
tas de Italia, para o-
bligar al Papa, à Acor-

dar à la Corte de Espa-
ña, quanto esa Expedi-
ò, lo que nosolo nose exe-
cutò, por que la Reyna
no quiso, si que este fue
el primer motivo, de la
desgracia del Cardenal
Judice.

De mucho menor
merito fueron aun aque-
llas Informaciones, de
Alberoni, y si se addici-
te, que el socorro hera

en favor del Emperador, y
de los Venecianos, que to-
davia no havian ajus-
tado su Paz, con la Espa-
ña, pero no fue todo Celo
por la Religion, ni amor
desinteresado hacia el
Papa, Alberoni y tubo ex-
estas insinuaciones dos
objetos: El uno hacia ga-
nar mas, y mas la pro-
teccion, y Confianza de
la Reyna: y el otro, para

hir cultivando con esto
la amistad del Papa,
à fin de Conseguir el Ca-
pelo; El havia hecho ya
brecha en el Corazon de
la Reyna, persuadien-
dola que convenia, en
pensar que el Infante
D.n Carlos, su Hijo Pri-
mogenito, fuese nosola-
mente Duque de Parma,
y de Toscana, si tambi-
en Rey de Italia, Na-

poles, Sicilia, y Cerdeña,
y para poner en obra
una tal planta, le con-
venia probar las fuer-
zas, que la España co-
menzaba atener en el
Mar, devidas hasta
entonces, al cuidado de
Oran, y no al de Albe-
ron, a costumbras al
Emperador anotener
desconfianza, de que las
Armas de España, en

traser en Italia; que
esto podria empxeher-
derse un dia, Dar à en-
tender al Turco, que
le combenia hacer una
Liga, con la España, à
ponex se su parte el
Papa, ya por el socorro
contra el Turco, ya por
que deseava ver le/os
de Roma, y de los esta-
dos de Italia, à los Ale-
manes, y [redacted]

en fin que sele diese tiem-
po de hacer los Almace-
nes, y demas prevenci-
nes, que se necesitaban
para sus bastas ideas,
sin que en ello Potencia
alguna de Europa, pu-
siese reparo, ni viese la
menor idea de lo que
queria hacer.

Por esto embió por
el año de mill setecientos
diez, y seis, la Esqua-

dra contra el Turco, y con-
tal fortuna, que viniera-
dosele la de Portugal,
y otras velas de la Reli-
gion de Malta, y del Pa-
pa V.A boxio valerosa-
mente destronar el Tur-
co, y hacerle abonar la
Isla, de Corfu, que esta-
ba ya incapaz de con-
tinuar sus defensas; Al
berony, consiguio, en esta
ocasion, quanto se hauia

imaginado, y assi des-
de luego introduxo el
Comercio de Cartas con
Bagazi, y por medio
de el vezino adisponer
que pasase à Constanti-
nopla, aquel embiado G.
Alexandre, que como dixi-
mos, y el dize se hubo de-
bolber, por que hallo G.
el Turco estaba resuel-
to à hacer la Paz, es
verdad que habia buelto

si aun xretorno, no se hu-
biese hecho Justicia en
Francia, a tal embiado,
como Oficial Desertor
Frances: en efecto en el
año de mill setecientos
diez. y siete, que fue es
ta Solicitacion del tur-
co, la del Rey de Suecia,
y el Zar de Moscovia,
Alberoni, persuadio al
Papa, y a toda Europa,
que hacia una Armada

poderosa, para triunfar
quitarle del Turco, y à este le solicitaba
mantener su Gente con
el Imperio, y en el interin
dar el golpe
al Emperador en Cerdeña, y al Rey de Sicilia,
en aquella Isla, y por
que el Turco à Justo su
Paz, y Francia, y Inglaterra se empeñaron, en
que desase la Guerra, en

bio una Esquadra à Es-
cocia, con el fin de reve-
lar àquel Reyno; y la
misma passo à las Cos-
tas de Bretaña, para
hacer revelar àquella
Provincia contra el Gobi-
erno de Francia, y to-
do ello vino apasar, en-
que queriendoles el en-
gañar àtodos, los unicos
engañados, fueron los
Reyes de España, y los

Españoles, pues con sus
theroros, sus tropas, sus
fuerzas de Mar, y tie-
rra, sacrifico tambien
todos sus Derechos, y re-
galias, por lograr lo que
a todo este le hauia movi-
do, que hera tener el Ca-
pelo, que en efecto se le-
dio del modo, que hire-
mos viendo, basta aora
saber, que si este fue uno
de los motiuos, que el

Papa tubo para darsele,
no desó de engañarse en
el, por los artificios, que
usò el mismo Alberony,
para engañarle: Pare-
mos al segundo, y tex-
cera de los motìuos que
uvo tubo el Papa, para
darle el Capelo, y òiga-
mosle, como el velo pun-
ta, al Cardenal Paulu-
cy, à la Congregacion, y
atoda la Europa.

Para promover,
y efectuar este restablec-
miento, con total ruina
del Poderoso partido de
Macanaz, no ayuda en
que sexia Necesaria, una
grande destreza, esta
fue tal, que para que
sele crea, nombra los tes-
tigos de ella, pues des pu-
es de lo que acabamos de
ver, prosigue diciendo,
que el Principe se Ca-

Uamare, y el Duque de
Populy, saver la destre-
za, de que becombino vsar,
para promober, y efectu-
ar, sin tal Restablecim.
ento, y por si algunos
tubiesen por vospechosos,
estos dos testigos de la
destreza, de que hubo de
vsar Alberoni y para el
triumpho tal, como el
de apartar à Macanaz,
y restablecer al mismo.

tiempo al Cardenal Ju-
dice Inquisidor General,
el mismo quiso explicar-
nos, en que consistió par-
te de su destreza, en esta
ocasion: oigamos sus
expresiones.

El triunpho no
habriasido cumplido, si
Alberoni, no hubiese lle-
gado á conseguir que lo
mismo fuese restablecer
al Cardenal Judice en

su empleo, de Inquisidor
General, volbiendole ala
Corte, que hechar se ebba,
desterrado à Macanaz;
asi nos lo explica, aun-
que con menores vozes
el mismo Alberony.

Este Triumpho fue
tanto maior, quanto el
Gran Luis Catorce, es-
taba sentidisimo del Car-
denal Judice, por que
estando cerca de su real

Persona con el caracter
de embaxador extraor
dinario del Rey de Es-
paña su Nieto, en el
tiempo mismo, que el
Rey Luis hacia de el,
la mayor estimacion, el
Cardenal, abusando de
ella, hizo, y firmo un
edicto, dentro del mis
mo Palacio Real de Mar
ly, el dia treinta, de Ju-
lio del año de mill sete-

entos catorce, por el qu-
al con el nombre de In-
quisidor General de Es-
paña, prohibió, y man-
dó recojer los Libros q.
Guillermo, y Juan Bar-
clayo, suxto, y Mon-
señor Talon, Abogado
General del Parlamen-
to de Paris, havian es-
cripto en defensa de los
Derechos, y Regalias de
la Corte de Francia, y-

contra las pretensiones
de la Corte Romana, y
con ellos condenò tam-
bien el escripto que
Macanaz, hauia hecho
como Fiscal General
de la Monarquia de Es-
paña, en defensa de los
Derechos, y regalias de
esta, y contra las pre-
tensiones de la Datavia,
y otros Tribunales de la
misma Corte Romana,

cuyo edicto sonsalix
el Cardenal dela Corte
de Francia, hizo que
se publicase en Espa-
ña, lo que se executó en
la misma Corte del
Rey Catholico, el dia
catorce de Agosto, del
mismo año demill sete-
cientos catorce.

El Gran Luis ad-
bertido de esto dio, orden,
al Padre Letellier, Je-

suita su Confesor, para
que dixese al Cardenal,
que no bolbiese à presen-
tarse en su Corte, y al
mismo tiempo escrivio
al Rey Catholico su Nie-
to, pidiendo le diese sa-
tisfacion, de este insul-
to: El Rey Catholico por
su parte no descuidò, pu-
es advertido de la publi-
cacion de un tal edicto,
hizo combocar los theo-

logos vemaios opinion
de la Corte, conquien con-
sultando el Caso, en el
dia diez, y siete de Agos-
to, (y despues de la pu-
blicacion del tal edicto)
fueron de parecer que su-
Magestad, devia man-
dar al Tribunal de la
Inquisicion, suspender
la publicacion de el tal
edicto, en las partes que
aun nose hubiese publi-

cado, y que dixese que motivos hauia hauido para formarle; y que al mismo tiempo deuia su Magestad manifestar su justo resentimiento al Cardenal, y aun extrañarle de sus Reynos, privandole del empleo de Inquisidor General. El Consejo Real de Castilla, tambien fue de este mismo dictamen; en substan-

cia los del Consejo de
Inquisicion, à quienes
seles embio el orden, que
los theologos hauian con
sultado, respondieron
en Consulta de diez, y
ocho del mismo mes,
que hauian mandado
suspender la publicaci-
on del edicto, si lo har-
ian ellos formado, ni
sauian, que motiuos ha-
bia tenido el Cardenal

para formarle, pues se-
lo hauia embiado ya
en toda forma en ordẽn
de que le hiciesen pu-
blicar, lo que comenza-
ron à executar, por per-
suadirse que el Cardе-
nal habria dado antes
cuenta al Rey.

Embista se es-
to el Rey Catholico, em-
bio un expreso à Paris,
ordenando al Cardenal,

2ª. que luego, y con la mayor
~~brebedad posible,~~ se re-
tirase à España, y dió
parte al Rey su Abuelo,
de como mandaba bol-
ber à este Cardenal, a
quien sin entrar en
España, le haria retirar
el edicto, ò despojado de
sus empleos, le manda-
ria bolber à Italia, y
pondria, ò no Inquisi-
dor General, que revocase

el Edicto, el Cardenal
salio de Paris, sin haver
podido conseguir, que el
Gran Luis le diese Audi-
encia, de despedida, ni
le oyese sus razones, que
fueron tales, que luego,
que el Padre Letellier su
Confesor selas dijo, res-
pondió aquel Gran Rey,
con esta sola palabra, el
Cardenal, es un Bri-
bon.

El Uego à Bayo-
na, àdonde le esperaba
Dn Juan Caby, òficial
de Guardias de Corps,
con Carta orden, para
que hantes de Uegar, ni
entrar en España, rebo-
case el Edicto, ò embia-
se àmanos de su Mages-
tad, una (Renuncia) di-
mision del Empleo de
Inquisidor General, Acep-
to este partido de hacer

la dimision, y escrivio
una larga Carta al se
cretario D.n Manuel del
Pasillo; quejandose de
que nosele òyese, hacien
do una larga Relacion
de sus Servicios, y dici-
endo, que el no Revocaba
el Edicto, porque no sa-
bia, los motivos que el
Consejo hauia tenido pa
ra formarle, que si su
Magestad lepermitra

llegar hasta Madrid,
el se informaria, y daria
forma, à que su Mages-
tad, quedase satisfecho
de el en esto, como lo ha-
viado por lo pasado. El
Rey leyo esta Carta, y
ladio à leer à otros mu-
chos, y llegando al pun-
to en que el Cardenal
decia, que el no hauia he-
cho el Edicto, ni estaba
informado de los motiuos,

que para hacerle hauia
hauido, repitio su Ma
gestad, mas aeuna vez,
el Cardenal miente, y al
fin el Rey le despoio de
este Empleo, y nombro
por Inquisidor General,
à Dn Phelipe Antonio Gil
laquada, Comisario Gene-
ral de Cruzada; embio ex-
preso à Roma, pidiendo
al Papa, le despachase las
Bullas, y hizo escrivir

al Cardenal, la carta si-
guiente.

= Haviendo dado
= quenta al Rey, de las di-
= ferentes cartas que V.
= eminencia, ha escripto
= al Príncipe de Pio, que
= manifestaban la firme
= resolucion en que V. emi-
= nencia esta de procesar en
= las ideas de introducir
= en sus Reynos, nobedades
= contrarias à su authori-

=dad, y regalias, à las Le-
=yes fundamentales, de
=sus Reynos, à las dadas
=por su Magestad, y por
=sus Glorioſos predeceſo-
=res, à la Inquiſicion, y
=al bien Comun, y tran-
=quilidad publica, de sus
=Pueblos, y Vasallos: Me-
=manda su Magestad,
=avisar à V. Eminencia,
=sea servido nombrar o-
=tro Inquisidor General,

=y que en esta atencion
=V. eminencia puede
=retirarse desde luego à
=su Arzobispado, sin
=entrar en sus Reynos,
=como se lo tiene ordena-
=do: V. eminencia lo
=tendrà entendido assi,
=para su cumplimiento;
=Que. Dios à V. eminen-
=cia muchos años. co-
=mo deseo. Madrid sie-
=te de Diciembre de mill.

=setecientos, y catorce, D.n
=Manuel del Vadillo, y
=Velasco, Eminentisimo
=Señor Cardenal Judi-
=ze.

En este estado
estaba el Cardenal Ju-
dice, y el Papa hauia
ya despachado las Bu-
las, al nuebo Inqui-
sidor General, quando
por obra sola de Albe-
roni, se resumieron

estas Bullas, y se le hi-
zo bolver à la Corte, y
al Exercicio de la Car-
ga de Inquisidor Gene-
ral, tan de improviso,
y con tal estrepito, que
el Marques de Gri-
maldi, secretario del
Despacho, que como ir-
formado, de qual ape-
no fuese el animo del
Rey, à esta buelta del
Cardenal, no podia

creerlo, aun quando lle-
go la noticia, de que ya
estaba á dos Jornadas
de la Corte; El Principe
de Castillamare, y el Du-
que de Popoly, fueron
los unicos testigos de la
destreza de que Albero-
ni sebalió para esto, pe-
ro preguntesele, si el
empleó esta destreza,
en Captar la voluntad
del gran Luis Catorce,

acordando la qxan esti-
macion que antes hauia
echo del Cardenal, y
nos dixa que nó, con
gran Gracia, y que a-
quel gran Rey mar-
tubo siempre xa xesen-
timiento; contra Judi-
x, el mismo, y el Car-
denal Aquabiva, nos
asegura, que desde este
xesentimiento jamas
bolbio el Cardenal Ju-

dvze, a la Oracia de a-
quel Oxan Monarca.

§.

Ala verdad, el
edicto dado en su mis-
mo Palacio de Mar-
ly, le hauia ofendido,
vivamente, pues las
obras que Guillermo, y
Juan Barclayo, hicie-
ron contra las de Ba-
cio, y Belarmino, sobre
la Potestad secular de
los Soberanos, el mismo

Belarmino, las impug-
no, y hizo condenar en
Roma. Juan Barclayo
impugno esta obra de
Belarmino, y el Par-
lamento de Paris, vien-
do que en Roma se ha-
via condenado la obra
principal, por Decreto
de veinte, y seis de No
viembre de mill seisci-
entos, y diez, prohivio
las que vacio, y Be-

laxmino hauia escrip-
to contra los Soberanos,
y Temporales, y dese-
Carter libremente es-
tas obras, de Guiller-
mo, y Juan Baxcla-
yo, que fueron las pri-
meras que por su edic-
to condeno el Carde-
nal, y el Libro de Mon
señor Talon, Abogado
General del Parlamen-
to de Paris, fue hecho

orden de aquel Gran
Rey, en resultas de las
grandes diferencias que
con el motivo de la rega
lia, hubo entre aquel
Gran Monarca, y la
Santidad de Inocencio
onze, por espacio de diez,
y seis años, esto es desde
el año de mil seiscien
tos setenta, y dos, hasta
la muerte de aquel Su
mo Pontifice, pues su Su-

cesor. trato de ganar la Gracia de aquel Monarca, sin tocar en nada de quanto hauia Executado, libertando su Yglesia, y Prelados de quantas pretensiones tenia contra ellos la Dataria, y otros tribunales de Roma, y poniendo baxo su mano, no solamente las Vacantes de obispados, y Prelacias, si tambien la prouision

de los Beneficios que en
Roma se hacian, y esta
fue la segunda òbra que
el Cardenal Condeno en
su Edicto: Vease àora si
fue justo el resentimien-
to de aquel Monarca,
contra este Cardenal, y
si Alberoni tiene ra-
zon en decirlo:

Tambien la tubo
en decir que el Rey Phe-
lipe Quinto, estaba muy

ageno de restituir al Car-
§.
denal Juvize à la Corte,
y mucho menos al em-
pleo de Inquisidor Gene-
ral, pues como se sabe,
desde el año de mil se-
tecientos nueve, que la
Santidad de Clemente
onze, reconocio por Rey
de España, al Empera-
dor que es oy; Phelipe
Quinto, sentido de esto pro-
hivio el Comercio con la

Corte Romana: ordenosa
sobre ella, y de los Estados
de la Iglesia todos los
Españoles, que havia en
ellos, mandandoles sesen
tiniesen à España: Dio
las ordenes combenientes
à los Prelados, y Comu
nidades Eclesiasticos, pa
ra que se governasen se-
gun los Sagrados Cano-
nes, y con independencia
total de la Corte Romana,

y publico un Manifiesto
de todo ello, y afin de aseg-
urar su Conciencia, y que
todas las cosas se arreglas-
sen en Justicia, y forma
una Junta de los pri-
meros theologos, y Mi-
nistros de su Corte, y con
sejos, la qual fue siem-
pre consultada en quan-
to executo todo el tiem-
po que duraron estas
desavenencias; En este

estado la santidad de
Clemente onze, viendo
ya à Phelipe Quinto, pa-
cifico poseyor de lo que
sele hauia dejado, en
la Paz de Vtrech, se-
balio del Rey Luis ca-
torce, para que por su
mediacion, se ajustase
estas diferencias, y en-
bio à este fin à Paris,
à Monseñor Alber-
bandy; y por su Nump

cio, y Plenipotenciarios: El
Rey instado ves q Abuelo,
q[ue] iso antes de hablar de
ajuste, informarse por
menor de las quejas que
las Cortes le hauian dado
el mismo año de mill se-
tecientos, y trece, contra
la Dataria, y otros Tri-
bunales de Roma, y de lo
demas, que en materia
de disciplina necesitaba
de Remedio; y hauiendo

23. hecho juntar muchos Pa-
peles, antiguos, y modernos,
que sobre esto se hallan
Escripto, y quantas Con-
sultas se hauian hecho,
y resoluciones auia por-
si tomado, durante el ti-
empo de estos disgustos.
Mando llamar à d.n Mel-
chor de Macanaz, que
ala sazon estaba de Ir-
rendente de Aragon, y le
fuio entregar todos estos

monumentos, para que él
ellos formase relacion
puntual de quanto con-
benia pedir en los ajus-
tes, y le nombrò para hir
el mismo atratarlos, Ma-
canaz, formò la relacion;
Al Rey le pareció muy
bien, y tanto que le ordenó
quedase en la Corte para
ocurrir estos ajustes, y bus-
car otro, que fuese atra-
tarlos, y el mismo le pro-

puso a D.n Joseph Rodri-
go, el qual fue à tiempo
que Monseñor Orry, ha-
via formado una nueba
planta de Consejos, en la
qual el Rey nombrò à
Macanaz, por Fiscal
General, y à D.n Joseph
Rodrigo por Abogado Ge-
neral, y de que ya los à
partes retiratabar en Pa-
ris, para maior seguri-
dad le ordeno el Rey à

Macanaz, que pidiese
en el Consejo, quanto er
su Relacion hauia traba-
jado, sin decir que hera
para el ajuste, y a este
fin repitio nuebo Decreto
al Consejo, a quien un año
antes le hauia ordenado
formar una Relacion de
todo, y no la hauia hecho;
Y con el motiuo de ambos
Decretos, el Consejo ordeno
lo biese el Fiscal q ere-

xal, y en vista de esto, por
via de Respuesta fiscal,
presento en el Consejo la re-
ferida Relacion, en diez,
y nueve de Diciembre de
mill setecientos y trece,
y por ser dilatada de
cinquenta, y cinco, pappa-
pos, ordeno el Consejo que
para informar al Rey
sobre ella, con conocimi-
ento, se diesen Copias a
los Consejeros, lo que se

epecuto, y como despues
se camino ya con grande
duda en los ajustes, (los
que refundaron en este
Escripto) Quedo asi, sin
que el Consejo votase sobre
el, hasta despues que el
Cardenal, le hubo Condena-
do, ves aqui el Decreto q.
con el motivo de la Conde-
nacion expidio el Rey.

= El dia cinco, del
= corriente se publico, en

= algunas de las principales
= Parroquias de esta Villa
= un Edicto firmado del Car-
= denal Judize Inquisi-
= dor General, su fecha
= en Marly en treinta de
= Julio, pasado, en el qual
= semanda, recoger un Libro
= de Monseñor Talon, y o-
= tros, que defienden las re-
= galias de la Corona de
= Francia, y un Papel ma-
= nu escripto del fiscal Pene

=xal con cinquenta, y cinco
=parrafos, en el qual respon-
=diendo atodos los puntos
=que yo mande examinar,
=à ese Consejo, juntò los he-
=chos de las Cortes, las Le-
=yes fundamentales del
=Reyno, los hechos de los
=Señores Reyes, mis ante-
=cesores, y todo lo que mi-
=ra àponer remedio à los
=abusos, que contra las Le-
=yes dichas, Actos de las

= Cortes, y vien universal de
= mis Reynos, y Vasallos, han
= introducido la Dataria,
= y otros Tribunales de la
= Corte Romana, con otros
= abusos, y desordenes que
= se experimentan, y piden
= particular atencion, y me
= ha causado notable extra-
= neza, que se aya bulgari-
= zado un Papel, que con
= tanto cuidado se entregó
= solo à los Ministros de

=ese Consejo, y que siendo So-
=bre las Materias dichas,
=y sin pedir en el el Fis-
=cal General mas que el
=Consejo las Examine, y me-
=informe, sevea ya mas
=dado recoger por el cita-
=do edicto, y que este le-
=haia dado el Inquisidor
=General estando fuera de
=estos Reynos, y sin que
=el Consejo de Inquisicion
=le haia examinado, si-

= bien hapasado à firmarle
= sin darme noticia de
= ello, como ni tampoco
= el Cardenal me haha da-
= do, siendo asi, que ni
= vnos, ni otros ignoran mi
= Derecho, y que aun los
= Breves del Papa, en que
= con iguales Clausulas a
= la del Edicto, mandò re-
= coger las òbras de D.r
= Juan.o Salgado, d.r Juan
= de Solorzano, y de otros

=Autores, que han escrip
=to de mis Regalias, ò el
=bren publico de mis vasa
=llos, por que todo esto es
=reservado am Potestad
=Real, y por que si àesto
=sediese lugar, no habria
=Ministro, que defendiè
=se la Causa publica de
=mis Reynos, y Vasallos,
=ni el interes de mi autho
=ridad, y regalias, ni tu
=bunal alguno, que de

=ellas tratase, y sobre ha-
=llarse tan despreciadas,
=como vsvehor, venoziar
=aperderse del todo, y que-
=dar estos Reynos feuda-
=tarios, y à discrecion de
=la Datavia, y demas tri-
=bunales de Roma, y sus
=dependientes contra lo pre-
=venido, y dispuesto en las
=Leyes fundamentales de
=estos mis Reynos, y si-
=endo propio de la obliga-

=cion del Consejo, xepasax
=este daño, contenex a los
=que por medios tambiꝺ
=lentos, atropellan el todo,
=y xemediax un escan-
=dalo tan grande, y no
=visto, como el que ha
=ocasionado esta verdad;
=hecho menos que ni haia
=hasta ahora, dado pro-
=bidencia ese Consejo ni
=aun puesto en mi noti-
=cia, cosa alguna de ello;

=Y por que no combiene de
=jar consentido un exer-
=plar de tan malas con-
=sequencias; Ordeno al
=Consejo pleno, que luego,
=y sin la menor dilacion,
=se junte, y sin salir de la
=sala, vea, examine, y re-
=suelba, lo que en este ca
=so se deue executar, y q.
=visto, y examinado, ca
=dauno dé su voto, por
=escripto, sin salir de la

=tabla del Consejo, y cerra-
=dos todos, y cada uno se-
=paradamente, los pase lue-
=go a mis manos, con el
=del Abogado General, y
=Sobstitutos Fiscales; y en
=caso de que algun Mi-
=nistro dese de asistir, por
=enfermedad conocida, no
=estando, incapaz de po-
=der votar, sele adelantara
=noticia del Decreto; y que
=de su voto, de modo que

=ninguno se excuse, pues
=la materia pide toda la
=atencion, y postal, no
=hade salir, ni lebantar
=se el Consejo, sin dejar
=la vista, votada, y ce-
=rrados los Votos, y que
=de la misma tabla, al
=punto venga à este sitio,
=el Secretario en Gefe con
=todos ellos, sin que por
=ser dia festivo dege de
=hacerse, como lo òrdenò

=en el Pardo à veinte, y
=quatro de Agosto de mil
=setecientos catorce= esta
=publicado de mano pro-
=pia del Rey=

De aquí se vee
quanta razon tubo el
Cardenal Alberoni, pa-
ra decir que la restitu
cion del Cardenal Judi-
ce, fue obra suia sola,
y obra tan grande que
sin ella Jamas habria

conseguido, la Corte Ro-
mana, esta Restitucion;
que este fue un triun-
pho de la santa Sede, so
bre el Partido de Ma-
canaz, que hera mui
Poderoso, (y à la ver-
dad no podia dejar de
serlo, vn aver que Phe-
lipe Quinto, y el gran
Luis Catorce, estaban
tan tan interesados, co
mo ser suia propia, y

de ambas Monarquias,
la causa el Macanaz)
que el lo consiguio quan-
do mas ageno de ello es-
taba Phelipe Quinto, y
quando el gran Luis ca-
torce, estaba mas irritado,
contra el Cardenal, que
por esto necesito Albero-
ny vsar de toda destreza,
hasta salir a Pamplo-
na, aprevenir a la nue-
va Reyna por medio

se su Confesor, que no se-
dejase preocupar de Ma-
canaz, con la qual esta
Princesa se halló desde-
que entró en España,
empeñada en exterm-
nar, aun Enemigo de la
Corte Romana, tal como
Macanaz.

Este Macanaz,
cuio partido era mui
poderoso, tenia la Carga
de Procurador General

de la Monarquia, Car-
ga, que el hizo crear, pa-
ra Correctivo, y freno
de la Corte Romana, el
hauia hecho publicar
un nuebo sistema, so-
bre los Negocios Eccle-
asticos, muy desabenta-
joso, è injurioso à la
Santa Sede, y por esto le
tenia Alberoni y por
su Enemigo, propia Es-
ta Escriptura publicada

por Macanaz, y Conde-
nada por el Cardenal,
Judice; la hauia, hecho
el referido Macanaz,
como Procurador Fis-
cal, en fauor de la re-
galia, y contra la Juris-
diccion, y libertad de la
Yglesia, y por eso Alber-
ny por si solo, dispuso,
que sele desterrase de la
corte, y que al Cardenal
Judice, sele restituiese

à ella, y al Empleo de Inquisidor General.

Todo esto nos lo dixe Alberony, del modo que acavamos de ver, sin reparar en sus contradiciones, ni en que Macanaz, no tocò jamas, alo que mira à la potestad de las Llaves, ni à Roma la Catholica, si algo tocò, fue à aquella parte de Roma la Ilus-

dana, que hauia tratado
de desterrar a su Rey,
que ni el hizo crear la
Caxa de Fiscal Gene
ral, ni esta fue mas q.
para que el Rey, lactio
narquia, los Prelados,
Yglesias, Comunidades,
Viudas, Huerfanos, y
Personas miserables
tubiesen, un defensor
en el Conseio; que nel
hizo publicar nuebo

sistema, en las Mate
rias Eclesiasticas, ni ò
tra cosa que formar el
Papel que se ha dicho, q
que fue Concordado en
la Corte Romana, del
modo que se vera al nu
mero noventa, y ocho, dor
de tambien se verà, que
las materias que en el
trato no son de las que
mirar, à limitar la Ju
risdiccion, si de aquellas

reglas de disciplina, que
vedian vsar con los tiem-
pos, pues que los sobera-
nos hantenido siempre
vna grande authoridad,
como vemos en todos los
Concilios Generales, de
los Toledanos, y otros de
España: todo lo callo
Alberoni, y abulto sus
inventivas contra ella
canar, y restitucion del
Cardenal Iudice, seruo

el dos meritos muioxar-
des, para obtener el Ca-
pelo, y hoy los propone,
y repite acada passo, en
sus distintas obras, pa
ra persuadir, que qui
en executò todo esto en
obsequio de la Corte Ro
mana, aunque despues
aca haia executado qu
anto veha dicho, no ha
podido esto quitarle a
quel merito, ni el Papa,

avista de un tal mexito,
hapodido decir, que su
Prision importaba mu
chisimo à la Yglesia,
y
à la Santa Sede, al Sa
cro Colesio, à la Religion
Catholica, y atoda la Xpe
publica Christiana, Sue
es lomismo, que decir;
que el Cardenal Bal
seo, y tantos otros que
despues, se hechos Car
denales, hansido enemi

gos de la Yglesia, de la
santa sede, del sacro Co
legio, de la Religion ca
tholica, y de toda la Re
publica Christiana, no
han merecido ser trata
dos como tales, en con
sideracion de los mer
tos que los Papas tuvie
ron presentes, para ha
cerles Cardenales, aora
fuese falso, ó verdaderos
los meritos.

Y ya, que estos ex-
dos triumphos de la ex-
pulsion de Macanaz,
y restitucion del Carde-
nal Judice, los alego p.
merito, y mui grandes
para el Capelo, pues que
con esta mira lo executò
todo, por que supreten-
dia valerse de ellos mas
mas despues, para que
le sirbiesen de escusa a-
sus delitos, no procuro

mantenerlos, y fecundar-
los, sin pasar como lo
hizo, à dar à entender,
que en ello, hauia come-
tido, no vn merito, y ora-
de, sino es un Error ma-
nifiesto, pues que poco
despues del año de res-
tituido el Cardenal el
mismo se hizo montar
anuebos hornos para
hacer mas sensible su
deposicion, y su extermi-

nio de los Dominios de
España? La veo que di-
xa que esto lo hizo por
que à las Leyes, y pre-
ceptos de Dios, se les dè-
se de allì en adelante,
mas òbediencia, que
por lo pasado, pues ha
vìa conocido que real-
mente hauia sido enga-
ñado quando dio àen-
tender à la Europa, que
el Rey se hauia explì-

cado asi; Influido, y
siniestramente engaña
do, en la dependencia
del Edicto, y proscripci
on del Papel del Fiscal
General, tube por com
beniente àpartar de mi
Real Persona, de mi
Corte, y de sus Empleos
àlos Ministros que
siniestra, y dolosamen
te meàconsejaron so
bre esto; embistud de lo

qual mando al Caxde
nal Iuezze, que sin
xeplica ni escusa alg
na, buelba àexercer su
empleo de Inquisidor
General, que lesupusie
xon baco envirtud de
una desacion nula, co
mo formada, ni admi
tida, ni hecha en ma
nos de su santidad.

Esciento que Al
berony, hizo publicar

al Rey estos Decretos pa
ra Coronar à quel tri
umpho, que consiguió res
tituiendo por visolo al
Cardenal Judice à la
Corte, y al Empleo de
Inquisidor General,
en tiempo que como ha
bemos visto Roma, no
habria conseguido ja
mas este tuámpho, si
de la destreza de Albe
roni y no lo hubiese lo

ordado, por que se sus
tado el Rey estaba mui
agenо recello, de otro el
Rey Luis Catorce, se
hallaba mui ofendido
el Cardenal Judíe,
y de otro toda la Nac
on Española, estaba tan
mal con Judíe, (por
que sirviendo a su Rey
hauia favorecido el
Partido de los Roma
nos, de que estos se de

claxaron por el Partido
se Carlos Tercero) que
Alberony con esta res-
titución badio luoar,
à murmurar, que el
hera mui apasionado
por el Partido de Ro-
ma.

Alvex al mismo
Alberony, desacex po-
co despues todo esto, des-
posando de nuebo al Car-
denal Judice, el em-

pleo de Inquisidor Ge-
neral, y de los demas que
tenia, y Axxo sandole
con la mayor ignoran-
cia de los Dominios de
España, se persuadieron
algunos que lo hizo, pa-
ra descargar su Conscien-
cia, y manifestar al Mun-
do, que si el hauia sau-
do triunphar de los
dos Monarchas, y de to-
da la Nacion española,

en la restitucion del Car-
denal Judoic, y hechose
un grandissimo merito,
para con los Romanos,
haciendo reconocido su
engaño, le hauia buel-
to, el por si solo à el
estado en que le hallo o
que se empeño, en re-
tirarle; Los que acto
seperuadan se enga-
ñan, pues si esto lo hu-
biese hecho para de-

29. cargar su Conciencia, al
mismo tiempo, hubiera
buelto al Servicio à to-
dos à quellos Españoles,
que el apartò, porque
se hauian merecido la
Gracia, y la Confianza
del Rey. Aquellos de
quienes dize, que para
restituir à Judice, ha
bia hecho que el Rey
les apartase de su real
Persona, de su Corte,

y de sus Empleos, por
que le à consesaxon, Si
niestra, y dolosamente,
en que despoíase à Ju
dize, del Empleo de In
quisidor General, y no
le desase entrar en sus
Reynos, si que lo em
biase à sexvir su Ar
zobispado: Aquellos de
quien el dize tambien,
que por medio de la
Reyna, hizo que el

Rey àpartase de su Ser-
vicio, como Gente per-
niciosa.

Almenos de-
veria haver restituido
à la Corte, y reintegra-
do en su Empleo à D.n
Melchor de Macanaz,
executandolo esto por si
solo, pues que nos dize
que el por si solo dispu-
so, que conseguida la
buelta, y restitucion

del Cardenal Judice,
fueron causa del despo-
so, y exilio de Maca
nas, el nuebo despo/o,
y exilio de Judice, de
bexian haver hauierto
la puerta, para la xe-
titucion, y reintegracio
on de Macanas; Es
ta consequencia, seria
lesitima, si Alberony
no hubiera executado
todo quanto seha di-

cho con el fin de enga-
ñar, como à los Reyes,
tambien al Papa, pa-
ra que ledriese el Cape
lo, y para que esto se
acave de demostrar,
reparese, en el modo
conque todo ello lo fue
governando.

Para restituir
à la Corte, y su em-
pleo al Cardenal Ju-
rie, hecho de ella, y

del sayo à Macanaz,
y por que los Españo-
les murmurabar, que
en esto manifestaba
que el hera parcial
al partido de Roma,
sauiendo el, que en Es-
paña, por la piedad
de la Nacion, y del
Rey, es facil cubrir,
con el manto de reli-
gion, toda suerte de
imposturas: Hizo pu-

blicar los Decretos de
diez, de Febrero, y Vein-
te y ocho de Marzo, y
que siguiendo à los arria-
nos, y àotros enemigos
de la Iglesia, hacia
decir al Rey, que sus
Ministros, le hauian
engañado en Materia
de Religion, y siniestra, y dolosamente, le
hauian àconsejado quanto hauia hecho pa-

xa privar al Cardenal Judice, del Empleo de Inquisidor General, extrañandole de sus Reynos, con todo lo demas que con el motivo del Edicto, en que se condenò el Escripto del fiscal General, hauia mandado executar.

Estos lamentables Decretos los em-

biaron al Papa, el por
su parte, y el Cardenal
Judice, por la suia, el
Papa los recusò, y reco-
nocio en ellos el exan tri-
umpho que hauia con-
seguido la Corte Roma-
na, en apartar del lado
del Rey, à los que has-
ta allí hauian mante-
nido sus intereses, y los
de la Monarquia, con-
tra quantos lo hauian

intentado despojar de la
Corona (de cuio nume-
ro hauia sido el mismo
Papa, y los Romanos) vió
que esto se hauia llegado
entiempo que ya Phelí-
pe Quinto estaba del
todo asegurado en la
Corona, y que como tal
trataba de librar a sus
Vasallos de las Cargas
que los Romanos les
hauian hido insensible-

mente imponiendo; y con-
siderando que los mismo
que hauian executado es-
ta mutacion, hauian tam-
bien que el Rey olbida
se los Tratos, que vele ha-
vian hecho durante la
Guerra; que el tratado
proximo à concluirse en
Paris, (con poca satisfac-
cion de la Dataria) se
supriniese, y que los
españoles quedasen no

solamente como antes,
si con mucha mas sue-
cion (y à la Datária, y
à otros Tribunales de
Roma) que por lo pasa
do en el Consistorio que
tubo en el dia tres de
Mayo de mill setez-
entos quince; aplaudio
estos Decretos, y sus
autores dandoles los ma-
iores elogios.

Con esto en el

Consistorio que tubo el
dia seis del mismo mes
de Mayo (despues de
hauer declarado por Car-
denal Diacono à Mon-
señor Albrizzi, su Pri-
mo hermano) dio al
Abad Judice sobrino
del Cardenal de este
nombre, la Carga de
Mayordomo de Palacio,
que baco por el Capelo
de Albrizzi, cuio Capelo

le dio, por que este Abad
Judise, le hauia entrega
do la Carta de su tio el
Cardenal, en que embia
ba à su Santidad, los
referidos Decretos, y le
asseguraba, que todos los
intereses de la Corte Ro
mana, hirian consequen
tes à ellos. Tambien hi
zo el Papa, Escriuir, a
Alberony, estimandole
su cuidado, pero este que

do motificadisimo ese,
que Judie hauia logra-
do para su sobrino el
fruto de sus trabajos; y
considerando que en a-
delante hauia lo mismo,
y que esto le seruisia a
el de embarazo para
lograr el Capelo, trato
de hir poniendo à Judi-
ce en la desconfianza
de la Reyna, demodo, q.
apoco mas de un año,

sele hizo arrojar de espa-
ña, despojado de Empleos
y honores como se ha no-
tado, y aun sebera à de-
lante, como tambien, que
aun montò mas, y mas
sus imbentivas, y clam-
xes contra Macanaz, por
el temor que tubo de ser
le restituido a la Corte
4ª Decimos uno, y otro
en este estado, por pa-
sar al quarto motivo

que el Papa, tubo para dar el Capelo à Alberony.

Sepase pues que el Quarto motivo, o merito, de Alberony, que el Papa tubo presente para dar le el Capelo, fue como el acaba de decirnos, el ha ber hecho llamar à Madrid, à Monseñor Aldrobandy, que havia mas de dos años, que estaba en Paris para tratar

de ajustar los desavores
que hauia entre las Cor
tes de Roma, y España,
lo que no se hauia conse
guido, no obstante los
eficacisimos oficios, y el
gran Credito de Luis ca
torce; no siendo ponderа
bles la fatiga los pensa
mientos, y los arajes que
esto costo: baste decir que
no hubo obstaculo, que
no vele opusiese, pero

como el señalava ya resuel-
to à ello por considerar
quanto importaba, con-
duxo un ajuste estable
entre el Papa, y el Rey.
Nada le embaraçò, y assi
dixo al Cardenal Judvie,
(que estaba encargado de
los negocios extrangeros)
que propusiese al Rey
que la Reyna deseaba, que
se llamase a Aldrobar-
dij à Madrid, à que-

respondio Iudvic, que
no era aun tiempo de
dar este paso, porque el
fruto no estaba todauia
maduro, y mas que a
esta sazon Monsenor
Aldobandy no tenia Po
deres bastantes para el
ajuste, lo que tambien
repitio el mismo Iudice,
a la Reyna, y la mis
ma noche hablo la Rey-
na al Rey, sobre esto, y

sin decir palabra al Car-
denal Judice, se embio
al punto un expresso à
Paris, con orden à Mon.
señor Aldrobandy de
que inprovviso, y sin la
menor detencion pasase
à Madrid.

No se puede dudar
que la oposicion del Car-
denal Judice à esta ve
nida de Aldrobandy, no
venia de falta de amor

y buena boluntad al ajus-
te, como agora nos dize
Albexony, no obstante
que en otra parte nos ha
dicho que despues se dis-
puso apartir la Esqua-
dra de Mar contra el
Turco, (que fue mucho
despues de la llamada de
Aldrobandy) fue depare-
cer que se despache de emba-
ar contra el turco, y se
embiase a las Costas de

Italia, para obligar al
Papa, a dexar à la
Corte de España, quanto
esta exigia de su San-
tidad. Para tanta opo-
sicion, no devian desex-
cados los fundamentos
que tenia el Cardenal
Judice; Ellos devian de
ser del maior peso, pu
es que no obstante todo
el eficacissimo empeño,
y la grande authoridad

de Luis Catorce, no pudo
vencerlos, en mas de dos
años.

Ninguno duda, q.
como el Cardenal Judi-
ze, habia logrado para
su sobrino, que el Papa
le hiciese Mayordomo de
Palacio, deseando en es-
ta ocasion, que le nom-
brase por su Nuncio
en España, y le diese los
Poderes, para el ajuste,

al mismo tiempo, que
el Escrivia al Papa, per-
suadiendole, que Aldo-
brandy, hauia embaraza-
do los ajustes, y tenier-
do una correspondencia
secreta, y poco ventajo-
sa a los intereses de Ro-
ma, con los Ministros
del Rey Catholico, que
manejaban estos ajustes,
y que por su mano, no se
lograua cosa favorable,

y le hacia decir estro la-
do, que el vnico que ha-
bia apropósito, hera el
Abad Iudice, pues como
suelo el Cardenal, hera
el primero en la autho-
ridad, y hera el vasallo,
del Rey Catholico, se des-
anfaria menos de el,
que de Aldrobandy, y
se lograria mas venta-
joso ajuste: Esta mina
se descubrio, y Alberony,

que como seha visto, de-
seava atribuirse la glo-
ria, de estos ajustes, a-
si de que se le diese el
Capelo, se empeñó en jus-
tificar à Aldrobandy,
y persuadir con vna car-
destreza, asi al Papa, co-
mo à los Reyes Catholi-
cos, que el Cardenal
Ippolito, hera, vn berda-
dero Machiabelista, lo
que no le fue dificil de

probar, como el decía, pues la Corte de Versalles, y la de Madrid, le tenían conocido portal, y con pruebas evidentes en mano.

Todo esto hizo tanto ruido en las Cortes de Roma, España, Francia, y Londres, que no hubo chico, ni grande, que no supiese aquel proverbio, Tienen los Ladrones,

y descubrense los hurtos.
Con embargo de esto, no
ay duda, en que Judrze
tenia mucha razon, en
oponerse à que Aldrobar
dy pasase à Madrid, y
en decir que no hera ti
empo de dar este paso,
por que el fruto no esta
ba todauia maduro, ni
Aldrobandy, tenia Podes
bastante; En efecto Aldro
bandy, no tenia mas fa

cultad, fuera de hazer las Proposiciones, que el Min.
nistro del Rey Catholico, le hiciese: discurrir con
el, el modo de combenir
las: y consultar à la Cor-
te Romana, à fin de que
ella se aprobasen, y de-
jasen de aprobar: D.n
Joseph Rodrigo embia-
do por el Rey Catholico,
tenia igualmente limi-
tados sus Poderes, y con-

ellos la dibatada instruc-
cion, ò escripto de Maca-
naz, de lo que hauia de
proponer, y ablo que sede-
via, ono entender en ca-
da punto. Ambos hauí-
an ya combenido en los
mas de los Articulos, y
la Corte Romana, puesso
los reparos sobre todos,
con el fin de que llegando
el Casso, de concederlos, fue-
se con corta perdida della

Datarìa, que hera su
principal objeto, y el que
hizo detubiese laxado tiem-
po estos ajustes, y que el
Cardenal Judvico, como
Inquisidor General, solici-
tado de la misma Corte
Romana, condenase, por
su Edicto dado en Mar-
by el Escripto del fiscal
General, por que como he
hecho para estos ajustes,
reponia, dexechamente,

a quantos artificios ha-
uto vsando la Datavia,
para despojar a los obis-
pos de España de la pro-
vision de los Beneficios
de la mayor parte de las
Rentas dellos, y de to-
das las Yglesias, y aun de
los Seculares.

Sin embargo Al
drobandy, vino a lograr
que la Corte de Roma,
le embiase sus vltimas

instrucciones, con lo que
sobre las ultimas dudas
deuia responder, desde
luego, y con lo que se que
dasen replicadas por la
Corte de España, deuia
en fin acordar, y asi lo
hizo, poniendo su respues
ta en diferentes articu
los (que despues veremos)
lo que puso en ma
nos del Señor Luis Caton
ce, y en Carta del Mar

ques de Jeni, Secretario
de Estado; en Data de di-
ez, y nueve de Agosto de
mill setecientos Catorce,
se remitio al Marques
de Grimaldo, Secretario
del Despacho del Rey Ca-
tholico, por quien se res-
pondio por la misma
via, en diez y ocho, de
Octubre del mismo año;
con circunstancias tales,
que no hallandolas Al-

drobandij, en su Instruca-
on, hubo de Consultarlas
à Roma, à donde se hubo
de hallar tanta dificultad
en responderlas, que has-
ta hasora no lo ha echo,
y aun por esto en Junio
de mill setecientos diez.
y seis, propuso el Carde-
nal Judice, que la Esqua-
dra que se destinaba con-
tra el turco, se embiase
à las Costas de Italia,

para obligar al Papa, á
Acordar á la Corte de Es-
paña, quanto esta exigia
de su Santidad, lo que se
habria executado, si la
Reyna no se hubiera o-
puesto á ello.

Con todo esto que
hemos visto, concurrid
el hacer la Corte Roma
no solicitado con el ma-
yor esfuerzo desde el
principio, que se le desse

a Alexandro hir a Ma-
drid, con el Caracter de
Nuncio, dando por mo-
tivo que con su presencia,
se hallarian mas bre-
vemente las dificultades,
y se concluiria el Aparte
a lo que Phelipe quinto,
no quiso dar jamas hoi-
dos, por decir que antes
no pensar en nada de esto
se le havia de dar satis-
faccion, a las ofensas que

la Corte Romana, le ha
via hecho; en hauer reco
nocido dho Rey, y solici
tado por quantos medios
pudo, que los Estados q.
la Monarquia de Espa
ña tenia en Italia, se le
xebelasen, y se entrega
sen à los Enemigos, como
al fin sucedio. En haber
sólicitado por medio de
multitud de Breves, y de
Emisarios, hacer xebelar

las Castillas, conbocando
a este fin todo el estado ecle
siastico, secular, y regu
lar, confortando de ôtro
lado ålos Reynos, y Pro
vincias rebelados, y pre
miando con ôbispados,
Prebendas, Beneficios, y
ôtros mill modos atodos
los vasallos, que le hauï
an sido traidores, y sobre
todo que no recivixia en
sus Reynos Nunpcio,

ni Ministro alguno es-
trangero como todo ello se-
lo tenia Escripto al mis-
mo Papa, en su Carta de
diez, y ocho de Junio de-
mill setecientos diez, lo-
que el Rey Catholico, dio
en orden à esto, de recivir
Nuncio, en aquella
Corte es lo siguiente.
= Es asi, que en la
= salida del Nuncio, y
= demas Ministros, cero

= su tribunal, mas quando
= de la Clausura de este re-
= sultasen algunos incombe-
= nientes que quizas no se-
= ran tantos, como los que
= con dolor, y de edificacion
= de los Celosos, aprodueida
= su Clausura, se deberan
= computar, no ami, sino
= a V. Santidad, que me
= hapuesto, en necesidad de
= usar de mi Derecho, y sien-
= do cierto por las Universa

= les Maximas, conque la
= luz natural nos Ilumi-
= na, que el que obra cor-
= el, anadie infuria, lo que
= estambien que de este he-
= cho, no lexesulta à bues-
= tra Beatitud accion al-
= guna para poderse que-
= jar de mi Conducta.

= Mas aun que es-
= verdad, que no pocos Rey-
= nos, y. Republicas Chris-
= tianas, se han conservado,

= y conservan, sin tribunal
= de Nunciatura, y que es
= para que remantubo sin
= el, desde el Rey Recaredo,
= hasta su perdida, y en su-
= restauracion, y estado des-
= de Dn. Pelayo, hasta Car-
= los Quinto, como tam-
= bien es notorio, que los
= procedimientos de su Juz-
= gado, desde su creacion,
= en estos Reynos, lo han
= hecho mas digno de su

= primido, que se continu =
= ando, como se lo expresser =
= taron las Cortes de Carti =
= lla, a mi Visabuelo, el Se =
= ñor Rey dⁿ Phelipe Quar =
= to, y esta Magestad, al =
= Papa Vrbano octabo, por =
= medio de sus Embajado =
= res, el obispo de Condo =
= ba Pimentel, y dⁿ Juan =
= Chumacero: no obstante
= para que v. Santidad, ex =
= pedimente quando des =

= tenga en medio demis á
= ojauos, entre la Persona
= de V. S. Beatitud, de quien
= proceder, y estuviera inpe
= cable, y sacrosanta, y lo
= que vemos su Pontificia
= potestad, me hallanare
= al Restablecimiento del
= Tribunal Apostolico, con
= la circunstancia de que
= V. Santidad, haia de de
= legar las facultades, a
= costumbradas, auno de

= los Prelados Espanoles, q.
= fuere cerri Real Satisfaco-
= cion, y yo lep roporga, y
= lo mismo entodos los de-
= mas subaltenos, que de-
= pendan, y fomen este tri-
= bunal, y unos, y otros ad-
= ministren la Justicia, y
= la gracia, à las partes,
= tan gracioramente, como
= Christo mando, à sus Mi-
= nistros le dispensasen, qu-
= ando le concedio la facul-

= tad de esperitar una, y =
= otra.
= Esta fue la practi =
= ca de los mas floreciente =
= siglos, de la Iglesia de que =
= aun, se conservan los ves =
= tígios en los obispos, que =
= aun no sehan desapropia =
= do del titulo de Legados =
= natos en mis Reynos;
= Esta fue asi mismo la =
= que hizo, mi Visabuelo,
= al Papa Vrbano, octabo,

= con el motivo de los ya =
= vistos daños, que de la =
= manutencion de un tri =
= bunal, tan authorizado, =
= y compuesto de Minis =
= tros estrangeros, deuian =
= recelarse en el estado, =
= y este es hoy el medio mas =
= co; para proueher, à =
= quellos, y dar curso à =
= la expedicion de las cau =
= sas, que penden de la =
= Nunciatura, y à la =

= dispensacion de las ofra-
= cias, que se franquiera
= por los Nuncios, si
= Vuestra Beatitud, sien-
= do como es, mi proposi-
= cion, tan justificada, y
= lo que mas es, canoniza-
= da, en los hechos de San
= Gregorio el Grande, la
= aceptase, se ocurriria por
= esta via a los males
= que Vuestra Santidad
= considera, en la suspen-

= sion de este tribunal, y =
= si por el Contrario la re-
= peliese V. Beatitud, que =
= dara descargada mi
= Conciencia, y aquenta
= de la Ssv. Santidad,
= el Responder à los da-
= nos temporales, y de
= los Espirituales persui-
= cios que produjese la
= Clausura de aquel, pues
= seran efectos de la ex-
= pontanea Conducta de

= buestra Beatitud, y to-
= talmente imboluntari-
= as en lamia.

Todas estas, y o-
tras en menores difi-
cultades, que se omiter.
tubo que bencer Albero
ny, para que el Nunp-
cio Aldrobandy, se le
permitiese hir de Pa-
ris, a Madrid: Al er-
fin lo consiguio, y se des-
8
pacho el expreso, como

el dvie, por instancia
de la Reyna, y sin que
Iudvie, supiese quetal
orden sedaba: Aldxo
bandy, recivio esta orden
en Jnes de Marzo, de
mil Vsetecientos quince,
y haviendo dado quen
ta de ella al Papa, su
santidad le ordeno fuy
à Madrid, à donde lle
go à principios de Agosto,
del mismo año: Con

su arribo fueron mu-
cho maiores los Zelos,
y desconfianzas, que te-
nia el Cardenal Judi-
ce de Albeyro, y este
de aquel, cada qual pre-
tendia atribuirse la
Gloria de los ajustes, y
unos (Como extran-
geros) miraban à sa-
crificar al Rey, y la
Nacion Española, por
sus intereses, y entre

tanto, Aldrobandy se
estubo en Madrid lo
restante de este año,
y hasta mediado del
siguiente, y mil, y sete
cientos diez, y seis, sin
que sele desse habsir
la Numpciatura, ni
se tratase de concluir
el ajuste, que hantes
se hauia puesto en esta
do de concluirse en
Paris, lo que bino mor-

bo à quexarse, y arrepe-
tir mas de una vez, que
si Macanaz, no hubie-
se salido de la Corte, con-
el, se hubiese conclui-
do à satisfacion de
ella, y de la Corte Ro-
mana.

Macanaz, se ha-
llaba en este tiempo con-
finado en las fronteras
de Francia, (pues a-
unque hauia pasado

à aquel Reyno compex-
miso del Rey, de que Iu-
dic, y Alberony, supiè-
ron que havia llegado
à Paris, temieron su
residencia en aquella
Corte, y arrancaron del
Rey, un òrden, que se le-
dio en Carta del Secre-
tario Duran de veinti-
re y quatro de Marzo
de mill setecientos quin-
ce, por la qual se le or-

denaba salir de aque-
lla Corte, y pasar, sobre
las fronteras de España,
y mantenerse en ellas,
hasta nueba, y expresa
orden del Rey; Sin em-
bargo de esto, el no de-
xaba de estar informa-
do de lo que pasaba so-
bre los ajustes, y de lo
que Aldrobandy decia;
y con el motivo se daxle
gracias desto, a Aldro-

bandy. le escriuio una
relacion puntual de
quanto hauia pasado,
desde que à el sel lla-
mo de Aragon, para
hir à tratar con el mis-
mo Alberoni y estos
à/ estes, hasta que Al-
beroni, le hizo salir
de Madrid, y con este
motiuo explicaba, cla-
ramente, como Judice,
y Alberoni, no trataban

mas que sus intereses,
sin atender al Rey, ni
à la España, ni aun à
los verdaderos intere-
ses de la Corte Romana,
quales heran los de con-
cluir el Concordato: pu-
es con el abria de una
vez, concluido, regla se-
gura, y cierta, para que
ni la Dataria hanbubie
se discurriendo, modos
de ocultar à los Conse

los, y Tribunales de Es-
paña, el dinero que sa-
caba de los Españoles,
ni estos los de descubrir
aquellos para impe-
dirlos.

Esta Carta la
escrivió en quatro de Fe-
brero de mill setecien-
tos diez, y seis, y como
en ella expresaba, que
anto en el Secreto de
estos negocios hauia pas-

8

sado; y decia que si ll-
drobando y, dudase de ello,
del Rey mismo podria
saverlo, la embio abier
ta al Marques de Gu
mald, para que biendo
la, y considerandola el
Rey, y no hallando re
paro en ella, laman
dase entregar; lo que
el Rey executò, pues
la estubo considerando
hasta seis de Abril, en

aviso dia llamando en
llegar à Aldxobandy,
quien respondio à Ma-
canaz con estimacion
por la misma via, y pa-
sso à comunicarla à Ju-
dize, y à Albexony por
ver si con esto los movia
à concluir algun à su-
te; Ellos quebraron la
Carta, y supieron que
el Rey la havia visto,
y considerado, reconoci-

endo que Macanaz, ha-
viaya descubierto sus
Artificios, y que el Rey,
nosolo no tenia olvi-
dado, si que tenia mui
presente su Celo, amor,
desinteres, rectitud, y ri-
texactitud, para emba-
razar el animo del
Rey, y el de la Nacion,
y impedir las Correspon-
dencias de Macanaz,
ambos de acuerdo dispu-

sieron, que el Cardenal
Judice, como Inquisidor
General, publicase un
edicto nuebo, citando a
Macanaz apresentar
se ante el, por decir que
estaba acusado, se ha
ver incurrido en delito
de Herejia, y Apostasia,
y hallarse fugitivo por
ello; lo que se executo
por edicto que hizo pu
blicar, dia de los Santos

Apostoles, San Pedro, y
San Pablo, à veinte, y
nueve de Junio del mis-
mo año; sin dexarse
siquiera que ellos hau-
an sacado el orden de
veinte, y quatro de Mar-
zo del año antecedente,
te, para que no entra-
se en España, sin expre-
sa orden del Rey: tan-
ta fue su cequedad, y
pasion.

Esto lo executa
ron Judices, y Alberoni,
por estar seguros (como
el mismo Alberoni di-
ce) que en España, por
la piedad del Rey, y de
la Nacion, es facil de
encubrir, toda suerte
de impostura, baxo el man-
to de Religion, y ganos
como el mismo Albe-
roni se explica en or-
den à esto.

El honor del Rey,
el dela Nacion Española,
y el del santo Tribunal
de la fee, que Albezorr,
atropelló en su Minis-
terio, (y que hoy, les
buelbe à atropellar, y de-
sacreditar a los ojos de
toda Europa, por vernir
se de esta injuria, para
su defensa) piden de
Justicia, que digamos,
algo para destruir esta

Calumnia, empostura;
pues aunque hasta aquí
havido despreciada, (co-
mo inbentada por los He-
reges,) de hoy mas podrá
ar, engañarse los Catho-
licos, biendo esto en la
pluma de un Cardenal,
que despues de haver Go-
bernado, como Primer
Ministro, la España
por espacio de cinco a-
ños, y de haver hecho

lo que se sabe, contra la
Corte Romana, y las de
mas Cortes de los Sobera
nos de Europa, hoy dia
se halla en Roma aplau-
dido, y felizmente auspi
ciado; pero dejando esto
para otro lugar, vamos
á lo que entonces passo,
en consequencia de la car
ta de Macanaz.

Publicado que
fue el Edicto, en que sele

citaba à Macanaz, pa-
ra que en el termino de
nobenta dias, se presen-
tase ante el Cardenal
Judize, como Inquisi-
dor General à estar à
derecho en la Causa, q
que estaba acusado, y
sospechoso, de Herexia,
Apostasia, y fuga, el tal
Macanaz fue adbertido,
y con esta jamas vista,
horda, ni practicada no

bedad en España, tomo
la pluma, y escrivio al
Rey, demostrandole lo
temerario é injusto de
este Edicto; y añadien-
do ciertas circunstanci-
as, poco favorables a
la Religion, à la fideli-
dad, à la Soveria, y à
los intereses del mismo
Cardenal Iudice, las
que explico por menor,
concluiendo en cada una

dellas, que el Rey mis-
mo sauia que hera ver-
dad lo que el decia, y por
si algo dele hauia olbida-
do al Rey, le daba pelos,
señales, y cientos monu-
mentos, de todo ello.

Esta Carta asi es-
cripta por la uia resen
bada del Marques de
Grimaldo, llego a manos
de Alberony, hantes que
à la del Rey, y supo tam-

bien servirse della, para
acabar de hechar à Juda-
de del Govierno, que ha-
biendo dado cuenta al
Rey, y visto que el Rey,
la Leyo, y combenia en
los hechos que Macanaz
explicaba; él los esforzo,
diciendo, que no heral
justo, que fuera Governa-
dor del Principe, ni estu-
biese cerca de las Personas
Reales, un hombre tan

sospechoso en la fee, en la
fidelidad tan sobexivo, Co-
mo incapaz, de executar
cosa alguna, que no fue-
se de su propio interes, y
en suma acaue de hacer
le pasar en el Espiritu
del Rey, y de la Reyna,
por un verdadero Ma-
chiavelista: Con lo qual,
a mediado del mes de Ju-
lio del mismo año, se le
mando salir de Palacio,

à donde tenia su avita-
tacion, sele quito el Govi-
erno del Principe, y sele
privò entrar, à donde hu
biese alguna de las Perso-
nas Reales, y de alli à
poco, sele acavo de despo-
jar de todo, y sele hecho
de España, y se fue à Ro-
ma. En este estado discu-
rriendo Alberoni, que-
hera necesario tambien
cerrar del todo la puerta

de la Correspondiencia, de
Macanaz, apartò al Mar-
ques de Grimaldo, del exer-
cicio de su Empleo, no per-
miriendo que en à delante
le diese por su quenta al
Rey, de lo que tocaba à su
Ministerio; si que todo
lo embiase al Secretario
Duran (que hera su cor-
respondente, y quien jamas
dava quenta al Rey, mas
que de aquello que el mi-

mo Alberoni y le decia) con
lo qual se dio en adelante,
desp el Rey de recivir las
Cartas de Macanaz, pu-
es aun que este las pro-
curò en deseras al Con-
fesor, el supo tambien ha-
cer que el Confesor, las
suprimiese, y en fin cerro
todos los pasos, y dispuso
las cosas de modo, que
como el mismo nos dice,
en todo el tiempo de su

Ministerio, no permitio,
que la causa se Macanaz, se sacase del Tribunal de la Inquisicion, ni aun que se le administrase Justicia, ni diese de comer, hallándole ocupado el, y Judice, todos sus bienes, y puesto en Administracion, à cargo del Fisco, lo que obligo al Govierno de Francia, que conocia el merito de

este perseguido Ministro, á escrivirle la Carta siguiente.

Macanaz embió esta Carta al Rey, ponderandole el dolor con que veia que el Govierno de Francia, atendia á consolarle esta afliccion, al mismo tiempo que para ocultar el desonor, que de su Persecucion sele seguia al Rey mismo, ocu-

xuia abuscarle la disculpa, en las grandes ocupaciones de su Magestad, lo que no desauia de mirarse con horror, y mas quando los autores de ello, eran dos Ministros extrangeros, cuia mira, no era, ò era, que la de degradar à la Magestad, y arruinar à la Monarquia, por engrandecerse ellos.

Nada de esto dejo Albero

ny. que llegase amanos del Rey; El hizo ana respuesta tal, que aun el Secretario Duxan, le dixo, que no desaua el publico cerle conocer, que no benia del Rey; pero desemos esto, y bamos al intento.

En este estado llamò Alberony à Aldrobandy, y diziò responderxle que àel le combenia bolber à Roma, para

justificarse del todo, de
las Imposturas, de que le
hauia acusado el Cardenal Iudice, para instruir
al Papa, que Iudice, he-
ra Enemigo de la Corte Ro-
mana, y potencia en todo,
otra mira, que la de su
interes, y para persuadir-
le quanto conbenia, que
del vele ocasse, dandole
el Capelo, pues con esto, el
desuia aun lado todos los

tratados, de ajuste, y ha-
ria, que se habuiese la Nump
ciatura, y como lo ha-
bia estado antes, que el
ano de mill Setecientos
nuebe; se cerrase, y que
del mismo modo corriese
la Dataria, como hantes,
y asegurania la Corte de
Roma, tener el Govierno
de España en manos de
un Italiano, su Hechura,
y quien siempre hazia en-

todo, lo que mas fues es
del interes de aquella Cor-
te; Aldrobando, viò que
no hauia otro remedio
para estos ajustes, que
el de hacer lo que Albero
ny le decia, y con esto se
dispuso à Partir.

Sin embargo hera
necesario palear esto de
otro modo, para la Corte
de España, y asi lo hizo
Alberony, ponderando que

siendo su idea bastante em-
prehender la Recapitulaci-
on de los Estados de Ita-
lia, combenia ganar la
Corte de Roma, asi para
que baxo mano ayudase
ello (como engañada
lo hauia hecho para des-
poxar à la España de aque-
llos Estados) como para
que con sus oraciàs abrie-
se puerta, à sacar del Es-
tado Eclesiastico, los pue-

cipales medios para esta
Fuerza, que uno, y otro
medio, heran faciles, de
Conseguir, pues estan la
do la Corte Romana, se
hallaba tan oprimida,
de los Alemanes que
nada mas deseaba, que
hallar medio para hechar
los de Italia, y assi no
no havia duda, en que
concederia al Rey quan
tas Gracias, le pusiese

pedir sobre el estado ecle-
siastico, de su Monarquia,
asi por ser para un tal
fin, como porque en esto
se le desaria conocer en to-
do con la España, del mo-
do que lo hacia antes de
la interrupcion del Co-
mercio; A que añadio que
para un negocio de esta
naturaleza, que tanto se
creto pedia, no convenia
escrivir, ni embiar, pero

na alguna con este en-
Cargo, ni aun darlo à
entender Claramente
al Papa, si solo pretestar
la dificultad, en los à
justes, y hacer bolber
à Aldrobandy à Roma,
con el motivo de halla-
rse las dudas, que pa-
ra la Conclusion de
ellos, se encontrabar,
que el estaba seguro
que Aldrobandy se

quisia entodo las Instruc-
ciones, que el mismo le
daxia à boca, y lo dispor-
dia de modo, que se lo
grase todo, à Satisfacci-
on del Rey, y de la Reyna.

Sus Magestades
oyeron à Alberony, con
gran gusto, y vinieron en
la propuesta, y el por no
mas bogar la ocasión pi-
dio à la Reyna que dé-
prisese que àel mismo

tiempo que se le pidiese
le diese el Capelo, pues
toda la España no tenia
mas que un Cardenal,
y hallandose el en el
Ministerio, este honor,
y orado le hania mas
respetable para una
empresa tal, como la
que avia premeditado,
y de hecho la heyna, ve
no en ello, y lo propuso
al Rey, y ambos escrui-

brexon al Papa, sobre es-
to, y de que Aldrobar-
dy, fue àdespedirse, se
lo encargaron, quando mar-
cho para Roma, y le die-
xon las Cartas, y se lo
encargaron, envoz, con
todo empeño, y con esto
partio Aldrobandy pa-
ra Roma, y este fue
en suma el mexito que
Alberony hizo, en ha-
ber conseguido, que Alexo

12.

Landy pasase de Paris
à Madrid, y todo esto
lo que le obligo à decir,
que este paso le hauia
costado tanta fatiga,
y tanto cuidado, y tan-
tos àzares, que no he-
ra facil explicarlos:

Desemos à Aldo-
bandy en el Camino
de Roma, y mientras
el ba, y viene, y se con-
cluie el asunto como

Albexony se hauia
propuesto, bolbamos à
dar satisfaccion, à la
Calumnia, que impu-
ta al Rey, à la Naci-
on Española, al santo
tribunal de la fee, y aun
del mismo Papa.

El Papa hauia
dicho como ya hemos
visto, que la Pasion
de Albexony, importa-
ba muchissimo à la

Iglesia, à la santa sede,
al Sacro Colegio, a la
Religion Catholica, y à to-
da la Republica Chris-
tiana: El mismo Albero-
ny, dize que hauia en-
tendido, que el Papa, ha-
uia encargado al Arzo-
bispo de Toledo Inquisi-
dor General, que le hi-
ciese un riguroso Proce-
so, sobre sus costumbres;
En este estado, vien reco-

nocio, que todo el Mun-
do devia hacer, se el uno
de dos conceptos, ò que
hera el mas malbado hom
bre, àbandonado de Dios,
sin remordimento de
Conciencia, que nos ser-
via los Espantosos golpes
de influxias, setanto òpro-
vio, àsu honor, siendo
sin duda capaz de ha-
cer Caer, por pasion,
à qual quiera quesea,

ò que hera el mas ynocente, de los hombres: Ella conocia que los Emulos en acusarle, y su Santidad en darle hoidos, le querian en fin hacer pasar, à los ojos de todo el Mundo, como el objeto de horror, y de abominacion.

En un aprieto tal, solo dos medios, se le ofrecieron à Albero

nj muí cortos, y faciles,
para salir de todo con
lamaior oloria, el que
el de preverár, que sobre
su Religion, y costum-
bres, se examinasen dos
Religiosos, el uno Cape-
llan deun Regimiento,
y el otro Saichristan de
un Combento; y dos ecle-
siasticos, el uno Cape-
llan deun Hospital, y
el otro deuna Cassa

seun Ministro, y el fue,
el de desacreditar el San-
to Tribunal de Inquisi-
cion, del modo que lo-
han hecho, Luthexanos,
y Calbinistas, y que hoy
dia lo hacen los Janse-
nistas; Por estos facili-
ssimos medios, ya cono-
cia, el que el Mundo,
le tendria por el mas
inocente de los hom-
bres, y por consiguiente,

que este mismo Mun-
do, xeconocia que el Pa-
pa, ò por engaño, ò por
pasion, benia a sex un
perseguidor del mas
xonocente hombre del
Mundo, y que la Na-
cion Espanola, y su
Rey por su piedad
hexan la Causa de tan-
ta, impostura, y de que
sus Emulos con el Mar
to de Velion, triun-

fasen ver un inocente
&
tal como el, por medio
de la Inquisicion.

Que Alberoni pre
tenda persuadirlo así a
todo el Mundo, es ma
nifiesto, pues de haver
nos dicho que sus Emi
los han engañado al Pa
pa, y que su Santidad, en
gañado se ha valido del
Inquisidor General pa
ra probarle su heresy

rosa, y escandalosa acu-
sacion, queriendole ha-
cer pasar por el hombre
mas malbado del Mun-
do, y en fin, como un
objeto de horror, y de
abominacion, Añade que
no es nuebo en España
atacar à qualquiera, in-
justamente sobre las
costumbres, y sobre la
Religion, pues por es-
te medio es facil con-

citar el Òdio de una
Nacion, de tanta pie-
dad, y Religion como
la Española, como sin
tuvieron mayores exem-
plares para traer á
la memoria, el del Pa-
dre Froylan Diaz, Con-
fesor de Carlos Segun-
do, que assi fue perse-
guido, como se sabe, y
en fin, en aquel País
por la Piedad, se la

Nacion, y del Rey, es
facil de incubrir, toda
suerte de impostura.

De modo que
desoy en adelante, no so
lamente, los enemigos de
la Yglesia, como has
ta aqui, si tambien lo
restante del Mundo, Co
piando las palabras de
Alberoni, podran de
cir esto, dijo un Carde
nal, que hantes, y des-

pues desexo fue cinco
años primero Ministro
en España, y tubo tanta
mano, y authoridad, que
el poxr solo hizo bolber
à España, y àel Empleo
de Inquisidor General,
al Cardenal Judice, à
con que àpesar de Luis
Catorce; y quando mas
ageno de ello estaba Phe
lipe Quinto, un Carde
nal que no ignoraba

hasta donde và la autho-
ridad de la Inquisicion,
y sauia, que la sua, Co-
mo primer Ministro,
hera superior, pues al
mismo Inquisidor Ge-
neral, que el por si solo
hauia restituido, à su
Empleo, àdespecho de
Luis Catorce, de Phe-
lipe Quinto, del podero-
so Partido de Macanaz,
y de toda la Nacion, que

lo murmurò, le hecho Des-
pues de España, despo-
sado del Empleo, y le con-
fiscò todo; y entodo el
tiempo de su Ministe-
rio, no quiso que sesa-
case la Causa de Ma-
canaz, de la Inquisi-
cion. un Cardenal que
no podria, ignorar que
el Padre Fraylan, Di-
az Dominico, le haui-
an perseguido injusta-

mente, los Ministros
de la Inquisición, con
el falso pretexto de Re-
ligion, y que con otros ma
yores Personages, que el
de un Confesor de Car-
los segundo, se hauia
practicado lo mismo,
y que en fin, el me-
jor, que otro deuia sa-
ber por Experiencia, que
el mas seguro medio, q.
ay en España, para que

los enemigos sevenguer-
aluno, es cosa cusable a-
la Inquisicion, en pun-
to de Costumbres, y de-
Religion, pues por la
Piedad de la Nacion, y
del Rey, es facil, encu-
brir vajo el manto de
Religion, toda suerte de
impostura.

De aqui infieren los Hereges, y Schis-
maticos, multitud de

abominaciones, conse-
quencias contra la Re-
ligion, contra la Santa
Sede, contra el Santo tri-
bunal de la fee, contra
la Nacion Española, y
contra su Rey; pues
lo menos que dixan, es
que la piedad de la
Nacion, junta con la
del Rey, son capazes,
a que cada dia haia
infinitos, ignocentes

como el eminentísimo
Alberoni, perseguidos,
y no poco maxtirizados,
que con su piedad ha-
cen mas daño à la Re-
ligion, que el que hi-
cieron los Tiranos con
sus Edictos, y perseca-
ciones, y que el Papa,
lo aprueba todo, pues
sebale dexar tal Tribu-
nal para probarle, la-
bergonzosa, y escanda-

lossisima, acusacion, q.
sus emulos le han he-
cho, para hacerle pa-
sar Plaza, del hombre
mas malbado del Mun-
do, y en fin como un ob-
jeto de horror, y de ha-
borminación, pero dej-
mos estas, y otras ta-
les consequencias, que
en su relacion se infie-
ren, à que por sí mis-
mo las considere, y bol-

bamos à el exemplo
del Padre Fr. Roylan Diaz
y a los òtros maiores
Personages, que nos se-
ñala.

Confesamos que
el Padre Froylan Diaz,
del òrden del Patriar-
cha Santo Domingo, y
Confesor de Carlos Se-
gundo, fue por espacio
de ocho años, infurta-
mente perseguido, con

la Capa de Religion, pe-
ro por si Sus Eminencia
se hace ignorante de
lo que todo el Mundo
sabe, le traheremos à
la memoria, que esta
persecucion la fomentò,
y puso en Execucion, el
Inquisidor General, por
si solo, haviendo hasta
tes engañado al Rey
Carlos segundo, per-
suadiendole que su

Confesor hera sospecho
so en la fee, y que ha
bia pruebas de ello en
la Inquisicion, y otras
cosas, à este tenor, que
su Eminencia sabe pu
es las ha practicado en
el tiempo que Minis
terio, y aun àora nos
las indica Carlos se-
gundo, una vez enga-
ñado, apartò assi su
Confesor, y eligiò otro

extranxero, y enemigo
del antexior, todo ello
por inspiracion, de la
Reyna igualmente en-
oañada por el mismo
Inquisidor Guenexal;
Con esto vino amoxi
años despues Carlos
segundo, en la intelí-
gencia de que su Con-
fesor Froylan hera
justamente tenido en
la Inquisicion, pues

el tal Inquisidor Gene-
ral hauia sorprehen-
dido con tal artificio
à la Reyna, y aquel
pio Rey, que jamas
hubo quien lepadriese
advertix de la mal-
dad.

El Rey Phelipe
Quinto, comenzò à des-
cubrir todo esto, desde
el segundo año de su
Reynado, y trato de hix-

se instruyendo autodo,
como tambien se su
absoluta, y despotica
authoridad, sobre la
Inquisicion, y desde
luego que lo estubo, or-
deno al Inquisidor
General, que se fuese
asu Obispado, de Se-
govia, y apartò asu
empleo al Fiscal del
Consejo de Inquisicion,
que se hauia empeñado,

en defender, la absolu-
ta, independencia, y So-
beranía, mal fundada
del Inquisidor Gene-
ral, con esta restri-
tiva al Consejo supre-
mo de Inquisicion,
la Authoridad que
los Reyes Catholicos,
sus antecesores le ha-
bian puesto, y de que
el Inquisidor Gene-
ral, hauia pretendido

despojarle; Declarò que
sus Consejeros, lo hes-
tan del mismo hecho,
y que cada uno de ellos
tenia voto, igual exto-
do al del Inquisidor
General: Hizo restituir
al Consejo, à los que
en el se hallaban Juba-
lados, Depuestos, des-
terrados, y perseguí-
dos, primo al Inquisi-
dor General, y alos ene-

migos de Fray Ian del
Conocimiento de su Causa
y la mandò entregar àl
Conseio, quando ya se ha
llaba limpio de aquellos
enemigos; Con esto hizo
dar la libertad à Fray
Ian, y le restituio no so
lamente à la plaza del
mismo Conseio de In-
quisicion, que antes go-
zaba, sino que le man-
dò dar los mismos ho-

nores, ofes y emolumen-
tos de que gozaba siendo
Confesor de Carlos segun-
do. Reformò multitud de
sugetos, y empleos, que
en el Consejo, y Tribuna-
les de Inquisicion, ha-
via introducido à quel
Inquisidor General: Pre-
mio, con obispados, Pre-
sidencias, y òtras gracias, à quantos en esta per-
secucion, hauian padecido,

y en fin priuo à el tal
Inquisidor General de
esta Dignidad, por auer
sido Autor tetanto Daño,
y Cisma otro semidatis
faccion, que supo con
admiracion, fecundar
tan Justas, Santas, y pia
dosas Resoluciones.

Esto deuiera Abbe
xon, haueros dicho, una
vez que sebalio auer
tal Exemplo, como el de

Troylan, en lugar de
pretender persuadir al
Mundo, que por lapi-
dad de la Nacion, y del
Rey, es facil en España,
cubrir toda suerte de
Impostura baxo la capa
de Religion: Es verdad
que su Eminencia, nos
ha echo ber, en el tiem-
po de su Ministerio, y
nos apunta ahora en
sus Cartas, y en otras

16.

partes de sus Obras, que
el practico contra Ma-
canaz, lo mismo, que à
quel Inquisidor General,
practicò contra el Pa-
dre Froylan, pues que
nos dice que depuesto,
y Privado de entrar en
España el Cardenal Iu-
dice Inquisidor General,
por el edicto que hizo pu
blicar condenando los Au-
tores que han escripto,

en favor de las Regalí-
as de los Soberanos, y
el Escripto que en defen
sa, de las de la Monar
quia de España hauia
hecho Dn Melchor de
Macanaz, como Procu-
radr General que he-
xa de la Monarquia,
el mismo Alberony, por
si solo, a despecho de los
Reyes Luis Catorze,
y Phelipe Quinto, del

Poderoso partido se Ma-
canas, y sin atencion
a lo que la Nacion Es-
pañola le murmuraba,
supo sorprehender à
la mueba Reyna, des
de que entro en tierra
de España, y empeñar-
la para que hiciese rei-
tituir al Cardenal Ju-
dize, à España, a la
Corte, y àel empleo de
Inquisidor General que-

Expercia, y para que al
mismo tiempo hiciese
salir de la Corte, y de
su Empleo à Macanaz, como enemigo à
cerrimo de la Corte Ro-
mana; y despues con-
curria, à que se forma-
se el nuebo Edicto, con-
tra el mismo Macanaz,
en que se le citaba com-
parecer, hante el re-
ferido Inquisidor Gene-

nal, por estar de rumpe
cado de los Edictos de
Herexia, Apostasia, y
fuga; Edicto que se hi
zo publicar, por xecono
cer que hera muy fa
cil el Concitar, por esa
via, el odio de una Na
cion como la Espanola,
que profesa, tanta re
ligion, y piedad, cun
postura, que se le atri
buio, por ser facil Cu-

brúla baxo el Manto
de Religion, por Lapie-
dad de la Nacion, y
del Rey, que fue sen-
tada, lo que à su Emi-
nencia, le movio tambi-
en, para no dar lugar,
à que entodo el tiempo
de su Ministerio, se
sacase de la Inquisi-
cion la Causa de Ma-
canaz.

La sabe que su-

Conuenencia, mirò siem-
pre Como su propio ene-
migo à Macanaz, y
que siendo tanto su po-
der, y tan poderoso, co-
mo acada paso nos ha-
ce ber, en sus òbras
no àbria necesitado, pa-
ra benganse con tal ene-
migo como este, de tan
to artificio, si hubiese
reconocido que para
hallar otro medio, pa-

xa que el Rey, desase, de-
manifestar, que se halla-
ba vien servido de Ma-
canaz, y procurase mar-
tenerles, pero ya que no
hallaba òtro medio, pa-
ra àpartarle del lado
del Rey, sebalio detan-
to artificio, como el
engañar à la Reyna,
desde que puso los pies
en tierras de Espaãa
Sacar del Rey con enga-

ño aquellos lamentables
Decretos, apartar el Con
fesor de su Exercicio, y po-
nerotro, hacer publicar
aquellos Excandalosos,
y Jamas vistos Decretos,
por que quiere ora a
tribuir al Tribunal
de la Inquisicion, todo
esto, con lodemas, que
el Cardenal Judge, y el
hicieron, con el Espiritu
de venganza, vaso la

impostura, y capa de Religion? Por que quie-re que la Piedad, y Religion de la Nacion Espa-ñola, y del Rey, hayan de ser la causa de que a/o el precioso velo, de Religion, se haya de en-cubrir toda suerte de impostura? Por que se pretende persuadir que el Papa, se desa llevan de los impostores? Por-

que hadado orden al
Inquisidor General, Ar-
zobispo de Toledo, para
que le haga un riguro-
so Proceso, sobre sus
depravadas costumbres,
Por que quiere hacer
al Papa, Autor de la
persecucion, de su pre-
tendida ignorancia, al
Rey, y a la Nacion Es-
panola complices de
esta persecución, y al-

Santo Tribunal de la
Fe, el instrumento de
ella?

Mejor le seria de-
cir que el padecia tan
inocentemente, como
un San Atanasio, San-
Juan Chrisostomo, San
Ambrosio, y otros Pa-
dres de la Iglesia; No
sabe que antes que hu-
biese tribunal de Inqui-
sicion, los Arrianos, Nes-

toxianos, Cuthiquianos,
Pelagianos, Calbinistas
Luthexanos, y otros ta
les supieron con el
Manto de Religion, y
engañar como su em-
nencia, a los Empera
dores, y Principes mas
religiosos, y aun à los
Padres de la Iglesia?
su Eminencia por si
mismo, no engaño al
Rey Catholico, y a la

España! ò quando hizo
bolber al Cardenal Iu-
dice, à la Presidencia
del Tribunal de la Yn-
quisicion, ò quando des-
pues le hizo dexo/ar
de ella, y de todos los Do-
minios de España, co-
mo un Machiavelis-
ta, ò en ambas ocasio-
nes? No hizo lo mis-
mo quando persuadio
quanto se executò con

capa de Religion contra-
Macanaz? Quando
hizo prohibir el Ma-
nifiesto, que el Duque
de Rheda, hizo, Imprí-
mir en Napoles, en-
defensa de las Regali-
as de la Corona de Es-
paña? y en fin, en qu-
anto con el pretexto
de Religion, y por pu-
ro obsequio à la Corte
Romana, nos dice que-

execute, y que le fue ofrecida
do para que S. Sta diese el Ca
pelo, y en quanto despues de
tenerlo, execute en contra
rio por que no debe dexar
las Bullas para el Ar
zobispado de Sevilla. Sta
que su Excelencia cargo
go de esto, y no culpe la
Piedad, y Religion de la
Nacion Española, y del
Rey Catholico, sino pre
tende que al mismo tiem

po que sele conceda, que
esta Nacion, y su Rey,
son mas faciles de ser
engañados, bajo el pia-
doso Manto de Religi-
on, que àotra alguna
Nacion del Mundo, por
su misma Gran pie-
dad, y Religion, sele ha-
ria de àcordar, que impos-
tores tales como su Emi-
nencia, han podido enga-
ñar àlos Reyes, por al

gun tiempo, pero jamas
a la Nacion, pues que co-
mo el dize desde el prin-
cipio, està le murmurò
sus Òperaciones, y que al-
fin como artificios tales,
como el suyo, no pueden
durar largo tiempo, una
vez descubiertos, sele hubo
de arrojar con el Òpro-
vio que setenia merecí-
do.

Que el santo Jui-

tribunal de la Inquisicion,
es la Sentencia, donde to-
dos los impostores, à cu-
den para Vengarse de
sus Emulos, y maiores
Enemigos, imputandoles
algo malo sobre la Reli-
gion, o las Costumbres.
Esto, y lo demas que en-
tiende, à esto dize lo Co-
pio su Eminencia, de
los Hereges, sin adver-
tir que el Santo tribunal

ela fee, es impecable, y
si sus Ministros, como
hombres nodesnudos de
humanas pasiones, ca-
hen en algun desaciento,
por ver engañados por
descuido, o ignorancia,
o por otras de aquellas
causas que à infinitos
Papas, Emperadores, Prin-
cipes, y ha quantos tribu-
nales ha hauido, y hay
en el Mundo, les han

hecho caher en tales desa
ciertos empexfuicio de los
inocentes; ellos mismos
son los primeros, apu
blicar su desacierto, y la
ignorancia de los insusta
mente, acusados, desar
dales al mismo tiempo
premiados en decomper
sa, de los que insusta
mente hanpadecido; Que
si por pasion, ò malicia
han intentado atropellar

a los ynocentes, con el
Castigo de los que así lo
han hecho; se hapuesto
remedio, sin que hasta
hoxa, sehaian libxado
deel, desde los mismos
Inquisidores Generales
hasta el menor dependi
ente de la Inquisicion;
Lo que seha dicho sobre
la Causa del Padre Xoy
lan, y sobre las dos ve
zes, que havido depuesto

el Cardenal Iudice, nos
dan testimonio de ello,
y en estos se hallan o-
tros infinitos exemplá-
res, asi de Inquisidores
Generales, como de parti-
culares, y otros subalter-
nos, que han sido, ò de-
puestos de sus empleos,
ò multados, ò extraña-
dos de los Reynos V.ª=
Sitial bez se ha desado de
hazer en alguno que

lo haia merecido, esto vie
ne de que los Reyes han
sido engañados por sus
Ministros, ò no hansido
advertidos de ello. Ni los
impostores, delatores, y fal
sos testigos, por de ele
vada Dignidad, que haian
sido, se han librado tam
poco de las penas Corres
pondientes. Como se Ma
canaz, y de estos verdade
ros hechos, vino que Ju

dice, y el mismo Alberto
vy le persiguiesen cubri-
endo su pasion, y sacó el
manto de Religion, y ha-
ciendo instrumento de su
venganza, el santo nom-
bre del Tribunal de la
fee.

Si quisiese acor-
darnos que santa There-
sa fue presa, por la In-
quisicion de Toledo, y que
vn Angel la dixo que

acudiese al Rey, y con
efecto Phelipe segundo, la
hizo poner en libertad:
le dixemos que la ma-
licia humana, sospecha
ba mal de la virtud de
la virtud de Dios, y para
que se hiciese publica, su
santidad, y testificase
de ella, el mismo Rey,
y santo Tribunal, permi-
tio, que los Ministros cu-
dasen, si sus verdaderos

milagros hezan fund
ussion, y si su solida
virtud hexa una hipo
cresia; Busque su exm
riencia òtros exempla
res, si los halla, que no
haxà, y desee se vltra
jar al Papa, por que
òrdenò que el Inquisi
dor General, le hiciese
el Proceso; à la Inquisi
cion que no hatenido mas
parte en sus delitos, que

la dellorar sus heridas
que con ellos ha echo à
la Religion, y al mismo
santo Tribunal, à la na-
cion Espanola, y su Rey.
pues que les ha desado el
justo dolor de no haver
lo conocido, antes se ha
verle helebado, con el de-
ber, que empago tetar
to Veneficio, no ay im-
postura, que con su gran
destreza, como el dize,

no les impute; acuerde
se de aquello que decia,
enbolsado en el mar de
su misma fantasia, de
que si sus hideas le sa
liesen bién, los Españo
les le deverian lebar
tar una Estatua, y si
le salieran mal, le de
berian quemar. Y que
con hauerle salido del
todo tan mal, los mis
mos Españoles le han

desado salir sin quemar
lo, ni aun sin detenerle
los theroxos que les ha
via robado: traiga a la
memoria sus hechos, y
bera como el Papa, no
persigue aun ignocen
te, ni la Nacion Espa
nola, ni su Rey por su
Piedad, se engañan en
dejar que el Papa le ha
ga el Proceso, y mientras
considera todo esto, no so

tros pasaremos, al Quin-
to, y principal motivo, q.
determinò al Papa à dar-
le el Capelo.

El Quinto, y prin-
cipal motivo que la S.
Santidad de Clemente
onze, tubo para dar el
Capelo à Alberony, fue
el de el ajuste de las
diferencias entre las
dos Cortes de Roma, y
España, y el haverse en

su Consequencia auiendo
la Nunciatura en Ma
drid organos como el
mismo lo pondera, en su
alegacion presentada ala
Congregacion, que conoce
de su Causa.

Que este ajuste,
fuese, ono a satisfacci
on dela Corte de Madrid,
no hace alcaso, para el
merito de Alberoni, del
lebanto hacerlo a satis

facción de la Corte de Ro-
ma, lo que con efecto, eje-
cutò, como el mismo di-
cè, el vivo deseo que Al-
berony tenia, de que las
Cortes de Roma, y de Es-
paña, bolbiesen à coxer
con buena vnion, le obli-
gò à concluir con Mon-
señor Aldrobandy el
tratado de àjuste, y con-
cordia, que ambos sig-
naron en el dia diez, y ue-

te de Junio de mil siete
cientos diez y siete, por
auio medio se acavador
de terminar estas de
pendencias, à satisfac
cion de la Corte de Ro-
ma, y assi se le dio parte
de ello por un Correo,
despachado empostà al
Papa.

Con ninguno otro Mi
nistro hauia podido Al
drobandy superar las

dificultades, que se encon-
traban en este ajuste, Al-
berony, las vencio todas.
pues como se ha dicho el
hizo escrivir à Paris pa-
ra que Aldrobandy pasa-
se à Madrid, y allí se
signo este ajuste. Ves a-
quí que Alberony, hace
que Aldrobandy pasase
de Paris à Madrid, er
diligencia, y allí bencè el
todas las dificultades que

en los otros Ministros
hauia encontrado, Aldro
bandy, hacese el ajuste
en Conformidad, de las fa
cultades que tenian, y
firman la Escriptura
de el.

Alguno pensara al
leer esta clausula, que
Uamar à Aldrobandy,
Uegar este, y firmar el
ajuste fue todo uno; y
para que no loprenda es

bién tenobar àla memoria,
que en Marzo de mil
setcientos quince, fue lla
mado Aldrobandy, y este
tardo en Consultar sobre
pa, sobre ello, y en llegar
à Madrid hasta el diá
de Agosto del mismo año,
una vez en Madrid, tu
bo Alberony, que vencer
otras graves dificultades,
antes de tratar de àsunto,
como en su lugar se hà

dicho, y de que ya los hu
bo vencido, dedispuesto tra
tado àperruadir, à Alexo
bandy, que viese que el
bolbiese à Roma, y le sa
case el Capelo nada se con
duzia, y tras esto nece
sito también vencer las
dificultades, que supon
an encontrar en el Rey,
y la Reyna, como tam
bién se ha dicho en otro
lugar à donde de/amos

8:

à Aldrobandy, en esteria
de vebuelta à Roma, el
enfin llegò, y vencidas à
lla las dificultades que
encontrò, para que vele
diese el Capelo, à Albero
ny, estubo en una lar
ga conferencia con el
Papa, el dia veinte, y
quatro de Henero semill
setecientos diez, y siete,
y el veinte, y seis, par-
tio para volver à Co pa

ña, y dio de ello hauiso a
Alberoni, y esto diciendole
al mismo tiempo, que
aunque estaban venzidas
las dificultades, todauia
nole traia el Capelo; Al-
beroni con esta noticia,
(valiendose del pretexto
de embiar Dinero a Ita-
lia, y ordenes para que
en Genoba, y otras partes
se aprestase lo que sene-
cesitase, lonecesario pa

xa la Armada) embio una
Posta, con Cartas, para
el Cardenal Aquaviva,
Embajador de Espana en
Roma, y para el Nunp
cio Aldrobandy, en su
ausencia, por las quales, hi
zo que el Cardenal, dise
se al Papa, que Aldrobar
dy, nosexia recivido en
España, por no traer las
cosas dispuestas, como
selo hauian prevenido

de que partio de Madrid,
y à Aldrobandy, sele or-
denò que no entrase en
tierras de España, hasta
traer el Capelo, à Alber-
ry, que hera el prelemi-
nar de toda la òbra, y de
hecho Aldrobandy, se de-
tubo en Perpiñan las
qo, y el Cardenal Aqua-
viba, repitio al Papa,
desde Marzo hasta el
Mayo, lo mismo que

hantes en diferentes Audi-
encias, y aun se le dio àver
tender en alguna de ellas,
que sino hallanaba, las di-
ficultades, la flota, que
seprevenía, à hir contra
el Turco, tomaria otro rum-
bo, qual hera, el que le
bia àconsejado el Carde-
nal Judice, de embiarla
contra el Papa.

Con esto el Papa di-
jo, que todo se executaria

como Aldrobandy se lo ha
via propuesto, y Alberony
deseaba, y que para ello
noteria mas que desar hir
à la Corte, à Aldrobandy,
y firmar el ajuste, y em-
biarlo que en respuesta
volberia, todo à satisfac-
cion de Alberony; (que
prosiguiese su Viage)
Con esta noticia, se em-
bio Orden, à Aldroban-
dy que prosiguiese su via-

ge, hizolo asi, y todauia
sele hizo detener en la
Fresneda, por esperar
la confirmacion se lo que
el Papa, ofrecia, Desde
la fresneda, sele hizo pa
sar à Madrid, el dia
veinte y nueve de Junio,
hauiendo antes firmado
en el Escorial, el, y ob-
bedoy, el ajuste, lo que
hauian hecho, y execu
tado el dia diez y siete,

y despachadole con Posta
al Papa, como Alberoni
nos ha dicho; Coste expre
so llego à Roma, y des
de luego supuso el Papa
en movimiento para em
brasle el Capelo à Albero
ni, y con efecto el dia do
ze de Julio, tubo un
Consistorio Secreto, y en
el le creo Cardenal, en
recompensa de este ajus
te, pues que el fue la

vnica Causa, que el Pa-
pa explico, y dio por mo-
tivo para la Gracia, y
el mismo dia se bolbio à
despachar la Posta, con
la noticia, que llego à
la Corte el dia Veinte
y cinco, y aunque sepu-
blico, la Gracia, q̃ pidio
Alberoni, esperar el
Despacho vella, que se
le ofrecia por otro Correo:
Este llegò en ocho de

Agosto, y así que Aldre
banó, selo entregó, el mis
mo Alberony, leyo las
Ordenes, para que habrie
se la Nunpciatura, la
qual sehabrio el dia
siguiente nueve de Agosto,
haviendo estado cerrada
desde siete de Abril de
mill setecientos nueve,,
hasta entonces, y por cor
siguiente, ocho años, qua
tro meses, y dos dias; El

Nuncio Zanzodavia,
hauiasido hechado de
ella, y de la Corte con
el Corto termino de dos
dias, por que la Corte de
Roma, hauia reconoci-
do, por Rey de España
à el Principe, que hoy
dia es Emperador de Ale-
mania, y entonces hera
conocido con el nombre
de Carlos tercero.

Codigno de notarse

8

que en la multitud de
Correos, que Albernoz, en
bio à Genoba, y à Roma,
desde el principio de el
âño, hasta que recivio el
Capelo, entodos ellos, se
hallara, que hizo que
el Cardenal Aguaviba,
asegurase al Papa, que
sedisponia, una Poderosa
Esquadra, para embiar
la contra el Turco, y el
mismo dia Veinte y uno

de Julio en que recivio
la noticia de sup promoci
on, partio Posta para
Barcelona, con orden de
que la Armada se hi
ciese à la vela, lo que
e/ecutò el dia treinta, y
uno, y esta misma Pos
ta, que paso à Roma
con Cartas del Rey, dan
do al Papa las gracias
de la promocion se le be
ron, y le llebo tambien

la declaracion de la Gue-
rra contra el Imperio,
cuia noticia recivio su
Santidad, en el dia diez
y ocho de Agosto, y ma-
nifesto un grande senti-
miento, diciendo muchas
veces que Alberony le
hauia engañado: El em-
perador no se persuadio fue
se cierto el engaño, y asi
procedio, à aquellas reso-
luciones que en otro lug.

sehan notado, es verdad
que las tomò despues q.
vio que sus Amas ha
vian desvotado enteram.te
el Exercito de los Turcos
junto à Velgrado el dia
veinte, y seis del mismo
mes de Agosto, y que de
otro lado estaba ya ave
zindado, que la Francia,
y la Inglaterra, sele de
fendieron para defenderse
de la España.

Del mismo modo deue noticiarse que en à quella multitud de Audiencias que el Papa dió al Cardenal Aquaviva, desde Março de mill se-tecientos diez y siete, hasta el dia doze de Julio, que ledio el Capelo à Alberoni, en todas ellas le-dixo al Papa, que en los assuntos, entre àquella Corte, y la de España, se

encontraban cada dia,
mas nuebas dificultades,
especialmente, en el punto
to se las dificultades, y
pretensiones de la Data
ria; y desde el dia que
el Papa, le dio el Capelo
à Alberony, cesaron es
tas dudas, y nunca, mas
se hoyo hablar de ellas,
ni Alberony, que acada
passo nos dize, que es
tas dudas heran mue

grandes, y que aun nos
asegura, que Aldrobandy,
no pudo concordarlas, con
los otros Ministros, y q.
d las hallano todas, no-
nos las esplica, ni aun-
siquiera nos dà una no-
ticia, especial del ajuste,
ni delo que en el se con-
cluyò, à favor dela Espa-
ña; lomas que dize como
hemos visto, es que fue
muy favorable, à la Corte

Romana, y tanto que
aun le faltan expresiones
para ponderar el gran
gozo, que tubó el Papa, de
ver firmada la Escritu-
ra, de Combenio, ves aqui
sus palabras.

Despues de la clau-
sula puesta al numero
noventa y dos, en que nos
dize como se havia visto, que
hizo que Aldrobandy ha-
via hallado en los otros

Ministros, y se firmo la
Escriptura se ajuste: ex-
clama: O mutaciones del
Mundo! que aplauso no
tubo entonces la vigilan-
cia, el desvelo, y el celo
se Alberoni, y que agra-
decimiento, no le mostro
su Santidad? si entonces
se hubiera podido leer
en el Corazon del Papa,
su verdadero reconocimi-
ento, quien duda, que

se habria hallado, que
Alberony hera, acreche-
dor de agradecimiento,
y de veneficio? Con fin Al-
berony, repite a cada paso,
en su Historia, en sus car-
tas, en sus Alegaciones,
y en su Apologia, que Ro-
ma, no pudo pensar ja-
mas, lograr por otra ma-
no, que la suya un a
juste, tan bentajoso; pero
no se atrevio aponerlo,

ni aun anosotros algu-
nos de sus Articulos; es
verdad, que hoy dia lo
vemos enpractica, y así
se save, que les notemos,
como también los que
se hauian ya concorda-
do, de que él suspendio
el Concordato, a fin de que
todo el Mundo vea, con
que razon, dize que este
ajuste, fue la principal
Causa, que movio al Papa,

adarle el Capelo.

Los que Aldrobar
dos, y D.r Joseph Rodri-
go, acordaron, y de que
aquel dio quenta à la
Corte Romana, y este à
la de Madrid, en diez
y nueve de Febrero, y
veinte, y uno de Marzo
de mill setecientos ca-
torce, y de lo que de or
den de su Santidad, pro
puso en vltimo lugar

y se remitio al Rey Phe-
lipe Quinto, por la me-
diacion del Rey Luis ca-
torce, en Carta del Mar-
ques de Torry, de diez
y nueve de Agosto del mis-
mo año, todo junto se
reduce en substancia, en
haver convenido de am-
bas partes, en los Articu-
los siguientes.

1.º Primero: Que los
veneficios curados, que

por las Vesexas probee,
su Santidad, los hade
probehex, en uno de los
propuestos por los òbis-
pos, y sino lo hiciexe, que
por el mismo hecho, se-
entienda probehido en el
primer propuesto, y que
à estos Beneficios Jamas
selex Cargaran pensio-
nes.

Segundo: Que las
demas Prevendas, y Be-

neficios que por razon
de dichas deseñas, pro
bee su Santidad, les ha
ia de aprobeher en adelan
te, en uno setes, que
el Rey, hauiendo hoido
a los Obispos, proponga,
por cada pieza, y que
el Rey se obliga, apagar
anualmente ocho mill
escudos de oro, de Cama
ra, (en la misma for
ma que se pagaban los

de la Cruzada) por ra-
zon de pensiones, Anna-
tas, componenda, Dere-
chos de Chancilleria, y
menudos servicios, de
modo que los Provistos
en ello sobtengan, que
pagar un Escudo para
el que Escriviere las Bu-
las.

Tercero: Que nose
admitira Coadjutoria, en
otro caso que el de la

suma vejez, ò enfermedad habitual del propietario, esto en àquellos Beneficios, que los que son precisos, y necesarios, como los que tienen Cura de Almas, y que en tal caso no hauia, de hauer òtro interes, que el de conservar el Propietario, los frutos ciertos del Beneficio.

Quarto: Que los

que fuesen nombrados,
à los Obispados, Prela-
cias, y Beneficios, que
son dela nominacion del
Rey, no necesiten, pa-
ra entrar en posesion
de las Rentas, se espe-
dar las Bullas, ni de
otra circunstancia que
la del nombramiento, q.
el Rey le hiciese, y des-
pacho que les mandara
entregar.

Quinto: Que en
cada Yglesia haya de
nombrar el Rey un
Economo, que cuide de
recoger, y administrar
las rentas, y efectos de
los expolios, y vacantes,
y que dellas haia de
aplicar la tercera par-
te en beneficio de las
Yglesias, y de los Pobres;
y que de todos estos fru-
tos, y rentas no perciuido

el Rey, durante la intex
diccion, de Comercio, que
de como se hallare.

Sexto: Que en nin
gun Caso, sedes aya de
privar à los ordinarios
de la primera instancia,
que no se podran llevar
en apelacion, à Roma
otras Causas que las que
sean de grandissima con-
sequencia, y que las otras,
se hayan de determinar

del todo, sin valer en Es
paña.

Septimo: Que el Au
ditor de la Nunciatu
ra, le haya el Rey de
dar dos asuntos, y que
todos tres, hayan de deter
minar en alguna instan
cia quantos Pleytos fue
sen a la Nunciatura.

octabo. Que el Nun
cio no haia de dar dimi
sorias, para las ordenes,

en otro caso; que en el
que está, prevenido en el
Santo Concilio de Trento,
y que para evitar pleytos, sobre los Beneficios,
que son de su Provisión,
se haga de ellos, una re-
lacion puntual, desde ha-
óra, y se esté á ella, a-
un que en adelante se
aumente su valor.

Noveno: Que aun-
que uno sea ordenado a título

de Patrimonio, sino es en
caso que el Obispo, lo
necesite, para el servicio
de alguna Yglesia, y por
escusar las donaciones frau-
dulentas, que en defando
acada uno sesenta Du-
cados de renta libres, en
lo que demas de sus bie-
nes, selegrave, como si
fuesen de seculares.

Decimo: Que los bie-
nes raices, no puedan pa-

sar armas muertas, y
si pasaren hayan de pa-
gar por ellos, como si
estubiesen en manos de
seculares.

Onze: Que no go-
cen del Sagrado los re-
os de delitos proximos,
à los exceptuados, y de
los que se cometen, con
dolo, y proposito, y que el
Sagrado fuio sea entera-
mente abolido, como

un abuso, noconocido de
òtra Nacion que la Es-
pañola.

Doze: Que jamas se
huse del remedio delas
Censuras, sin que prime-
ro sehaian tentado todos
los medios dela Justi-
cia, y que enfin no ha-
ia òtro medio humano,
que esté para sujetar
los Delinquentes.

Trece: Que los Pre-

lados, adviertan a sus Mi-
nistros, el Cuidado que
deven poner en no vsur-
par la Jurisdiccion Real.

Catorce: Que para
la Correccion, y en mien-
da de los Eclesiasticos, se-
culares, ò regulares, que
se mezclen en delitos a
traves, sepondran en los
Reynos algunos Tribu-
nales, vajo las mismas
reglas que està en Ca-

thaluña, el Tanzoado que
llaman del Breve.

Quince: Que para
la Reforma de las Reli-
giones, el Papa dara sus
Breves à los Obispos que
el Rey nombrare.

diez y seis: Que to-
dos los Obispados, Prela-
cias, Prevendas, y Benefi-
cios, que durante la Gue-
rra, se hayan provisto, apre-
sentacion, de los Enemigos,

serreputaran por vacar-
res, y sedaran las Bullas
à los que el Rey p reser-
vare en ellos.

Diez y siete: Que los
Breves de Cruzada, Sub-
sidio, Escusado, Millo-
nes, y demas Gracias, So-
litas, se haian de Cono-
cer por dos vidas, la
del Rey, y del Prinçi-
pe Heredero, sin obliga
cion de Repartidas de

cinco, en cinco años, como
por lo pasado.

A estos se juntaron,
otros Articulos que mi-
raban à destexer toda
suerte de Simonia, arre-
glar con igualdad, los
Juicios posesorios, y las
Causas de los exemptos,
y otros à este tenor, pe-
ro ni en ellos, ni en estos,
que fueron combencidos
hubo mas duda, ni di-fi-

cultad, que en lo que
miró à la Dataria, y
Nunpciatura, que àel
fin sevenció en la for-
ma, que seha notado
en los Articulos, que
a ambas Tribunales
miran, en que se omi-
te el mucho dinero, que
selleba por las dispen-
sas Matrimoniales, y
lo que por el sefacilitar
las se segundo grado. ato-

do genero de Personas
contra lo dispuesto por
el Santo Concilio de Tren-
to, por que no llego a com-
benirse, como ni tam-
poco el de las dispensas,
de todas las Leyes Cano-
nicas; y todo esto es en
substancia, lo que conte-
nia el Escripto de D.n Mel-
chor de Macanaz; Es-
cripto que Judvie, y Al-
berony, ocultaron, a los

ojos del Mundo, para
dorar sus escandalosos
atentados, cubriendolos
con el velo dela Reli-
gion, de la santa vede-
Fé su desordenada am-
bicion, y el tiro que hi-
cieron àla Corona, al
Rey, à la Yglesia, ato-
da la Monarquia Espa-
ñola, y al santo Tribu-
nal dela fee.

Estos ajustes, no-

duxaron mas de dos años
como Alberoni, dize, su
duracion fue de solo seis
meses, pues el primer
proyecto le combinieron
en diez, y nueve de febre-
ro, y el ultimo en diez
y nueve de Agosto, del mis-
mo año de mill setecien-
tos Catorce, ni el Rey
Luis Catorce, hizo en
ellos mas que templar
el Justo enojo del Rey

sunieto, y xeduzirle, à
que embiase à Paxis
Ministro, que los tra-
tase, con el Nuncio
Aldrobandy; y asi tam-
bien se engaño Albero-
ny en esto, en lo que
nose engaño fue, en que
hubo muchas dificulta-
des, pues la Datavia
hizo un dilatado, y mal
fundado Papel, en orden
a justificar lo que saca,

de los Españoles, el que
embio al Rey el doctor
d.n Joseph Molines, y se
bolbio respondido en quin-
ce de Agosto del referido
año de mill setecientos
Catorce, cuia respues-
ta fue tan combincen-
te, y adequada, que la
Dataria, no hallo, que
replicar à ella, como ni
à que, se replico al es-
cripto, que hizo que se

§ 7.

remitiese en Carta,
del Marques de Tor-
sy, del referido dia di-
ez y nueve de Agosto; Y
aun por esto devio de
decir Alberoni, que ha-
llandose, hauia encon-
trado en los otros Minis
tros, muchas dificulta-
des, en estos ajustes: el
las allanò todas en un
instante, pues aun que
realmente el manejo este

negociado, desde febre-
ro de mill setecientos
quince, hasta diez y
siete de Junio de mill
setecientos diez y siete,
que como el dice fuimo
el ajuste, esto no fue
mas, que para halla-
nar las dudas, que se
ofrecieron, no para el
ajuste, que el hizo, sino
para el Preliminar de
el; que ambos fueron

reducidos à estos cor-
ros Articulos.

Por Preterminar
del àsunto, se dio por
sentado, que sele hauia
sedar, y de hecho sele
dio à Alberony, el Ca-
pelo, y echo esto, el à sus
se reredujo à los artí-
culos siguientes.

8

Primero: Que al Rey
sele acordarian, en la
forma solita, y acostum-

brada, los Breves de Cruzada, Subsidio, Escusado, Millones, y demas gracias solitas.

Segundo. Que sele acordasia una decima, detodas las Rentas eclesiasticas en Indias, y en lodemas de sus Dominios.

Tercero: Que hecho esto sele habriria el Comercio con la Datasia,

y Corte Romana, y
tambien la Nunciatura, y todo corriera
como antes, de la interdiccion del Comercio.

Este fue en substancia el aparte, que hizo Alberoni, este el que le costo inmensa fatiga, este el que se concluio, con quanta ventajas pudo, pa-

xasi, desear la corte
Romana, como nos
dixe el mismo Al
beroni, este ajuste
fue, el que le valio
el Capelo, pues el Papa
le explico lo que rele-
dió, y para venir à
un ajuste tal, pase-
bé, la infinidad de
mensas dificultades
que tubo que vencer,
engañar à la Reyna,

y al Rey, burlarse
del Rey Luis ca-
torce, de la España,
sacrificar los dere-
chos, y regalías de
la Corona, y los de
todas las Yglesias de
España, levantar la
voz contra el Escrip-
to de D.n Melchor de
Macanaz, sin explu-
car en que se oponia
a la Santa Sede, ni-

que hera lo que con
tenia, abusar del
santo nombre de la
Inquisicion, y cubrir
con la Capa de religi-
on, todo su artificio,
para amedrentar á
unos, y intimidarlos
atodos, afin de que
le dejasen con el Gov-
erno despotico, y que
no le embarazasen se-
guir sus tiranias, y

detestables maximas, pa-
ra conseguir el Capelo; sin
una resolucion tal como
la suia, nise habian ber-
cido tantas dificultades,
ni sehabia concluido
un ajuste, tan solido,
y estable, como este; el
Cardenal Judize, no
habia jamas hecho un
ajuste estable, como es-
te de Alberoni, pues
que para obligar al

Papa, a acordar a la Cor
te de España, quanto
esta Republica, por el tra
tado que acabamos de
ver que Alberony su
primo, fue despedir,
que se embiase, la Ar
mada, à las Costas de
Italia; Pari veve claro,
que Alberony, le esta
ba reservado hacer este
estable. à puesto.

Es verdad que

este ajuste, no fue estable,
mas que en orden acon-
serbar el Capelo que sele
dio por èl, pues en lo de-
mas desdè luego se rrom-
pio, y sino repasese, que
como el dize el dia diez
y siete de Junio fue con-
cluido, en diez y nueve
de Agosto sepuso en execu-
cion, y en diez y nueve de
septiembre del mismo
año serrill setecienbos

diez y siete, el Papa envió orden al Nuncio, Aldrobandy, para que se suspendiese las Gracias, ó las decimas impuestas, sobre las Rentas eclesiasticas, y hubieron de cesar: De allí apoco espirò, la gracia de la cruzada, y el Papa embiò Breve à los Obispos de España para que no continuasen en ella, y aun

que Albexoni hizo xeco-
ger estos Brebes, no pu-
do lograr que secontinua-
se lapublicacion de la
Bulla dela Cruzada, co-
mo losolicitò, ni otras
alguna, de las Gracias
solitas: Despues de esto
el dia diez y seis de No-
viembre, del mismo año
mill setecientos diez
y siete. se supo hacer
nombrar Obispo de Ma-

laga, en el mismo dia
despachò por las Bullas
sin saver, que al mismo
tiempo àcababa de mo-
rir el Cardenal Arias,
Arzobispo de Sevilla, a-
ia noticia tubo Alberoni,
el dia diez y nueve, y al
punto embio Posta à Ro-
ma, para que sedespacha-
sen las Bullas de este
Arzobispado, pero hauì-
endo llegado este Correo

atiempo, que le hauian
despachado las Bullas, pa-
xa Malaga, y que el
Embaxador del Imperio
pedia Justicia contra
el, como Autor de la Gue-
rra, y aliado del Turco,
el Papa, tubo bien de
suspender el darle las
Bullas del Arzobispa-
do de Sevilla.

Alberoni, hauiendo
tado desto, hizo hacer

repetidas protestas al Pa-
pa; el Emperador de otro
lado, creiendo al Papa, de
inteligencia con Alberony,
passo à secuestrar las
rentas Eclesiasticas, àpro-
hivir el comercio con Ro-
ma, cerrar la Nunp-
ciatura, en el Reyno de
Napoles, y àdemas que
se ha dicho en su lugar,
el Cardenal Aquaviva,
instado de Alberony, estre-

chava al Papa, vivamen-
te, ala expedicion de
las Bullas, hasta que
enfin en el mes de mayo
de mil setecientos diez
y ocho, el Auditor Ha-
rrera, (oy Obispo de
Sigüenza) fue à la Au-
diencia del Papa, y ledi-
jo en suma, que sino
hacia despachar las Bu-
llas del Arzobispado à
Alberoni y el Rey haria

con la Nunpciatura,
y Datavia, lo que savia,
y que la Esquadra que
ya estava en los mares
de Italia tenia òrden de
hacer Àguada, hasta que
despachasen las Bullas,
en Civitavechia, y entr-
cona; con esto el Papa,
llamò al Cardenal Aqua
viva, y le hizo despachar
Posta diciendo à Alvero
ny, que setornase la

Rentas del Arzobispado
hasta que en mejor tiem-
po se despachasen las Bu-
llas: Alberoni, sin esto
estaba apoderado de las
tales Rentas, y assi dijo
que no necesitaba del Pa-
pa para ello, y mui en
breve no le necesitaria tam-
poco para las Bullas; y
esto lo dijo por que ha-
cia trabajar en exam-
nar, como se consagra

bar, y aprobaban en Es-
paña los Obispos, desde
el Catholico Recaredo, has-
ta estos ultimos tiem-
pos, que los Papas, sehan
reservado la aprobacion,
y en el interin embio or-
denes al Cardenal Aqua
viva, para que hiciese
notificar àtodos los Es-
pañoles que saliesen de
Roma, y de los estados de
la Iglesia, y semolbie

sen àsus Casas; cuà-
òrden seles notificò en
primero de Junio, y has-
ta eldia siete del mismo
mes, pasaron de tres-
mill Españoles los que
salièron de Roma; y en
doze de Junio, sele noti-
ficò al Numpcio Alon-
bandoj, que saliese de la
Corte, y de los Reynos de
España, lo que executò, y
seuolbiò àcerrar la Nump-

ciatura, como lo hauias
estado desde el año de
mill setecientos nueue:
hasta el de 1717. y enfin
en nueue de Agosto, seles
notifico tambien atodos
los Religiosos Españoles,
sin excluir los Prelados
se saliesen de Roma; y
àlos que no obedecieron,
seles trató de estrañar,
y ocupar las temporali-
dades, como en otro lug.

seha notado; Ten esto pa-
ró aquel Estable asunto,
que en diez y siete de
Junio del año antece-
dente hauia hecho Al-
berony.

Sin embargo de
esto, si hemos de creher
à Alberony, el haver el
hecho bolber al Inquisi-
dor General, y haver he-
cho habuir la Nunp-
ciatura, esbien diferente

se haver hecho, prender,
y poner en una obscura
Carcel, à dos Canonigos
que estaban para em-
barcarse, para recurrir
al Papa; el haver rehu-
sido la Corte de Roma,
estando en un rompimi-
ento abierto con la Es-
paña, no es ciertamente
un indicio que Alberoni
tubiese animo, a que
esta rehiciese in noved-

60 ente, à quella.

Albexeny quiere que creamos, sus palabras, y no sus obras, que creamos que todo lo que hizo contra Roma, porque no leyó las Bullas del Arzobispado de Sevilla, no vino acel, sino de los Ministros, y que quanto hizo para el ajuste, entre las dos Cortes, y para haber la

Nunciatura, y bolber
al Inquisidor General,
à la Inquisicion, fue
obra suia sola, el en
fin nodesa de conside
rar, que haciendose
Autor de los primeros
ajustes, y de quantas di
ficultades tubo que ven
cer para ellos, es pre
ciso que sele aya de atri
buir, que deuió vete
ner alguna parte en

haver roto los mismos
ajustes, prohivido ese
bo el Comercio, hecho sa
lir se Roma à los Es
pañales, amenaçado al
Papa, poner en obscura
Prision à los Canonigos
que se dispusian arreci
bir con quejas àsu san
tidad, con todemas que
se ha dicho, que es una
corta parte de lo que di
cen sus Cartas, y para

Salir setodo esto, el dize,
en substancia, dos cosas;
La primera, que lo que
hizo para los ajustes,
fue con animo, y proposito
deliberado; y lo que
despues dellos hizo con-
tra Roma, Ministro sin-
dolo, y sin dejar de con-
serbar en su animo, la
memoria dela buena u-
nion; Y la segunda, que
aun que quando secrea

que ambos Casos, todo
lo obro el depropósito;
delíberado, pesado del bi-
en que hizo à Roma,
enterminar los àjustes
del modo que lohízo, con
el mal, que despues le
Solicito, en loque contra
ella hizo, este es nada,
en Comparacion de àq-
uel vièr, y en efecto
el hace el Paralelo de
àquel vièr con este mal,

y halla ser Justamente
despreciable, este mal, á
vista de aquel bien, y en
realidad, el tiene razon,
si atendemos á lo que des-
pues ha sucedido, pues
que bemos oy dia, que
se conserva integro su
ajuste, y quanto hizo
para dejar á los Obispos
y Yglesias de España,
si el exercicio de la Juris-
diccion, y con el de Admi-

nistradores de la Data-
ria, y Camara Aposto-
lica, y unos, y otros Su-
jetos à estas, y àla Nun-
ciatura, del modo que
debee, y que al mismo
tiempo que se mantiene
esto; y todo lo demas que
el hizo, en obsequio
de estos Tribunales,
y ruina de España, lo
unico que se ha procura-
do deshacer es lo que el

hizo contra estos tribu-
nales, y enxuina de lo
que en favor dellos ha-
via hecho, en aquel àjus-
te, pero esto, no lo ha he-
cho el, y asi el Papa tu-
bo xazon, en haverle da
do el Capelo, por àque-
llos àjustes, y mucho ma-
ior la tiene, para despo-
jarle dèl, por haver
el mismo voto, intempes-
tivamente, y con levisima

61. causa los tales ajustes.

El Sexto motivo, que el Papa tubo para darle el Capelo, à Alberony, no fue menor, que el echaver solicitado, re integrar à la Corona, de Inglaterra, su legitimo, y Catholico Rey, hechando della, aun Principe, enemigo de la Iglesia, que sela tenia usurpada: El espanto que el

Rey Jorge tubo en Lon-
dres, fue proporcionado
al peligro que le amena-
zaba, quando supo, que
por disposicion de Albe-
roni, se hauia hecho un
desembarco en Escocia,
y hauia sido maior, si
una tempestad, no hubie-
se disipado la Armada,
que al mismo tiempo de-
bia hacer, su desembar-
co en las Cercanias de

Londres; En cuia Isla, ha-
bia muchos atomar las
Armas, al arribo de
los Españoles, àlo que
habria ayudado mucho,
la Presencia del Rey Ja-
cobo tercero, que ha este
fin, hauia hecho Albe-
roni, que pasase desde
Roma à España, para
conducirle dealli à In-
glaterra, por que con
su presencia se hauiase

la Empresa, que fue, por
lo que un año antes, vi-
endo Albexony que el
embiado de Inglaterra
le hablaba alto, le ame-
nazo, reburlando de su
Rey, antes del año, lo
que haviendo sucedido,
no acababa de admirar
aquel embiado, y los
efectos abrian corres-
pondido, si con la pendi-
da de la Armada, no se-

huviesse visto tambien
perder la Vida, del
formidable Rey de Ingla-
terra.

No fue el zelo
de la causa de Dios, el
que le movia à Abbe-
rony, à Emprehender
esta haventura, del D.
Quixote, sufrir, fue el
vengarse del Rey de
Inglaterra, por que
havia hecho Liga, con

el Imperio, y Francia,
y Porque Jorge Bubb,
embiado extraordinario
de este Principe, à la
Corte de España, tubo
atrevimiento, de hablar
alto à Alberony, y qui-
so tambien, satisfacer
en esto; à los deseos, y
instancias del Papa; una
borrasca, y la muerte
del formidable Rey de
Suecia, quiere Albe-

rony, que fuesen las
Causa, sino haber des-
tronado al Rey Jorge,
y puesto en el Trono
à Jacobo, Laborrasca
vien lapido evitar pu-
es que Guebara, coman-
dante de esta desecha
flota, le previno, y pre-
texto, que esa empre-
sa en Mayo, para
ir desde Cadiz, à In-
glaterra, hera nosolo à

xuesgada, sigue, sin mr
laoxo, no podia dejar de
perder la Armada, como
sucedio: La muerte del
Rey de Suecia, no habia
sido, tan sensible, sino
hubiese ya recibido el
Millon de pesos, pues
que ya los savia Al-
beroni, dos meses antes
de partir la Esquadra:
el se prometia logxar
en una hora, lo que el

62. Poder formidable de Juan
Luis Catorce, no hauia
podido conseguir, en tan
tas tentatibas como hi
zo, y de hecho, Albero
ny, cosio el fruto, de
su soñada ventura, ha
biendo con ella hauier
to la puerta à los In
gleses en Galicia, y à los
Franceses, en fuenterra
via, San Sebastian, y las
Provincias de Alaua,

y Vizcaya, y Guipuzcúa,
para que ocupasen, en
la España sus Plazas, le
quemasen, echasen àpor-
do, y apresasen sus Na-
bes, y dado lugar, ensus
Locas extrabagancias, à
quetodos sepersuadiesen,
que el hera un Minis-
tro introducido por los
Enemigos dela España,
para arruinar con el
pretexto de Engrandecer

la.

El Septimo, y vltimo motivo, que Alberony, dice, tubo el Papa, para darle el Capelo, fue el haver hecho, que el Rey, Condenase, el Papel que el Duque de Veceda, havia hecho Imprimir en Napoles; el mismo velo quenta al Cardenal Paulucy, en estas voces.

Un hecho que debía
servir en la Historia
de Monumento heterno
el nombre siempre glorioso
Clemente onzeno; no po-
dia dexar Alberoni,
de repetírnosle de vna
vez, y así explicando-
le con todas sus circuns-
tancias dice, que Albe-
roni, nove anta de
alabar con ardimento
congue el mismo Albe

xoni se intexevó en la
condenación, del libelo
infamatorio i injurio-
so, con Exceso ala San-
tidad del difunto Pon-
tifice, que el Duque de
Vccda hauia hecho Im-
primir en Napo-
les. El rmo Albe
xoni escrivio todo el
Decreto dela Condena
cion de su propia mano:
el hizo que el Rey

lo firmare: el en fin
lo concivio enteramí
nos tan extraños
expresivos, y gloriosos
que ebueden reputar,
por un elogio de la san-
ta sede, y un parre
fexico de Clemente
onceno, y porque no
de los primeros ministros de Madrid
en una larga confe-
rencia que tubo con

Albexoni, se Cafor
Zaba, en demostrar
que el libelo se hauía
hecho endefensa de
los derechos del Rey
y contra los perxuicios
que recíuen de xoma
y Abexoni leuantó la
voz, diciendo barta que
vea ínfuíovo al Vicario
de Chríoto, para que
el Rey vedé, por ofen-
dido, y ve haga en

punto de honor, y de
conciencia el Conde
manda.

El Duque
de Veda injuria
al Papa porque en el
Papel, que hizo Impri
mir, en Napoles
en defensa de los de-
rechos del Rey Phe-
lipe quinto, y contra
los perdiciones que
estos reciben dela

parte de Roma) dijo
parte delo que todos Cu-
ropa hauisto que hizo
clemente onceno, con-
tra aquel Rey, y su
Monarquia, y por
esto hizo Albexoni,
quanto nos dize para la
condenacion de este Papel,
pero preguntesele si el Duque
de Vzeda, insurio tanto al
Papa, en este Papel, como
el mismo Albexony en la

Carta que le escrivio, qu
ando oyo que el Papa le
queria excomulgar por
tanta tropelia como exe
cutò contra el mismo Pa
pa, y la Corte de Roma,
por que nosele dieron las
Bullas del Arzobispado
de Sevilla? Aquella carta,
que el mismo dize, que
el Papa, latomò en un sen
tido Hereticò, y digno de
conservarse en el Tribunal

del Santo Oficio. Aquella Carta, que desde que se recivio, se hizo rexistrar en los actos de Inquisicion. Pieguntasele si vieda infasio: mas al Papa enxe fexir lo que todas las Gacetas de Europa han dicho, que el mismo Alberony, en hacerle decir por el Audi tor Herrera (oy Obispo de siguenza) que sino daba las Bullas para el Arzo

bispado de Sevilla, hasta
con la Dataria, y Nunp
ciatura, lo que hizo, y en-
biasia la Esquadra à los
Puertos de Civitavechia,
y Ancona, à hacer agua
da, mientras el Papa le
expedia las Bullas? No
es el mismo Alberoni, el
que dize que el Papa, y el
sacro Colegio, handado fo
mento à la irrision, del Mun
do, por el precipitado modo

con que han precipitado su
causa? una causa, no es
el mismo el que haciendo
se cargo de que el Papa
hauia dicho, que supresi
on importaua muchissimo
àla Yglesia, àla santa se
de, al sacro Colegio, àla
Religion Catholica, y àto
da la Republica Christia
na, escriuio al Cardenal
Ministro, para que leyi
ese al Papa, y al sacro

Colegio, que en este hecho
hauia su santidad canoni
zado las Relaciones calum
niosas, que contra el, sele
hian en las Gacetas.

En una palabra,
no hubo blasfemia, que
de su boca no saliese, ni
satira que no imbentase,
ni tiranía que dexase de
poner en execucion con
tra el Papa, y toda la cor
te Romana, por que nole

dièron desde luego las Bu-
llas para el Arzobispado
de Sevilla, àcto seguido desde
luego al Nuncio de Es-
paña, cesar la Nunci-
atura, y detener los Bre-
bes que se embiaron à los
Obispos, poner en òbscuras
Prisiones desde los Cano-
nigos, à los menores Bene-
ficiados, que pretendièron
ir à quejarse à el Papa,
de sus Operaciones, hacer

salir de Roma, mas de
quatro mill Españoles, sin
perdonar, Grandes, ni pe-
queños, y desde los Prela-
dos de las Religiones has-
ta los Legos de ellas: àme
nazar al Papa, burlarse
de èl, y del Sacro Colegio,
todo esto, y mucho mas
lo puso en obra, y lo exe-
cutó, y àora duze, que la
Junta lo propuso, que el
Fiscal lo pidio, que el

Consejo levanto la voz, y que
el Rey lo resolbio, con
consulta de su Confesor; y
en el Caso de la condena
cion del Escripto del Du
que de Vreda, el la dispu
so, el Escrivio el Decreto,
de su propia mano, el hi
zo que el Rey, lo firmase,
y el le concivio entes mi
nos tan expresivos, y glo
riosos, que vienen a ser,
un Elogio de la santa Sede,

y un Parecsico del Papa;
y enfin el lebantò la voz, y
hizo cerrar la boca, aun
primer Ministro, que de-
fendia, que un Papel, como
aquel, hecho en defensa de
los derechos del Rey, no
sedeuia reco/ex, de modo
que Alberoni, quiere
que todo el Mundo sepa,
que lo que durante su
Ministerio, se obro con
tra el honor del Rey, y

contra los Derechos, y Re-
galias de su Corona, contra
los Prelados, Yglesia &,
y Vasallos, y en beneficio
de la Dataria, Nuncia-
tura, y Corte Romana,
todo lo hizo el por si solo,
y quanto se executo con-
tra la misma Roma,
y sus Tribunales, por
que no le dieron, las Bu-
las del Arzobispado de
Sevilla, esto lo hizo el-

Rey con consulta de sus
Ministros, Es verdad que
el Rey hizo ver, que el
havia sido el autor de
lo segundo, como el dice,
que lo fue de lo primero,
pues que el dia que le
expuso del Ministerio,
y de sus Reynos, no solo
declaro, haver sido sus
animo nada de lo Alle-
ron y havia hecho, desde
que sele negaron las

Bullas, si que lo deshizo todo, y aun el Arzobispado lodio antes, como ya se ha dicho.

De todo lo hasta aquí dicho, se concluie con evidencia, que si el haver dicho el Papa, que la Prision se Alberoni, importaba muchissimo à la Yglesia, à la santa sede, al Sacro Colegio, à la Religion Catholica, y à

toda la Republica Christiana, fue como dvie Albexoy, por imputarle, que le hauia sacado con engaño el Capelo, que hauia atacado à la Santa Sede, en ningun modo no oyda, hauia separado la España, de la obediencia de la Santa Sede, hauia turbado el reposo publico de Europa, y ser autor de una in-

pia y vexa, factor del
Turco, vsurpador de
Rentas Eclesiasticas, vio
lador delos Breues Pon
tificios, enemigo implá
cable de Roma, y ha
uia iniquamente abu
sado dela firma del
Rey, el Papa, tubo Justi
ssima razon, en decir
que la Prision del Ab
bexon, hera muy im
portante, pues que real

mente el hauia cometi-
do estas enormes, y a-
bominables delitos, como
se ha demostrado.

Con la misma
evidencia, se combence,
que aun viendo ciertos,
los siete motuos, que
dvrè oblìgaron al Papa,
adarle el Capelo, el nolo
consiguiò, sino es enga-
ñando entodos ellos al
Papa; Los vicios de obrep

cion, y subrepcion, las
infusticias tiranias, y to
dos los artificios del mas
refinado Machiavelista,
se encuentran acada pa
so en los siete motivos
con que obligo al Papa
à que sele diese el Capelo,
y sino reparese, que si en
bio la Esquadra contra
el Turco el año de mill
setecientos diez y seis, fue
para cubrir el desorden

que tenia, de Armar con
tra el Emperador como
de hecho en el de mill
seteçientos diez y siete,
tubo engañado al Papa
con que embiaua, una
poderosa Armada, à a
quella Guerra, y en el
dia que recivio el Cape
lo, la hizo partir con
tra el Emperador, y el
Rey de Sicilia, que sí
dio, como el dize, el

maior triumpho a la
santa sede en haver
restituido al Empleo
de Inquisidor General
al Cardenal Judice,
el nole hizo bolber, si-
no para cubrir con a-
quella Purpura, el fue
go de apartar del lado
del Rey, los Españoles,
que justamente hauian
merecido la real confi-
anza, y de que los hubo

apartado, arroja, con
maior ignominia, que
la primera vez al mis-
mo Cardenal de todos
sus Empleos, y de la Es-
paña, por que deun la-
do le servia de embara-
zo para lograr el Cape-
lo, a que espiraba, y de
otro no podia sufrir
que la Europa, pre-
mése que el no hera,
el unico, que manejava

el titulo del Govierno, q.
si apartò à Macanaz
del lado del Rey, con
la impostura, y artifi-
cios que se ha visto, no-
fue sino es por que
desimulado, se opuso à que
sele diese la Natura-
leza, en el Reyno, y de
otro le embarazaba la
grande Authoridad, y de-
derintereses de aquel Mi-
nistro.

Que se hizo llamar
à Madrid al Nuncio Aldrobandy, no fue
con otro fin que el de
authorizarse con el, así,
para hechar de España
al Cardenal Judíze,
como para que fuese
el àsente de su pretension del Capelo; y hasí
que hubo logrado uno,
y otro le arrojo de España, por que el Papa,

noledio las Bullas del
Arzobispado de Sevilla,
que si ajustò las dife
rencias pesadas que
hauia entre la Cortes,
de Roma, y España, sa
crificando à esta entodo,
contanto engaño, como
se ha visto, no fue sino es
por que, por Preterminar
se este ajuste, sacò el de
seado Capelo, y luego que
le tubo bolbio à arrompele

con las mas extraba
gantes demostraciones,
que pudo pensar, solo
por que el Papa difi-
xio darle las Referidas
Bullas para Sevilla;
que si solicito, reintegrar
à Jacobo en la Ingla-
terra fue porvengarse
de àquella Nacion, y
por hacer un merito
para con el Papa, para
con la Cspaña, y tan-

emperjuicio de aquel des-
posado Prinçipe, y de los
los Catholicos que ay en
Inglaterra, como hamos
visto la Experiencia, y
en fin que se hizo conde-
nar el Escripto del Du-
que de Arcos, fue para
que el Papa viese, que
aun siendo en defensa de
los Derechos de la Monar-
quia de España, su auth
oridad heratal, que havia

hecho firmar al Rey
el Decreto, que reformò
con el fin de hacer un
Panegirico del mismo
Papa, para obligarle à
que le diese el Capelo.

Y si despues de ha-
verse burlado del mismo
Papa, del Rey, de toda la
Nacion Española, y del
santo Tribunal de la In-
quisicion, el mismo Al-
beroni, haxa con el ma-

ior empeño, desacreditar-
les, y querer hacerles
pasar en un lado por
tiranos, inorantos, y des-
conocidos, y en otro por
insensatos, timoratos, cre-
dulos, y ciegos; esto no
es mas que por poner de
supuesto a todos los otros
ges, con el fin de que
apoyen sus imbentivas,
y blasfemias, para soli-
citar el Capelo, Engaño

à la Reyna, persuadiéndola, que su Nacimiento hauia sido en Dominios de la Santa Sede, que los estados de Parma, y Plasencia, los hauian tenido sus ascendientes, por Dotacia de la Santa Sede, que ganando al Papa, y à la Corte Romana, seria muy facil conseguir, que a sus hijos les desasen estos feu-

dos, y que para esto he
xaneçesario apartar del
lado del Rey à los que
mantenian los Derechos
de la Corona V.ª Los in
tereses del Rey, de sus va
sallos, Prelados, y Yg le
sias contra los empeños
de la Datavia, y Camara
Apostolica, de que ya hu
bo logrado esto para en
gañar al Rey, para ha
cerle olbidar los Justos

resentimientos, que te-
nia contra el Papa, y
los Romanos, que (no-
contentos de hauer ha-
yudado à los Enemigos,
àque sele abrasen con
los estados, que la Mo-
narquia Española, tenia
en Italia, hauian reco-
nocido otro nuebo Rey,
y lehauian ayudado en
quanto pudieron, à que-
se apoderase de la España)

le facilito especulativa,
y sofisticamente, que qu-
ando, al Papa, y à la
Corte Romana nosola-
mente conseguirà, reen-
tegrarse, de los Estados
perdidos en Italia, sí-
tambien juntar à ellos,
los de Toscana, Parma,
y Plasencia, y de hacer
de todos un Reyno, igual
à los mayores de Europa,
para el Principe de segun-

do Matrumonio, y para
que al mismo tiempo ol-
vidase el Rey, las que-
jas de los Prelados, y Igle-
sias, las de las Cortes, y
Vasallos, supo persuadir-
le que lo primero hera
ganar à Roma, y que esta
no se ganaria, sin ganar
las puertas de la Dataria,
y Camara del Papa, que
estas, y la Numpciatura,
era necesario mantenerlas

también, por que al esta- 154
do Eclesiastico, secular,
y regular, que hera el
mas poderoso en España,
ellas le sugetaser, y que
el modo de sugetarle, he
ra desarles, sacar sus the
soros, y conseguir, que
el Rey le abriesen la Pu-
erta, para hacerlo del to-
do tributario, lo que se
conseguia, con las deci-
mas, subsidio, excusado,

Cruzada, y Millones, pu-
es una vez que sele qui-
tasen las fuerzas, el ca-
heria demodo, que àel
Rey lefuese facil, gober-
narle asu arbitrio.

Con el fin de que los
Españoles desasen demos-
murarle todo esto, y el
descubrirles sus designi-
os espasar àlos Bancos
de Genoba sus theseros,
y dela Monarquia, declaro

la Guerra al Imperio, y
al Rey de Sicilia, querí-
endoles persuadir que
reintegraria à la Espa-
ña, en los Estados, que
por la Guerra pasada,
hauia perdido en Italia,
siendo así, que el mis-
mo nos dice, ahora que
estaba persuadida Eu-
ropa, si que precipita-
ria, con ella del todo los
Intereses dela España.

El sacrifico todos
los intereses de la Monar-
quia de España, y con
ellos el honor del Rey,
y de toda la Nacion, por
venir à alcanzar el Capelo,
y à asegurar, en el Ban-
co de Genova, un thesoro
de tal tamaño que le pu-
diese sacar de un apuro,
tal como el de hallarse
atacado, del Papa, del Sa-
cro Colegio, de toda la Cor-

te Romana, y de todos los
Soveranos de Europa, y
salir victorioso quedan-
do con honores, y con
rentas para mantener-
les, con maior pompa,
y menos cuidado, que
los mismos Soveranos.
Es verdad, que el mismo
confiesa, que todo lo exe-
cutò del modo que he-
mos visto, por que nun-
ca sepersuadio morir

en España, y nose ocultò
por ello, pues que hizo
notorio su intención de
haver de hir acavar sus
dias à Roma; y aunque
setornò el Arzobispado
de Sevilla, no fue con
el fin de mantenerlo, ni
se vio, en España, sino
el de renunciarlo, reser-
bandose una pension, aun-
que no nosdice de que
Cantidad: ves àqui como

se explica.

Por este mismo sa-
crificio que hizo de todos
los intereses de España
es por lo que despues de
haver defendido mui por
menor, que todo lo hizo
por obsequio de la Corte
Romana, ahora dize, que
el Capelo le hera devido
de Justicia, y tanto que
el que leyere, todo lo que
sobre esto el ha escripto,

ropodria dexar en adelan-
te, que el sacò estagna-
cia, ò la atrasò por fuer-
za de las manos de su
Santidad, ignorante, y
poco practico de las co-
sas del Mundo; se ha-
bria sin duda mostrado
Alberony, si en las circuns-
tancias, en que el se llegò
a ver, y en la altura en
que llegò à estar, no se
biese persuadido, que la

gracia del Capelo le he-
xa dexida de Justicia,
si obran en quanto al
esto, fue tan manifies-
to, y claro que despues
que el mismo nos lo
ha explicado, no podrá
en adelante Persona al-
guna del Mundo, si le
/
quehemos decir, conver-
dad, que el Vso con artí-
ficio que fuese malo, p.
/
conseguir esta Gracia,

con engaño: vera aqui
una nueba prueba de
su sinceridad.

Dⁿ Luis Beltuga,
Obispo de Murcia, des-
de el principio de le-
bellion, del Reyno de Va-
lencia, viendo, que los
del Reyno de Murcia,
se preverian, à defender-
se, supuso como otro Ge-
deon à la Cabeza de
los Murcianos, y hiso

veer ales Valencianos,
que se componian muy
bien, entre si, la Mili-
cia Espiritual, y tem-
poral, quando esta mi-
ra aun fuso fin: Su
pluma, sobre puso à su
espada, y una, y otras
las empeño en defender
la fee Jurada al Rey
Phelipe Quinto, y le ha-
bia dado el obispado y
le añadio el nuebo honor

de hacerle Virrey, y Ca-
pitan General del Reyno
de Valencia, todo lepa-
recio poco a su grande
Espiritu, y asi que por
la persecucion de Froy-
lan, fue depuesto del em-
pleo, de Inquisidor Gene-
ral, el obispo de Segovia,
sepersuadio, el que le hera
este empleo devido de
Justicia, el Rey noselo-
persuadio asi, y por esto

6 J. / ledo à D. Bidal Manr
Obispo de Ceuta; El obis-
po de Murcia, ofendido
desto, trato de tomar
el Partido opuesto, que
hasta alli havia tenido,
y para no herrar como
poner Director al Num-
pio Zarzodani, que se
hallava vien instruido, del
Partido que en esta Quer-
ra tenia la Corte Roma-
na, que por ser tandescu-

biesto, el Rey Phelipe Jur-
to, sevio preisado àpro-
hivir el Comercio en
àquella Corte, y acer-
saber àesse Nuncio
de España, le fue tan ser-
sible al Obispo de Mur-
cia, que luego al punto
dio al publico un Mani-
fiesto, Canonizando de
Justas, y santas, las resolu-
ciones que la Corte Roma-
na, hauia tomado enõn-

a reconocer otro Prinçi-
pe por Rey de España,
y persuadiendo ser here-
ticas las resoluciones to-
madas por Phelipe Quin-
to, asi en la prohibicion
de el Comercio, como en
la expulsion del Nunp-
cio Zarrodari, cuio papel
fue recogido sesorden del
Rey, y el obispo severam-te
reprehendido, bien que el
lo desprecio todo, y prosi-

ouio su empeño, porque
la Corte Romana, le dio
à entender que le daxia
el Capelo.

Desde este punto,
tubo el Obispo por precep-
to de Religion, y obliga-
cion de Conciencia, el ha-
berse opuesto, à quanto
el Govierno de España ha-
cia, y authorizar, quanto
contra este, executaba el
Govierno Romano; y assi

luego, que Alberoni, co-
menzo su Ministerio,
y todo conforme al deseo
del obispo, este prorum-
pio en grandes elogios,
en favor de Alberoni, hi-
zo bex, que el Cardenal
Judice, hauia quedado
por su Director, despues
de la Expulsion del Nun-
cio Zanobatti, y le dió
la mano con ambos, para
proseguir, a los que hã-

allí, hauian tenido parte
en el Govierno, y aun a sus
dependientes; pero luego
que vio que Alberoni,
hecho à Judice de sus em-
pleos, y de la Cispaña, y que
despues, de hauer consegui-
do el Capelo para si, se de-
claro Enemigo de la Corte
Romana, p.q̃ esta no le dió
las Bullas, para el Arzo-
bispado de Sevilla, deseoso
el de acabar de conseguir,

el que sele tenia ofrecido,
y aun nosele hauia dado,
proxumpio contra Al-
berony, con tanto empeño,
que sin reparo alguno, de-
cia que hera enemigo de
Dios, y de su Yglesia, la
corte Romana, y la Espa-
ña, y esto lo llevo tan à
delante, que luego que en-
tendio, que contra las or-
denes del Papa, Alberony
pretendia, obligar à los

obispos, aque publicasen
la Cruzada en la forma
solita, el sepuso, en Cam-
no, y sefue à Madrid, pa-
ra oponerse cara, à ca-
ra con Alberony, àeste
Empeño.

En este estado Al-
berony, cero en el Empeño,
eobligar àlos obispos, à
publicar la Cruzada, y
nosolo nodio lugar al obis-
po demurcia, à hablar

7o.

a los Reyes, si que ni el quiso
recibirlo, ni oyrlo, y como
sabia que los Españoles
Estaban mal con este obis-
po, por lo que se acaba de
decir, decia el a cada paso,
que el motivo de concier-
cia, que el obispo decia te-
ner, para demostrarse de
fensor, de la inmunidad,
hera fundado en el som-
brero Colorado, que Roma
le hacia esperar mucho

tiempo hacia: Esto mismo
le persuadio à los Reyes, y
sin dificultad alguna, lo
hizo Creher àtodos los
Ministros, y con haver
sido notorio atodos, oy be-
mos que se hace un merito,
para con la Corte Romana,
y para con el mismo Obis-
po, ya oy Cardenal, en no
haver querido verle en Ma-
drid, pues dice que lo hizo,
por que estando en el

Ministerio, le hera preci-
so hablar con el Obispo, mas
al contrario de lo que el ser-
via en su Corte.

Y
En fin nada de qu-
anto el hizo, contra la Corte
de Roma, y sus dependien-
tes, fue culpable asi, porque
hasta que se le negaron las
Bullas del Arzobispado
de Sevilla, no havian visto.
la Corte de Roma, y sus
dependientes, maior amigo

y defensor, que el, como nos
lo hacebez, à cada paso, en-
sus òbras, como sidesde
que sele negaron, las Bu-
las en adelante, se rrompió
el Comercio, y se tubieron por
enemigos al Papa, su Corte,
y los defensores, que en-
España tenian, y seles trato
como tales; Esto venia de
un lado de los Consejos, y
Ministros, que lebantaron
la vós por ofendidos los

Derechos dela Regalia, en
la suspension, delas referi-
das Bullas: I deotro lado
de que Alberoni, aunque
sentia mucho este sor-
presa, no pudiendo ma-
nifestar, ni aun, aun con
fidente, tal como el obispo
de Murcia, el dolor que
en orden àesto ocultaba,
ensu corazon, ni el empe-
ño, con que el hera opu-
esto atodo ello, siendole

preciso explicar lo contrario,
en voz, si recibia al obispo
de visita, como el prude-
te partido de cerrarle la
puerta, y no oirle, ni ha-
blarle, y aun por esto dice,
tambien el mismo Albero
ny, que este obispo no le
oyo ael decir, como le dixe-
ron otros, que la conciencia
le movia à ser defensor de la
inmunidad, venia del som-
brero Colorado, que toma

le hacia esperar mucho
tiempo hauia; yasebé que
el Obispo, nolepudo oyr
esto à Albexory, pues que
ni lebio, ni lehablò, y sevee
tambien que como Minis
tro el àsentia, à quanto
sehacia contra Roma, aun
que su Corazon sentia lo
contrario. De este modo
enquentra facil salida Al
bexory, à quantos argu
mentos le hacen, y à quantos

quieran hacerle sobre es-
te rompimiento.

Un hombre tan prac-
tico en las cosas del Mun-
do, como Alberony, no po-
dia dejar de considerar, q.
del, como Ministro del
Rey de España, del mis-
mo como Cardenal, hauia,
una grande diferencia, y
diferencia tal, que se abia
mostrado muy poco practi-
co en las cosas del Mundo,

sino hubiese salido con su
destreza, como el dize, à
menazar al Papa, pro
hivir el comercio con Ro
ma, hacer salir de ella,
à los Españoles, hechar
de España al Nuncio,
Prender en Castillos, y ex
terminar del Reyno, à los
que pretendian ir apo
ya àquejarse desus ope
raciones, y aun venir àla
delicadeza, y al escrupulo

de no recivir la visita
del Obispo, en quien el Pa-
pa, y la Corte Romana
tenian toda su confianza;
y al mismo tiempo que
se veia obligado à hacer
todo esto, como Ministro,
sentia, en su corazon, es-
tos golpes, y sobre ellos, el
no poder siquiera confiar
al oydo de un obispo, segu-
ra sola palabra, de este
oculto sentimiento, ni aun-

la idea que siempre con-
serbò en su corazon, de ha-
ber ydo à Roma, à aca-
bar sus dias.

Sí el nodio al Papa,
y à la corte Romana, en
estos encuentros, aquellos
exemplares de su amor, res-
pectos, y deseos de servirles
que les hauiandado ven-
ciendo àquella multitud
de dificultades, que tubo que
vencer para acordar, la

Corte de Roma, con la Es-
paña, en la entrada de su
Ministerio, no fue porque
este vltimo rompimien-
to tubiese causas mas gra-
bes, que el primero pues
este beri[fi]ca, vnicamente
de haverle denegado à el,
las Bullas, y el otro, de
haver pretendido despo[ja]r,
de la Corona à Phelipe Quar-
to, puede ser que esto vnie
se solo que entonces hizo,

fue para que le sobriese de
merito para el Capelo, y
que teniendole ya en es-
tos Ultimos en quentros,
no pensase en que podria
llegar el Caso de haver de
necesitar otra vez al Pa-
pa, y de la Corte Romana,
y tambien pudoser, por
que sien estos Ultimos en
quentros, el sehubiese mos-
trado tamparcial dela Cor
te Romana, como en los

primeros, habria dado q.
pensar alos Españoles mal
del, pues aun arriesga-
do aperder, un Arzobis-
pado tal como el de Sevi-
lla, les embarazaba á
ellos defender los dere-
chos, y regalias dela Co-
rona, y enfin puede ser
tambien que lo hubiese he-
cho, en venganza, por ver
que la Corte Romana, le
impedia logrear un tan

poderoso Arzobispado: Pe-
xo sea loque sequisièse,
lociero es que si creemos
al mismo Alberony, todo
esto sehuso contra suvo-
luntad; pero como de ello,
no nos dacato seello, en-
que sevel, que aun en
este xompimiento, conser-
bo siempre, sus mismos
buenos deseos, del todo fa-
vorables al Papa, y su cor-
te, y por el contrario ve-

mos tantos del todo opu-
estos, sera preciso que mi-
entras desbanere estos con
mejores razones, y nos de-
muestra aquello, con al-
gunos actos seguros, diga-
mos con San Pablo, Operi-
bus credite.

No nos detenemos
en otras curiosidades, ta-
les, como las que tienen di-
chas, ya porque parte
dellas hasado al uso, el

12. Marques de N. de Geno-
ba, en las suxrespues-
tas, à la Apologia de
Alberony, en dièz y nue-
be de Julio de mil sete-
cientos veinte y uno, y el
autor del nuebo D. Jusé-
te, de España, impreso en
Leon, ya por que es im-
posible tener paciencia
para dar alur tanto ar-
tificio, como el de Alberony,
y ya enfin por que no fal-

tarán curiosos que em-
pleen con gusto las plu-
mas, endemostran lo que
la Novilissima Nacion
Espanola, y el Rey bie-
ron en este Ministro, des-
de el fin del año semill-
setecientos catorce, hasta
fin del de mill setecien-
tos diez, y nueve, que fue
axrosado del Ministerio,
y de España; El Marques
nos dice en su citada res-

puesta, algo delo que viē-
xon encompendio: el lo-
pone àlli, en lengua Ita-
liana, en esta otra ler-
gua mas que él Comper-
dio, que es como sesigue.

= Viexon los Españo-
= les primeramente, heleba
= do, al grado supremo
= Ministro, y hecho ard i-
= to tan despotico, que no
= tiene exemplar, detodo el
= Govierno, deuna vasta Mo-

= nexquia, aun Extrange-
= xo se mas basto Nacimi-
= ento, y aquien poco antes
= hallian visto, sin otro ora-
= do que el de simple Aba-
= te, que hiva entre la fa-
= milia, mas vaja del Du-
= que de Bandoma, sinque
= en ella, sele tubiese por
= Capellan, por que en Es-
= paña nose supo que hexa-
= sacerdote, hasta que sele
= hizo Obispo, vieron que

= luego que estubo en el
= Govierno, por que ninguno
= no tubiese parte, en el, ex-
= tinguió el Gavinete, su-
= primio el Consejo de Esta-
= do, y en suma apartó del
= lado del Rey, à quan-
= tos Espãñoles havian me-
= recido, la Gracia, y la con-
= fianza de su Magestad,
= hizo reformar ôficiales
= de Guerra, ministros, con-
= sejeros, y Contadores, como

=seha dicho, Y quemas?

=Vio España despreciadas,

=ò reprehendidas, por me-

=jor decir, reprehendidas,

=las doctas, y justas con-

=sultas, de sus antiguos

=Consejos, y en particular las

=del de Castilla, y que se

=tenia mas confianza en

=el parecer de un solo in-

=dibiduo (que el tiempo

=à demostrado no tener tale-

=to para gouernarse à sí mismo)

= que en el detan doctos, y =
= prudentes tribunales, vió
= en exilio, los Grandes,
= y Señores del Reyno, al-
= gunos tales como el Du-
= que de Villena, otros co-
= mo Benaguas, en estrecha
= prision del Castillo de Alcan-
= te, y el de Navarra en el
= de Peñiscola; otros arrena-
= zados, y aprisionados de que
= seles confiscarian los vie-
= nes, por el derecho que

=llaman se Salvias, y ato-
=dos apartados de Palacio,
=por que conocian, que el
=Cardenal no gustaba à
=que se acercasen alas Per-
=sonas Reales.

=Vió la Corte del
=Rey, y dela Reyna, redu-
=cidas, a una familia, y
=a un trato indecoroso, con
=el pretexto de Economia;
=Vio intentarse, y rompex-
=una Guerra, para cor-

73. =quistar Provincias Ultra-
=marinas, sin que secon-
=sultasen ni midiesen
=los medios en el intento;
=Vio partir desus Costas
=una Numerosa, mas de
=vil Armada, aquellas tro-
=pas Excelentes, y Vetera-
=nas en que consistia la
=fuerza del Reyno, expo-
=niendolas al riesgo evi-
=dente, de ser sacrifica-
=das, si sugetan Valor le-

= petidas veces Victorioso,
= no hubiese salido triun-
= phar en el peligro en que
= le puso una agena teme-
= ridad. Dio salir del Rey-
= no sus thesoros, busca-
= dos, y recogidos, con esfor-
= siones de sus propios Pue-
= blos, y de extrañas Pro-
= vincias. Dio Partir de
= Cadiz, para el Mar frio
= del Norte, en la estacion
= mas peligrosa del Marzo

=(contra las representaco-
=nes, ò protestas de su
=Comandante Guevara) una
=Esquadra con un precioso
=cuerpo de Gente de Gue-
=rra, que con una deshecha
=borrasca, perecio casi toda;
=Vio en hacerse à la vela, en
=dichas Embarcaciones de
=Vizcaya, mill, y doscien-
=tos Españoles, con grande
=numero de Armas, para
=inquietar las Costas de

= Inglaterra, con la sola
= confianza que tenia, el
= Ministro que las embia
= ba, de que al mismo ti
= empo llegaria la desgra
= ciada Esquadra, y esto con
= menos seguridad, que
= la que podria tener sino
= no un otro Neptuno, hu
= biese tenido el Tridente
= para mandar à las Aqu
= as.

= Estas si Mon Señor,

=que son aventuras fue-
=ra de proposito: de D. Qui-
=jote, y no aquellas, que he-
=cho del General Castañe-
=da. Vió à mas de esto
=la España, que las Ar-
=mas Francesas, tomavan
=por la fuerza en Vizca-
=ya, las Plazas, sin resis-
=tencia, y quemavan los Ba-
=jeles, sin oposicion; Vió
=à los Ingleses, saquear la-
=tierra, y lugares en Gali-

=cià; vio àsus Reyes en
=Navarra, y que con àquel-
=insigne engaño, que cñ-
=fluia, en àquel tiempo, fue-
=ron expuestos al desdoro
=ocer perder una Plaza,
=importante, sin poderla
=socorrer; Save la España
=finalmente, que su Rey es-
=ta gravemente enfermo à-
=pocas leguas de la Corte,
=como se reconocià, por los-
=efectos, sin que ni grande,

=ni Chico, tubiese el Consue=
=lo reverlo, ni desaver los=
=terminos del mal, para=
=alivio desuzxande pena,=
=ni aun que el Pueblo vie=
=se que serrecurria al Sa=
=bor de Dios, para imploxar=
=la Salud de su Principe,=
=costumbre piadosa de aque=
=lla Corte, y cuia omision=
=fue deoxavissimo escandalo.=
=Vio, pero por decirlo en=
=una palabra, que no vio=

= semisexia, y se extravagan
= cia? todo baprecipitadamen
= te auna suma, todo redu
= cia mal, por que parece
= que se elijian los medios
= desiguales, ó contrarios, al
= fin que sebuscaba. Atal
= estremo llego el desorden,
= que sugetos mui inteli
= gentes, en materias politi
= cas, viendo ir las cosas de
= España fuera, de aquellas
= reglas, que podian servir

74/. = asu conservacion, seperua =
= dieron que, el Cardenal =
= que todo lomandaua, he =
= xa un Ministro intro =
= ducido, por los emulos =
= de aquella Monarquia,
= para destruuida total =
= mente, con el especioso
= pretexto de enpranderer =
= la; Assi estaba la Espa =
= ña, asi sus Reynos, asi =
= su Corte, todo enconsterna =
= cion, todo en miseria, y =

= habria sinduda experimen-
= tado, la vltima ruina, si
= el Cielo, siempre singular-
= mente piadoso, para aquel
= Reyno, y por medio de
= aquello, siempre parcial de
= aquella Nacion, por la
= pureza de su fee, no vvie-
= se favorecido aquellos Pue-
= blos, con abundantes cose-
= chas.

= Tal hera Monseñor
= el sistema de las Cosas, y

= cierto que causaba admira-
= cion, ver tanta Pobreza, y
= falta de Plata, y Oro, en
= una Corte, que en solo dos
= años despues del trabajo
= de la pasada Guerra, verse
= paso de tal modo, que en
= el año de mill setecientos
= quince, se pudo decir, que
= estaba abundantissima, de
= bar mas preciosa moneda,
= (y con razon, pues en fin
= de mill veter. Catorze, pagas-

= das las tropas, y los Crede-
= tos de Justicia, le quedaron
= al Rey 33 = millones de
= Escudos de vellon, en bie-
= nes efectos, sin tocar, en
= las rentas del año de
= mill setecientos quinze,
= ni en las flotas que vinie-
= ron de Indias) y en el
= breve Espacio de tres años
= no se hallaba, un doblon, aun
= con grandissimo Cambio, al
= tiempo que otro Ministro

= mejor, que otro Apolo, hací-
= endo verdadera la fabula,
= esparcia copiosas sumas
= de oro, en las Provin-
= cias extrangeras, y empar-
= ticular en la nuestra de
= Genova, en cuios Ban-
= cos desde aquel tiempo, hat-
= ta hazia, hapenas veha
= visto otra moneda, que
= Doblones de España.
= Perdonar si ospa-
= rece larga la respuesta,

= pues yo dare por bien em-
= pleado el trabajo, de escri-
= virla, simediante ella, con-
= siguiere, que quedeis per-
= suadidos, de dos verdades,
= la Primera, que deseo al
= Cardenal toda felicidad, y
= que la Corte de Madrid
= le conceda la Pension que
= pretende, bien que dicen,
= no la necesita, porque en
= nuestros Bancos, sea en-
= contrado la obligacion de

= mantenerlo, con decoro, y =
= se puede creer, que nues =
= tra Republica sera la =
= que à titulo de Hospitalidad,
= habra dado el Capital para
= fundar, esta obra pia; la =
= segunda, deseo que estes
= cierto, que la España, su =
= frio mucho; mientras duro
= su Ministerio, que la =
= conducta del Cnmo. no pu =
= do ser mas opuesta, al bi =
= en de aquella Monarquia,

= y que para despedirlo, en =
= contrò la Corte de Mad =
= drid, sobrados motivos en =
= los efectos de su Eminen =
= cia, y antes que esto Mor =
= señor mio, el mejor con =
= sejo es Callar, que el ti =
= empo, y un prudente Ne =
= gociado, serenaran sindu =
= da la borrasca, Especial =
= mente en esta Corte, à don =
= de se encuentran, atan con =
= to precio, las indulgencias.

75. = y quando fuese necesario, no
= lefaltaria, segun dicen al
= Eminentissimo, con que
= ajustar la Componer-
= da.

No obstante todo esto preguntandole sus Amigos, al Cardenal Alberoni, si sauia por que razon hauia sido depuesto del Ministerio de España, respondia con seuridad, ordinaria, meter

dria, por mui afortunado,
silo supiese, pues mebasta-
ria el savello, para segu-
ramente satisfacello. Lo que
el no ignoraba hera, que
por que Clemente onceno,
lepersiguio hasta el ex-
tremo depersuadirse que
su Prision, importaba mu-
chisimo à la Iglesia, à la
santa Sede, al sacro Cole-
jio, ala Religion Catholi-
ca, y aboda la republica

Christiana. Es verdad que
Alberony afectó ignorar-
lo, mientras que Clemen-
te onceno, vivió, pero ya
muerto, no se contentó con
decirlo, si que quiso, que
quedase esculpido en el
marmol, á fin de que los
siglos venideros lo conser-
basen en la memoria. —
Mientras Clemente once,
vivió, Alberony, fue su Pa-
ne sinista, el buscaba las

ocasiones de darle elogios, has-
ta en un Curso tan corto. Co-
mo el de condenar, un libe-
lo que hauia hecho imprí-
mir el Duque de Vceda,
hizo que el Rey firmase
un Decreto, todo escripto
de mano propia del mismo
Alvaroy, y concebido en
terminos tales, tan fuer-
tes, y expresivos, que al
gun dia seleeran en la Hís-
toria, como un elogio ex-

no del nombre siempre
glorioso de àquel Papa, Mu-
erto ya Clemente once, mu
do Abexon y de lenguage,
y mas de que reuió en Roma
sin los temores de ser ence-
rrado en el Castillo de
san Angelo, pues dando cre-
so àlos Doblones Espanoles,
compró un Palacio, y Jar-
din à quinientos pasos de
los muros de Roma, sobre
cuia Portada hizo poner

la inscripcion. siguiente.

Est. Deus Israel. dando da
xamente aentender, que
en el Pontificado de dener
te once, no lehubo, y aun
por eso hizo esta inscrip
cion, tanta armonia, a los
Cardenales, sobrinos, Pari-
entes, y Amigos del difun
to Papa, que pidieron sa
tisfaccion de este agraui,
y al fin despues degran
des altercados en el mes

de Septiembre de este año
de mill setecientos veinte
y tres; sele obligo à Albe-
rony, à quitar esta ins-
cripcion.

Oes àqui otro
Caso, que àcaba de de-
mostrar del todo el Jue-
go de Alberony. Toda
Europa, vio quanto tra-
bajò, para que la Fran-
cia, sexebelase, contra el
Govierno del Duque de

Orleans; la mina fue del
todo descubierta, por las
Cartas que le escrivio al
Principe de Celemate Em-
bajador en Francia, que
en Poitiers, sele quitaron
al Abad Pontocarrero; y
por las que el mismo Al-
berony, escrivio al Refe-
rido Embajador, que tam-
bien dieron en manos del
Govierno, y todas sevieron
impresas.

Esto no le desalentó, a
que no hiciese vna ten-
tativa en las Costas de
Bretaña, cuia Provin-
cia vino por esto à ex-
perimentar el rigor de
las Armas, y el dela
Justicia, Lade Laguedoc,
vio Correr de todas par-
tes sus Emisarios, y la
misma Corte de Paris, se
bio turbada, y toda la
Francia inquieta, con-

los Libelos que todas
partes le introducia, a
fin de consumar el re-
belion, con el pretexto,
de que àcosta delavi-
da del Niño Rey, que-
ria el Duque de Or-
leans, abrazarse con la
Corona de Francia, sin
que hubiese hauido ofi-
cial alguno del exerci-
to, que del mismo mo-
do, no hubiese sido ter-

tado, el Rey Niño
Luis quince, venio pre
cisado apublicar un
Manifiesto en Veinte
de Mayo del año de
mill setecientos diez.
y nueve, contra estos
artificios de Alberony,
explicandolos todos por
menor. En este esta-
do alfin del mismo
año fue Alberony de
puesto, del Ministerio,

y arrojado de España,
y al pasar por la Fran
cia, pretendió que el
mismo Duque de Or
leans, le admitiese, pa
ra dirijirle en órden
á acabar con la Espa
ña. El Duque no res
pondió á esta oferta,
sin embargo el no des
confió, y por esto en
la Carta segunda, que
Escribió al Cardenal

Paulucy, repite que
sele acusaba todo es-
to, infustamente, y pre-
texta à su eminencia
que no puede dejar de
justificarse, de esta,
y otras imposturas
tales, pero antes de
justificarse ocelli
passò à Roma, y per-
suadido de que ya he-
ra necesario, mudar
de lenguaje, nosolo

paso a justificar sucho-
nor como hauia ofre-
cido, si que en su Apo-
logia, se hace un me-
rito heroyco, de ha-
ver despreciado la
Paz, que le ofre-
cia la Francia, y
se que esta en el
citado Manifiesto,
en que publicó sus
artificios, hubiese
dicho que la Guerra,

y todo lo demas, sele imputaba, à el, y no al Rey Phelipe Quinto, ni à la Nacion Espa-ñola.

Enfin todas sus obras, estan manifestandonos à cada paso, los mismos artificios, Las Cortes de Roma, del Emperador, de Fran-cia, España, Saboya, la Iglesia, la Santa Sede, el

sacro Colegio, la Yglesia
ion Catholica, y toda
la Republica Christia-
na, se han manifesta-
do Justamente ofen-
didas, de las Maximas
sediciosas de Alberony.
El sin embargo nos
dize, que en el tiem-
po, que el les asentó
sus Reynos, no hauia
Dios en Israel, yo creo
que le hubo, y que el

77.

le hizo, sufrir tanto
como le hicieron su
frir los maiores ti-
ranos en el tiempo de
las persequciones; hoy
que sebé sin acción
para proseguir en
sus bastos negocios,
y designios, nos dice,
que hay Dios en
Israel; Este mismo
Dios le dé à su Om.a luz,
y conocim.to para el

arrepentimiento, y
para que en la
guias vea Peni-
tencia, borre de
la Memoria tan-
ta maldad, y dé
un Verdadero
Triumpho, à la
Yglesia Catholica,
Apostolica Roma-
na, à cuia Correc-
cion, y enmienda
suseto, con mi Pex-

sona, todo lo con-
tenido en este Es-
crípto.

Fin.

Ex
Biblioth. Regia
Berolinensi

Ex
Bibliotheca Regia
Berolinensi